



Agencia Nacional
de Hidrocarburos

MEMORIA INSTITUCIONAL 2023

**REGULAMOS
LA ENERGÍA QUE
FLUYE X BOLIVIA**

MENSAJE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ANH



Me es grato presentar la Memoria Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondiente a la gestión 2023.

La ANH es una entidad autárquica de derecho público, encargada de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

La Memoria describe de manera resumida nuestras actividades, estrategias, políticas institucionales que llevaron a generar los logros y resultados.

En el marco tecnológico, mejorando y ampliando el Sistema Boliviano de Auto Identificación (B-SISA), el monitoreo y control a través de la implementación del middleware MDW del Sistema B-SISA a nivel nacional. Del mismo modo, mediante la aplicación de la APP “ANH en tus Manos”, el control en la comercialización de diésel y gasolinas se reforzó por medio de la población en general que, al detectar consumo o carguíos irregulares de su vehículo efectuaron denuncias por medio de la APP.

Con la finalidad de continuar con los estándares de calidad internacional en los procesos operativos, administrativos, técnicos y jurídicos. Se efectuó la gestión de Certificaciones ISO, logrando la Re-Certificación ISO 9001- 2015 Sistema de Gestión

de Calidad (SGC); Re-Certificación ISO 22301 - 2016 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) Resiliencia; Certificación del Sistema de Gestión Integrado ISOS 9001 – 14001 – 45001, Calidad (SGC), Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Manifestando que el trabajo incansable de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es sólida, competente y responsable que pretende asumir un rol fundamental en el desarrollo económico del país, garantizando que los hidrocarburos lleguen a cada uno de los bolivianos en las distintas localidades con un abastecimiento oportuno y permanente a nivel nacional. Estas acciones se enmarcan en el contexto de una transformación sostenida, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y respaldada por la filosofía del “Vivir Bien”, que ha sido impulsada con determinación desde la Revolución Democrática y Cultural liderada por el Presidente Luis Arce Catacora.

En ese contexto, podemos afirmar con seguridad que la gestión estuvo marcada por logros importantes que consolidan el objetivo de la institución, así como la solidez en el desempeño de las diferentes operaciones que caracterizan el funcionamiento del órgano regulador, controlador, supervisor y fiscalizador de los hidrocarburos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La ANH reafirma su compromiso para seguir trabajando por el pueblo boliviano de manera transparente y efectiva, superando la complejidad de cualquier contexto adverso.

Firma Digital

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán

DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

01. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Marco Normativo

Marco Filosófico Institucional

Estructura Organizacional

02. RESULTADOS

Gestión Regulatoria de Producción,
Transporte y Unidades de Proceso.

Gestión Regulatoria de Comercialización y
de Gas Natural.

Gestión Regulatoria Económica.

Apoyo a la Gestión Regulatoria

03. ESTADOS FINANCIEROS

The background image is a faded, high-angle photograph of an industrial facility, likely a refinery or chemical plant. In the foreground, several workers in white protective suits and hard hats are visible. One worker on the right is holding a clipboard and looking towards the facility. Another worker on the left is operating a piece of equipment. The facility itself features tall distillation columns, storage tanks, and various pipes. The overall scene is hazy, giving it a dreamlike or conceptual feel.

01.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado

El Artículo 365 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”*.

Ley del Sistema de Regulación Sectorial

La Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo *objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas legales sectoriales (.....)*.

Ley de Hidrocarburos

El Artículo 24 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), ahora la ANH (....) es *el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*.

Ley de la Empresa Pública

La Disposición Final Séptima de La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, establece que la *“Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”*.

Resolución Administrativa

La Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 es la norma legal con la cual la ex superintendencia de Hidrocarburos pasa a ser la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES)

El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominado Agenda Patriótica 2025 aprobado mediante la Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Esta ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021. Es el instrumento a través del cual se establecen los lineamientos generales para la planificación de mediano plazo (5 años) del Estado Plurinacional de Bolivia. El Plan está organizado en diez ejes estratégicos articulados con los trece pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta.

Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021-2025

La Resolución Ministerial N° 031-2023 de 28 de febrero de 2023, aprueba El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021- 2025 conforme al Dictamen de Compatibilidad y Concordancia emitido por el Ministerio de Planificación de Desarrollo.

Decreto Supremo N° 4857

El Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado.



RAZÓN DE SER (MISIÓN)

La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena Hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores.



HORIZONTE POLÍTICO (VISIÓN)

Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.

ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Acción Estratégica Institucional 1. “Aplicar de manera integral y continua, en el marco de la política estatal de hidrocarburos, las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector”.

Acción Estratégica Institucional 2. “Promover la gestión de las entidades públicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica”.

Acción Estratégica Institucional 3. “Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación”.

CERTIFICACIONES

En el marco de la visión institucional impartida por el Director Ejecutivo, la ANH cuenta con Certificaciones ISO otorgadas por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA). Estas certificaciones tienen como finalidad establecer estándares y criterios internacionales para diversas áreas de gestión y operación. En consecuencia, la ANH enfatiza el compromiso con la calidad, la transparencia institucional, la continuidad del negocio, la gestión ambiental y la seguridad en el trabajo. Además, demuestra su capacidad para cumplir con los estándares internacionales más exigentes. Estas certificaciones son un testimonio de la excelencia de la institución y su dedicación a la mejora continua e incluyen:

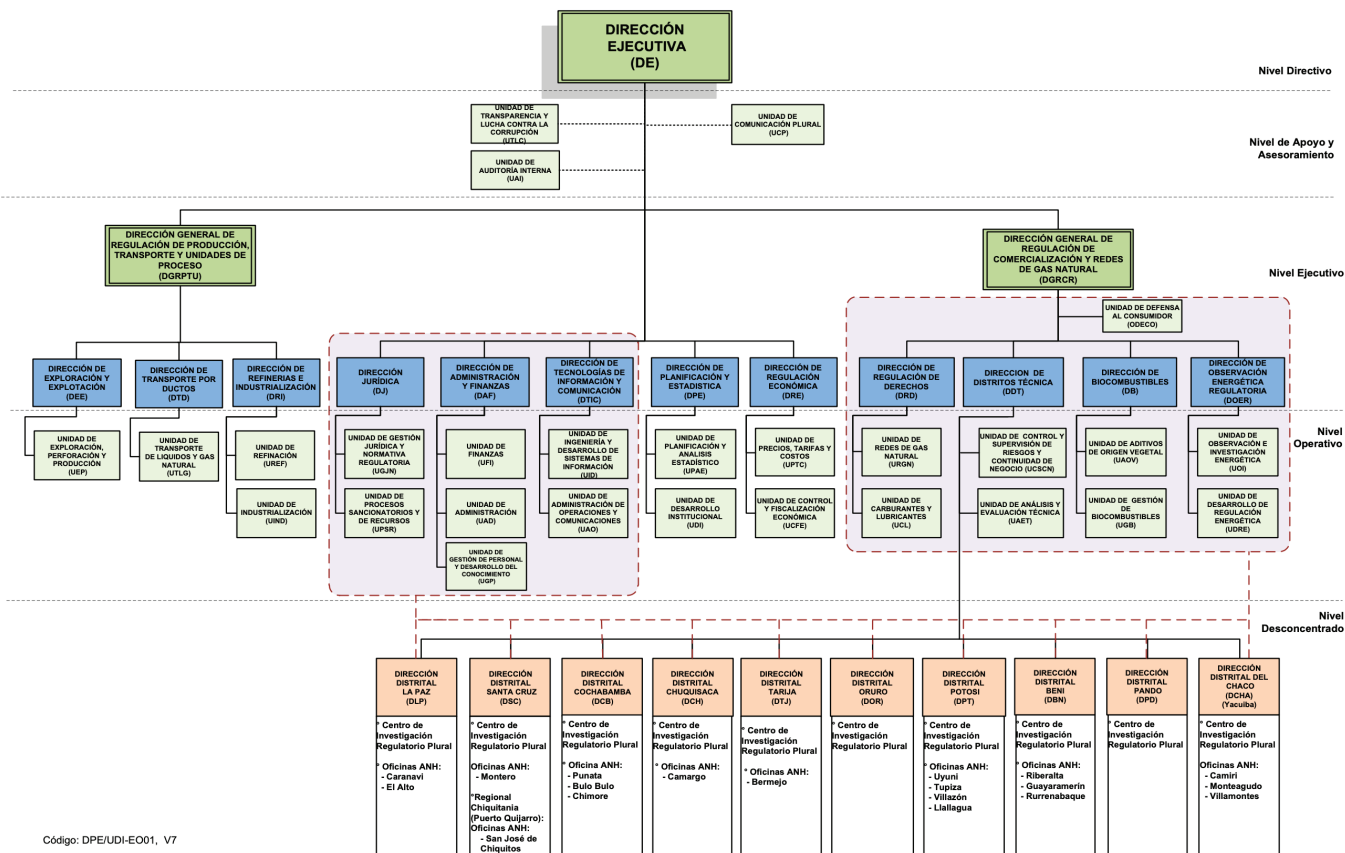
- **Sistema de Gestión Integrado:** El Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 combina la gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Salud y Seguridad en el Trabajo en una única estructura coherente. Este enfoque permite gestionar de manera más eficiente y efectiva las operaciones, alinear objetivos estratégicos y optimizar recursos.
- **ISO 9001:2015 - Gestión de la Calidad:** Respalda el enfoque en la mejora continua de la calidad de los procesos y servicios. La ANH es la primera entidad pública que logra obtener la certificación de calidad de todos sus procesos, especialmente los misionales que tienen estrecha relación con los operadores, usuarios y consumidores.
- **ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Anti Soborno:** Permite establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente los elementos que lleven a mitigar el riesgo de soborno en la ANH; busca promover una cultura de ética implementando controles adecuados para detectar y reducir incidencias en prácticas de corrupción.
- **ISO 22301:2016 - Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio:** Permite a la ANH controlar continuamente los riesgos que pueden ocasionarse y conocer la capacidad de prevención ante accidentes o riesgos imprevistos con los que pueden ser solucionados.
- **ISO 14001:2015 - Gestión Ambiental:** Destaca el compromiso con la sostenibilidad y la gestión ambiental responsable.
- **ISO 45001:2018 - Seguridad y Salud en el Trabajo:** Prioriza la seguridad y el bienestar de los empleados y partes interesadas.

1.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ANH - 2022

Aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de febrero 2022



Código: DPE/UDI-EO01, V7

The background image shows an industrial facility, likely a water treatment plant. In the upper half, three workers in hard hats and safety gear are standing on a metal walkway, looking at a set of plans. To their right, another worker is operating a large piece of machinery labeled 'A MBD-1000'. In the lower half, two workers are walking towards the camera on a gravel path. One is pointing upwards while the other holds a clipboard. The entire scene is overlaid with a semi-transparent green filter.

02.

RESULTADOS

2.1. GESTIÓN REGULATORIA DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y UNIDADES DE PROCESO (DGRPTU)

2.1.1. DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (DEE)

Dirigir y coordinar la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburífera, verificando el cumplimiento de sus objetivos de gestión y coadyuvando al desarrollo de las actividades institucionales. Esto incluye las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 767 de “Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera”.

2.1.1.1. REGULACIÓN

• BANDA DE PRECIOS

El Parágrafo III del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 3278 de 09 de agosto de 2016, aprueba el “Reglamento de Costos Recuperables y Costos Reportados Aprobados”, el cual establece en el Parágrafo III del Artículo 9, que “La ANH determinará y aprobará la Banda de Precios, considerando la propuesta remitida por YPFB, previa verificación, revisión y análisis técnico de la base de datos y la documentación de respaldo”.

Conforme a la normativa mencionada precedentemente, mediante nota YPFB/PRS/VPACF-0444 GNF-539 GATC-562/2023 de 29 de junio 2023, YPFB remite para aprobación de la ANH, la propuesta de Banda de Precios aplicable para la gestión 2024.

Por otra parte, en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 3278 y el D.S. N° 3398 de 20 de noviembre de 2017, la Dirección de Exploración y Explotación (DEE) juntamente con la Dirección de Regulación Económica (DRE), emiten los informes correspondientes a las especialidades, de la manera siguiente:

INFORMES DE ESPECIALIDADES

YPFB			ANH	
NOTA	ESPECIALIDAD	INFORME	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
YPFB/PRS/VPACF-0444 GNF-539 GATC-562/2023	MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL	YPFB/VPACF-0245 GNF-044 UFSA-27/2023	INF - DEE - UEP 0199/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0390/2023
	INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	YPFB/VPACF-252 /GNF-048/CMCH-058/2023	INF-DEE-UEP 0197/2023	
	OBRAS CIVILES	YPFB/VPACF-251 GNF-047 DFGP-063 UFPI-137/2023	INF - DEE - UEP 0202/2023	
	OBRAS MECANICAS	YPFB/VPACF-250 GATC-162 DECP-056 UEAP-006/2023	INF-TEC-DEE-UEP 0200/2023	
	PERFORACIÓN	YPFB/VPACF-248 GATC-159 GNF-043 DECP-053 UEPP-002/2023	INF- DEE- UEP 0196/2023	
	TERMINACIÓN E INTERVENCIÓN	YPFB/VPACF-249 GATC-160 GNF-046 DECP-054 UEPP-003/2023	INF - DEE - UEP 0204/2023	
	INTERVENCIÓN SIN EQUIPO	YPFB/VPACF-247 GNF-042 GATC-161 DECP-55 UEAP-5/2023	INF - DEE - UEP 0203/2023	
	PRODUCCIÓN Y PROCESOS	YPFB/VPACF 246 GNF-042 DFRP-148-UEP-63/2023	INF - TEC DEE - UEP 0201/2023	
	GEOLOGÍA Y GEOFISICA	YPFB/VPACF-0244 GATC-157 DEEA-121/2023	INF - DEE - UEP 0198/2023	

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

En cumplimiento a las disposiciones del D.S. N° 3278, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N°0390/2023 de 28 de julio de 2023 se aprueba la Banda de Precios para la gestión 2024 en lo que corresponde a las 9 especialidades, con base a la cual YPFB debe definir los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de Costos Recuperables y Costos Reportados aprobado durante la gestión 2024.

• AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE PROPANO EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL

Durante la gestión 2023 se emitieron 7 informes de evaluación para la Autorización de Compra de Propano para las plantas de Yapacaní y Sirari operadas por YPFB Andina S.A., las plantas de Percheles y Santa Rosa pertenecientes a YPFB Chaco S.A., planta San Alberto y Sábalo perteneciente a Petrobras Bolivia S.A., planta Margarita operada por REPSOL E&P Bolivia S.A. y La Vertiente operada por YPFB Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

INFORMES PARA AUTORIZACIÓN

OPERADORA	PLANTA	INFORME TÉCNICO
REPSOL EP BOLIVIA S.A.	MARGARITA	UEP 0437/2023
YPFB CHACO S.A.	PERCHELES	UEP 0381/2023
YPFB CHACO S.A.	SANTA ROSA	
YPFB CORPORACION	LA VERTIENTE	UEP 0301/2023
YPFB ANDINA S.A.	SIRARI	
YPFB ANDINA S.A.	YAPACANÍ	UEP 0300/2023
REPSOL EP BOLIVIA S.A.	MARGARITA	UEP 0106/2023
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	SÁBALO	UEP 0105/2023
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	SAN ALBERTO	UEP 0104/2023

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

• EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CERTIFICACIÓN MENSUAL DE VOLÚMENES SUJETOS A INCENTIVOS

En el marco de lo establecido en la Ley N° 767 de “Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera” de 11 de diciembre de 2015 y su reglamentación vigente, específicamente en el Capítulo III “Mecanismo de Certificación de Volumen Sujeto a Incentivo y Conciliación”, Artículos 6 al 13, el procedimiento para la aplicación de los incentivos a los Titulares de Contratos de Servicios Petroleros (CSP). La Dirección de Exploración y Explotación (DEE) tiene la atribución de evaluar de manera técnica los requisitos establecidos en la normativa para la Certificación de datos de Producción Sujetos a Incentivos y sus respectivos montos.

En consideración a que este procedimiento es realizado de manera mensual, durante la gestión 2023 se generaron la documentación citada a continuación:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

MES	PROCEDIMIENTO APLICABLE	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
nov-22	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 183/2021	INF DEE UEP 0018/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0015/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0049/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0014/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0055/2023 (Rechazo Petrobras)
		INF DEE UEP 0013/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0050/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0017/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0051/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0016/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0052/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0048/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0054/2023 (Rechazo Total EP)
dic-22		INF DEE UEP 0045/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0053/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0046/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0114/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0044/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0115/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0047/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0121/2023 (Rechazo Petrobras)
		INF DEE UEP 0049/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0117/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0063/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0116/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0064/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0118/2023 (Aceptación Matpetrol)
ene-23		INF DEE UEP 0061/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0120/2023 (Rechazo Total EP)
		INF DEE UEP 0066/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0119/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0062/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0146/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0065/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0094/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0153/2023 (Rechazo Petrobras)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0148/2023 (Aprobación Repsol)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0149/2023 (Rechazo Repsol)
	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0150/2023 (Aceptación Matpetrol)		
	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0152/2023 (Rechazo Total EP)		
	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0151/2023 (Aceptación Chaco)		
	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0190/2023 (Aprobación Andina)		
	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0191/2023 (Rechazo Andina)		

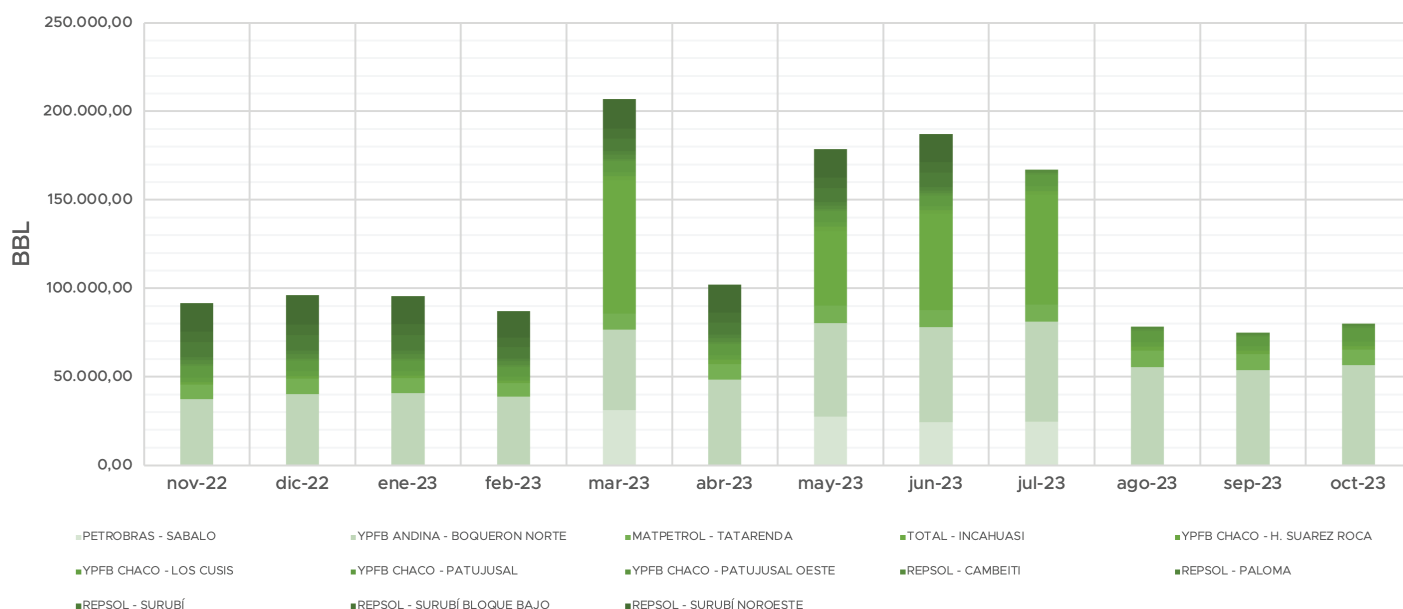
MES	PROCEDIMIENTO APLICABLE	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
feb-23		INF DEE UEP 0095/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0195/2023 (Rechazo Petrobras)
		INF DEE UEP 0092/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0188/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0097/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0189/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0093/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0192/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0096/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0194/2023 (Rechazo Total EP)
mar-23		INF DEE UEP 0135/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0193/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0131/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0252/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0133/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0253/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0134/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0256/2023 (Aceptación Petrobras)
		INF DEE UEP 0132/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0250/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0136/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0251/2023 (Rechazo Repsol)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0255/2023 (Aceptación Matpetrol)
abr-23		INF DEE UEP 0177/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0257/2023 (Aceptación Total EP)
		INF DEE UEP 0178/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0254/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0174/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0351/2023 (Aprobación Andina)
may-23		INF DEE UEP 0176/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0350/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0173/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0354/2023 (Aceptación Petrobras)
		INF DEE UEP 0175/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0349/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0209/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0348/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0210/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0352/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0206/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0355/2023 (Aceptación Total EP)
		INF DEE UEP 0208/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0353/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0205/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0370/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0207/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0371/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0244/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0374/2023 (Aceptación Petrobras)
jun-23		INF DEE UEP 0245/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0368/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0241/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0369/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0243/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0372/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0240/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0375/2023 (Aceptación Total EP)
		INF DEE UEP 0242/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0373/2023 (Aceptación Chaco)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0439/2023 (Aprobación Andina)
jul-23		INF DEE UEP 0277/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0400/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0275/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0443/2023 (Aceptación Petrobras)
		INF DEE UEP 0276/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0437/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0274/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0438/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0279/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0442/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0278/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0444/2023 (Aceptación Total EP)
ago-23		INF DEE UEP 0340/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0441/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0336/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0503/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0337/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0504/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0335/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0508/2023 (Aceptación Petrobras)
		INF DEE UEP 0339/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0501/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0338/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0502/2023 (Rechazo Repsol)
sep-23		INF DEE UEP 0372/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0505/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0373/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0507/2023 (Aceptación Total EP)
		INF DEE UEP 0638/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0506/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0371/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0546/2023 (Aprobación Andina)
		INF DEE UEP 0370/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0547/2023 (Rechazo Andina)
		INF DEE UEP 0369/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0550/2023 (Aceptación Petrobras)
oct-23		INF DEE UEP 0397/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0544/2023 (Aprobación Repsol)
		INF DEE UEP 0400/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0545/2023 (Rechazo Repsol)
		INF DEE UEP 0398/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0549/2023 (Aceptación Matpetrol)
		INF DEE UEP 0396/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0551/2023 (Aceptación Total EP)
		INF DEE UEP 0395/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0548/2023 (Aceptación Chaco)
		INF DEE UEP 0399/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0597/2023 (Aprobación Andina)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0598/2023 (Rechazo Andina)
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0602/2023 (Rechazo Petrobras)

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

Por otra parte, cabe señalar que esta actividad es realizada de manera conjunta con la Dirección de Regulación Económica (DRE), misma que emite sus informes de evaluación económica, con base a estos informes técnicos y económicos la Dirección Jurídica (DJ) emitió informes legales y posteriormente Resoluciones Administrativas para el periodo de evaluación.

Finalmente, a continuación, se detalla por gestión, los volúmenes certificados para Petróleo Crudo y Condensado Adicional Asociado al Gas Natural:

VOLÚMENES CERTIFICADOS PARA PETRÓLEO CRUDO Y CONDENSADO ADICIONAL ASOCIADO AL GAS NATURAL



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

• PROGRAMACIÓN Y ENTREGAS DE VOLÚMENES (PRODE)

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 28418 de 21 de octubre de 2005, en su Artículo I establece: “La Superintendencia de Hidrocarburos (actual ANH) convocará mensualmente a los representantes de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB y de las Empresas Productoras, Refinadoras, Transportadoras por Ductos y Comercializadoras, con la finalidad de **EVALUAR LOS BALANCES DE PRODUCCIÓN Y DEMANDA EJECUTADOS EN EL MES ANTERIOR Y PROGRAMAR EL ABASTECIMIENTO AL MERCADO INTERNO Y LA EXPORTACIÓN**”.

En cumplimiento de la normativa precitada, las Empresas Operadoras: YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A., Vintage Petroleum Bolivia S.A., Repsol E&P Bolivia S.A., Pluspetrol Bolivia Corporation S.A., Matpetrol S.A., Petrobras Bolivia S.A., Total Energies E&P Bolivie, Canadian Energy Enterprises S.R.L. Bolivia, así como la Empresa Estatal YPFB Corporación, remiten de manera mensual el Pronóstico de Producción de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Gas Natural en formato físico y digital, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ N° 31/2018 (Anexo III).

Como resultado de dichas reuniones se elaboraron los informes técnicos correspondientes, que posteriormente fueron remitidos al área legal para la elaboración de la Resolución Administrativa que aprueba los volúmenes de Producción y Entrega de Hidrocarburos Líquidos y GLP de Plantas de Procesamiento de Gas Natural.

• EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL OPERATIVO

En el marco del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 2830, modificado a través del numeral 2, Parágrafo V, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4616, donde establece que, para fines de aplicación de los incentivos, cuando YPFB opere por sí misma, la ANH cumplirá las siguientes funciones “Aprobar los planes anuales de operación de YPFB, conforme a reglamentación del Ministerio de Hidrocarburos y Energías;” en ese sentido, este Ente Regulador emitió la siguiente documentación:

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN OPERATIVO

REFERENCIA	INFORME TÉCNICO	FECHA DE EMISIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO JULIO DICIEMBRE 2023, ÁREA SURUBÍ: CAMPOS PALOMA, SURUBÍ Y SURUBÍ BLOQUE BAJO	UEP 0303/2023	21/9/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO JULIO DICIEMBRE 2023, ÁREA MAMORE I: CAMPO SURUBÍ NOROESTE	UEP 0304/2023	21/9/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2024, CAMPO YARARÁ	UEP 0424/2023	20/12/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2024, ÁREA MAMORE I: CAMPO SURUBÍ NOROESTE	UEP 0425/2023	20/12/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL DE OPERACIÓN 2024 ÁREA BERMEJO Y OTROS	UEP 0426/2023	20/12/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PLAN ANUAL DE OPERACIÓN 2024 CAMPOS: LA VERTIENTE, LOS SURIS, TAIGUATI Y ESCONDIDO	UEP 0427/2023	20/12/2023
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2024, ÁREA SURUBÍ: CAMPOS PALOMA, SURUBÍ Y SURUBÍ BLOQUE BAJO	UEP 0428/2023	20/12/2023

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

2.1.1.2. CONTROL

• SEGUIMIENTO A LAS OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

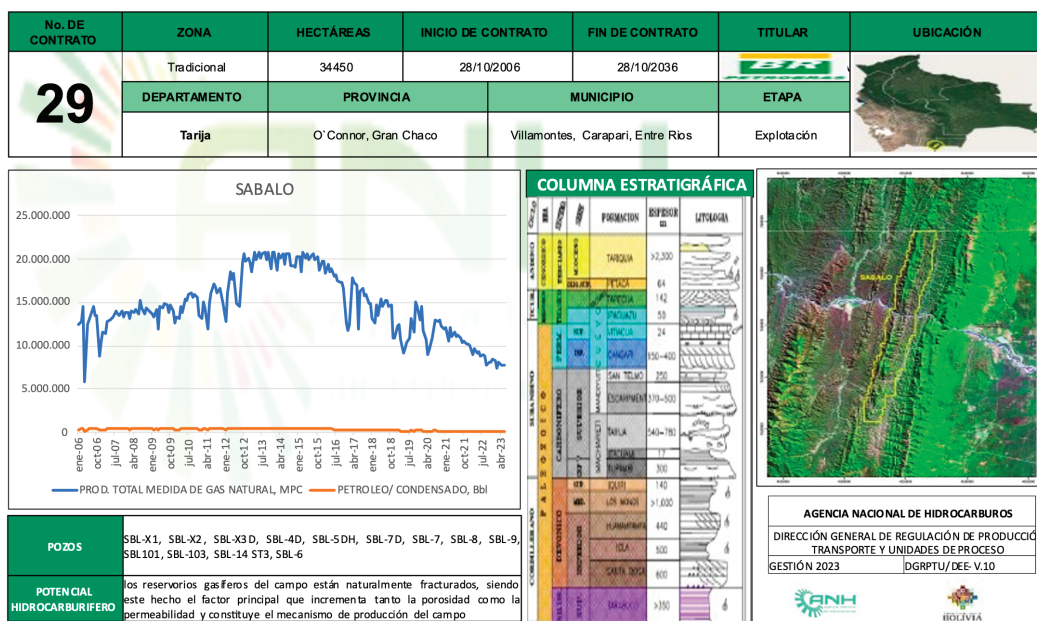
En el marco de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF), mismo que indica que esta Dirección deberá: “Elaborar los informes técnicos de control de las operaciones de perforación, terminación e intervención de pozos exploratorios y de desarrollo en base a la información remitida por YPFB y las Empresas Operadoras”.

• ELABORACIÓN DEL COMPENDIO DE ÁREAS RESERVADAS A FAVOR DE YPFB Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE ÁREAS DE EXPLOTACIÓN CON CONTRATOS DE OPERACIÓN

Se actualizaron los mapas en el Compendio de Áreas Reservadas a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 4667 del 11 de febrero de 2022.

Al igual que se realizó la actualización de las Fichas Técnicas de las Áreas de Explotación con Contrato de Operaciones, con información generada hasta noviembre del 2023, misma que presenta datos actualizados de campos de gas y petróleo.

COMPENDIO ÁREAS RESERVADAS



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

• CONTROL DE LA CALIDAD DE GLP MEDIANTE EL SISTEMA OCTANO

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1499 “Reglamento de Calidad de Carburantes”, se establecen las especificaciones de calidad para el Gas Licuado de Petróleo (GLP), las siguientes Empresas Operadoras que producen GLP, realizan el registro en línea en el Sistema Octano de Control de Calidad de GLP:

a) YPFB Chaco S.A., encargada de la operación de las Plantas de Procesamiento de Gas Natural “Carrasco” y “Vuelta Grande”.

b) YPFB Andina S.A., encargada de la operación de la Planta de Procesamiento de Gas Natural “Río Grande”.

2.1.1.3. SUPERVISIÓN

• SUPERVISIÓN TÉCNICA A LA PERFORACIÓN, TERMINACIÓN E INTERVENCIÓN DE POZOS

La Dirección de Exploración y Explotación, en el marco de lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF), deberá: *“Supervisar las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera, conforme a normativa nacional e internacional”*, al respecto, se consideró en el Plan Operativo Anual – POA 2023, los informes de las Supervisiones a las Actividades de Perforación Exploratoria y/o Desarrollo de los Pozos Exploratorios siguientes:

INFORMES DE SUPERVISIÓN A POZOS EXPLORATORIOS

POZO SUPERVISADO		INFORME TÉCNICO
CHANE NW-X1 IE	Perforación	UEP 0236/2023
ASTILLERO ASTX1	Perforación	UEP 0237/2023
YAPACANI 22	Perforación	UEP 0318/2023
PALACIOS 5D	Perforación	UEP 0319/2023
PALOMETAS PNW 6D	Perforación	UEP 0407/2023
ASTILLERO ASTX1	Perforación	UEP 0443/2023

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

• SUPERVISIÓN TÉCNICA A OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL

De la misma manera, se puede manifestar que se efectuaron Supervisiones Técnicas a Plantas de Tratamiento de Gas Natural y/o Baterías de Producción detalladas a continuación:

INFORMES DE SUPERVISIÓN A PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL Y/O BATERÍAS DE PRODUCCIÓN

SUPERVISIÓN	INFORME TÉCNICO	FECHA DE EMISIÓN
OPERACIÓN PLANTA SAN ALBERTO OPERADA POR PETROBRAS BOLIVIA S.A.	UEP 0118/2023	4/5/2023
OPERACIÓN PLANTA SÁBALO, OPERADA POR PETROBRAS BOLIVIA S.A.	UEP 0119/2023	4/5/2023
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA MARGARITA OPERADA POR REPSOL EP BOLIVIA S.A.	UEP 0120/2023	4/5/2023
SEGURIDAD PLANTA SÁBALO, OPERADA POR PETROBRAS BOLIVIA S.A.	UEP 0121/2023	4/5/2023
SEGURIDAD PLANTA SAN ALBERTO OPERADA POR PETROBRAS BOLIVIA S.A.	UEP 0122/2023	4/5/2023
SEGURIDAD PLANTA DE GAS MARGARITA OPERADA POR REPSOL EP BOLIVIA S.A.	UEP 0123/2023	4/5/2023
SEGURIDAD PLANTA YAPACANI YPFB ANDINA S.A.	UEP 0137/2023	24/5/2023
SEGURIDAD PLANTA SIRARI YPFB ANDINA S.A.	UEP 0138/2023	24/5/2023
SEGURIDAD BATERIA BOQUERÓN NORTE YPFB ANDINA S.A.	UEP 0139/2023	24/5/2023
OPERACIÓN PLANTA YAPACANI YPFB ANDINA S.A.	UEP 0142/2023	26/5/2023
OPERACIÓN BATERÍA BOQUERÓN NORTE YPFB ANDINA S.A.	UEP 0143/2023	26/5/2023
OPERACIÓN BATERÍA SIRARI YPFB ANDINA S.A.	UEP 0144/2023	26/5/2023
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BATERÍA BERMEJO, OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0180/2023	30/6/2023
SEGURIDAD BATERÍA BERMEJO OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0181/2023	30/6/2023
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BATERÍA TORO, OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0182/2023	30/6/2023
SEGURIDAD BATERÍA TORO OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0183/2023	30/6/2023
OPERACIONES BATERÍA SURUBÍ A YPFB CASA MATRIZ	UEP 0215/2023	26/7/2023
SEGURIDAD BATERÍA SURUBÍ A YPFB CASA MATRIZ	UEP 0216/2023	26/7/2023
OPERACIÓN PLANTA PERCHELES YPFB CHACO S.A.	UEP 0285/2023	13/9/2023
SEGURIDAD PLANTA PERCHELES YPFB CHACO S.A.	UEP 0286/2023	13/9/2023
OPERACIÓN PLANTA SANTA ROSA YPFB CHACO S.A.	UEP 0287/2023	13/9/2023
SEGURIDAD PLANTA SANTA ROSA YPFB CHACO S.A.	UEP 0288/2023	13/9/2023
SEGURIDAD PLANTA LA VERTIENTE YPFB CASA MATRIZ	UEP 0311/2023	26/9/2023
OPERACIÓN PLANTA LA VERTIENTE OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0312/2023	26/9/2023
OPERACIÓN PLANTA DE GAS BERMEJO, OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0323/2023	29/9/2023
SEGURIDAD PLANTA DE GAS BERMEJO OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0324/2023	29/9/2023
OPERACIONES BLOQUE SURUBÍ MAMORÉ I: BATERÍA SURUBÍ D YPFB CASA MATRIZ	UEP 0356/2023	31/10/2023
SEGURIDAD BLOQUE SURUBÍ MAMORÉ I: BATERÍA SURUBÍ D YPFB CASA MATRIZ	UEP 0357/2023	31/10/2023
OPERACIONES BLOQUE SURUBÍ MAMORÉ I: PALOMA D YPFB CASA MATRIZ	UEP 0410/2023	11/12/2023
SEGURIDAD BLOQUE SURUBÍ MAMORÉ I: BATERÍA PALOMA D YPFB CASA MATRIZ	UEP 0411/2023	11/12/2023
OPERACIÓN BATERÍA SURUBÍ B DEL BLOQUE MAMORÉ OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0447/2023	29/12/2023
SEGURIDAD BATERÍA SURUBÍ B DEL BLOQUE MAMORÉ OPERADA POR YPFB CASA MATRIZ	UEP 0448/2023	29/12/2023

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

SUPERVISIÓN A PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL Y/O BATERÍAS DE PRODUCCIÓN



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

2.1.1.4. FISCALIZACIÓN

• FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN CAMPOS OPERADOS POR YPFB

El Personal técnico de esta Dirección de manera ininterrumpida desde mayo de 2019, viene realizando la Fiscalización de las actividades operativas en la Planta de Tratamiento de Gas La Vertiente, por otro lado, a partir del mes de abril de 2022, se incluye dentro de las actividades de fiscalización, la Planta Bermejo y Baterías Bermejo y Toro, y finalmente a partir del mes de junio de 2023, la Empresa Estatal inicia las operaciones en los Campos Paloma, Surubí, Surubí Bloque Bajo y Surubí Noroeste, producto del cual se elaboraron los informes mensuales detallados a continuación:

FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS

INFORME				NOTA DE REMISIÓN	
MES	CITE	ÁREAS	FECHA	CITE	FECHA
DICIEMBRE 2022	UEP 0011/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	17/01/2023	ANH 01350 DGRPTU 0018/2023	26/01/2023
ENERO 2023	UEP 0035/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	09/02/2023	ANH 03360 DGRPTU 0035/2023	14/02/2023
FEBRERO 2023	UEP 0068/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	16/03/2023	ANH 06403 DGRPTU 0055/2023	16/03/2023
MARZO 2023	UEP 0100/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	14/03/2023	ANH 09612 DGRPTU 0082/2023	18/04/2023
ABRIL 2023	UEP 0129/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	15/05/2023	ANH 12632 DGRPTU 0101/2023	18/05/2023
MAYO 2023	UEP 0165/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	16/06/2023	ANH 17717 DGRPTU 0130/2023	26/06/2023
JUNIO 2023	UEP 0211/2023	Planta La Vertiente y Baterías Bermejo-Toro	14/07/2023	ANH 20364 DGRPTU 0146/2023	18/07/2023
JULIO 2023	UEP 0249/2023	Planta Bermejo y Baterías Bermejo-Toro	16/08/2023	ANH 24653 DGRPTU 0179/2023	18/08/2023
	UEP 0250/2023	Planta La Vertiente	16/08/2023		
	UEP 0248/2023	Áreas Mamoré I y Surubí	16/08/2023		
AGOSTO 2023	UEP 0297/2023	Planta Bermejo y Baterías Bermejo-Toro	18/09/2023	ANH 28745 DGRPTU 0201/2023	19/09/2023
	UEP 0298/2023	Planta La Vertiente	18/09/2023		
	UEP 0292/2023	Áreas Mamoré I y Surubí	15/09/2023		
SEPTIEMBRE 2023	UEP 0341/2023	Planta Bermejo y Baterías Bermejo-Toro	10/10/2023	ANH 33514 DGRPTU 0220/2023	24/10/2023
	UEP 0347/2023	Planta La Vertiente	17/10/2023		
	UEP 0346/2023	Áreas Yará, Mamoré I y Surubí	17/10/2023		
OCTUBRE 2023	UEP 0375/2023	Planta Bermejo y Baterías Bermejo-Toro	14/11/2023	ANH 37009 DGRPTU 0240/2023	23/11/2023
	UEP 0377/2023	Planta La Vertiente	15/11/2023		
	UEP 0379/2023	Áreas Yará, Mamoré I y Surubí	17/11/2023		
NOVIEMBRE 2023	UEP 0415/2023	Planta Bermejo y Baterías Bermejo-Toro	12/12/2023	ANH 40514 DGRPTU 0258/2023	20/12/2023
	UEP 0417/2023	Planta La Vertiente	14/12/2023		
	UEP 0419/2023	Áreas Yará, Mamoré I y Surubí	18/12/2023		

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

FISCALIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS

PLANTA DE GAS LA VERTIENTE



BATERÍA TORO



BATERÍA Y PLANTA BERMEJO



BATERÍAS ÁREA SURUBÍ Y MAMORÉ



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Exploración y Explotación (DEE)

2.1.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE POR DUCTOS (DTD)

Las actividades de la Dirección de Transporte por Ductos (DTD) se enmarcan en la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, el Reglamento para el Diseño, Construcción, Operación y Abandono de Ductos en Bolivia, y otros códigos internacionales relacionados con la seguridad operativa de ductos y el medio ambiente. Entre sus funciones se incluyen la regulación, supervisión, control y fiscalización de los operadores del sistema de Gasoductos, Oleoductos y Poliductos.

Esto se logra mediante la evaluación técnica de proyectos relacionados con el transporte de hidrocarburos, presentados inicialmente en los presupuestos programados. Dichos proyectos son fiscalizados in situ a través de inspecciones técnicas realizadas por el personal de la DTD. El objetivo primordial es garantizar que el sistema de ductos, transporte productos de acuerdo con la demanda del mercado.

En el caso de los combustibles líquidos, la programación mensual se encarga de la supervisión, mientras que, para el suministro de Gas Natural en el occidente del país, se aprueban mensualmente los volúmenes a transportarse, previa aprobación de la proyección de la demanda en este sector.

2.1.2.1. REGULACIÓN

• PROYECTOS GASODUCTOS

• Ramal Gasoducto Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM)

Mediante Informe Técnico INF-TEC-DTD-UTGN 0107/2023 con CB:4327823 de 07 de julio del 2023, se dio conformidad técnica al Proyecto en cumplimiento a la normativa vigente, también, se notificó la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0358/2023 de 11 de julio de 2023 de aprobación del proyecto.

Objeto: Construcción de un gasoducto que contará con una Trampa Lanzadora, Trampa Receptora y Puente de Regulación y Medición, este último estará dentro de las Instalaciones de la Planta Siderúrgica Integrada de Mutún para el control y medición del flujo volumétrico suministrado a dicha planta.

Las características técnicas del gasoducto serán: Diámetro externo 6,625 pulgadas (Diámetro nominal 6 pulgadas); grado de la cañería API 5LX 42; espesor $e = 0,219$ pulgadas; longitud de proyecto 7.865 m.

RAMAL GASODUCTO MUTÚN – EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

• Estación de Compresión Colpa Fase I

Se emitió el Informe INF-TEC-DTD-UTGN 0022/2023 de 31 de enero de 2023, que, recomienda aprobar a la empresa YPFB Transporte S.A. la construcción del Proyecto denominado “*Estación de Compresión Colpa Fase I*”, proyecto aprobado mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0069/2023 de 31 de enero de 2023.

Objeto: Implementar una Estación de Compresión en Colpa para el transporte de Gas Natural de 56 MMpcd hacia el nodo Carrasco a través del gasoducto GYC (sentido Colpa – Yapacaní) y gasoducto GCY (sentido Yapacaní – Carrasco) mediante la instalación de tres unidades de compresión para cubrir la demanda de Gas Natural del Occidente del país.

ESTACIÓN DE COMPRESIÓN COLPA – YPFB TRANSPORTE S.A.



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

• Proyecto de Ampliación Gasoducto GSP Fase II

Se emitió el Informe INF-TEC-DTD-UTGN 0064/2023 de 05 de abril de 2023 que, recomienda otorgar Licencia de Operación a la empresa YPFB Transporte S.A., por la construcción del Proyecto denominado “Ampliación Gasoducto GSP Fase II”, aprobado mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N°0181/2023 de 11 de abril de 2023.

Objeto: Incrementar la capacidad de transporte de 10,37 MMpcd hasta 13,7 MMpcd a través de la construcción de un Loop de 14 Km de longitud x 10 pulgadas de diámetro.

AMPLIACIÓN GSP FASE II – YPFB TRANSPORTE S.A.



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

• Proyecto Línea Lateral de Gas Batería Los Monos

Se emitió el Informe INF-TEC-DTD-UTGN 0057/2023 de 28 de marzo de 2024, que recomienda otorgar Licencia de Operación a la empresa YPFB Chaco S.A. para la construcción del Proyecto “Línea Lateral de Gas Batería Los Monos”, aprobado por Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0163 de 29 de marzo de 2023.

Objeto: Construcción de un ducto de 192 metros de longitud y 6 pulgadas de diámetro, capacidad de 23 MMpcd, para transportar el gas producido del Campo Los Monos hasta los gasoductos de transporte GASYRG y GSCY.

BATERÍA LOS MONOS – YPFB CHACO S.A.



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

BATERÍA LOS MONOS – YPFB CHACO S.A.

NO.	EMPRESA	PROYECTOS	BENEFICIOS
1	EMPRESA SIDERURGICA DEL MUTÚN	Ramal Gasoducto Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM)	Suministrar Hasta 31,35 MMpcd de gas natural, para la producción de laminados no planos livianos, barras corrugadas y alambón.
2	YPFB TRANSPORTE S.A.	Estación de Compresión Colpa Fase I	Garantizar las entregas de gas natural al Nodo Carrasco con la instalación de 3 unidades de compresión con capacidad de hasta 56 MMpcd.
3		Proyecto de Ampliación Gasoducto GSP Fase II	Incrementar las entregas de gas natural a Potosí y sus industrias con una capacidad del GSP de 13,7 MMpcd.
4	YPFB CHACO S.A.	Línea Lateral de Gas Batería Los Monos	Garantiza la evacuación de la producción de gas natural del Campo Lo Monos hasta una capacidad de 27 MMpcd.

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

POLIDUCTOS

• Proyecto Unidades de Respaldo Poliducto Villamontes – Tarija

El proyecto comprende en la compra de dos unidades de bombeo, una para la Estación Villa Montes y otra para la Estación Entre Ríos, que cumplan los requerimientos necesarios de la norma API 674 Positive Displacement Pumps - Reciprocating y los necesarios para el transporte de hidrocarburos refinados. Debe incluir motor, caja de engranajes y bomba; finalmente como elementos secundarios, sistema de control PLC local.

Objeto: Garantizar la continuidad operativa del sistema Poliducto Villamontes -Tarija.

PROYECTO UNIDADES DE RESPALDO POLIDUCTO VILLAMONTES – TARIJA



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

• Proyecto Integridad Poliducto

Diseño, adquisición de materiales, reemplazo de cañería, pruebas hidrostáticas, comisionado y puesta en marcha del PCS el tramo Chorety – Tapirani con una longitud aproximada de 46 km y 6 pulgadas de diámetro.

Objeto: Mejorar la confiabilidad operativa y de integridad del poliducto PCS en el tramo Chorety – Tapirani, mediante reemplazos de cañería en los sectores críticos identificados, como también la construcción de variantes en zonas críticas.

PROYECTO INTEGRIDAD POLIDUCTO



Fuente: Fotografías Propias – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

OLEODUCTOS

• Proyecto Autorización Extraordinaria de Operación para el Transporte de Líquidos Importados por el OCY-1, OCSZ-2 y OCY-3 del Sistema de Oleoductos Mercado Interno”

El proyecto contempla adecuar el Puente de Medición, habilitación de una unidad de bombeo y almacenaje. Además, se realizaron aislaciones de línea para transporte DO, reparaciones y cambio de niples con desperfectos en el OCY-1 de 6 pulgadas, tramo Pocitos — Tigüipa. En Estación Choretty se habilitó un tanque de almacenaje para DO, así como las respectivas interconexiones y manifold.

Objeto: Atender de manera oportuna y ágil la demanda de los hidrocarburos de los usuarios de Mercado Interno, así como, garantizar la continuidad operativa de su transporte.

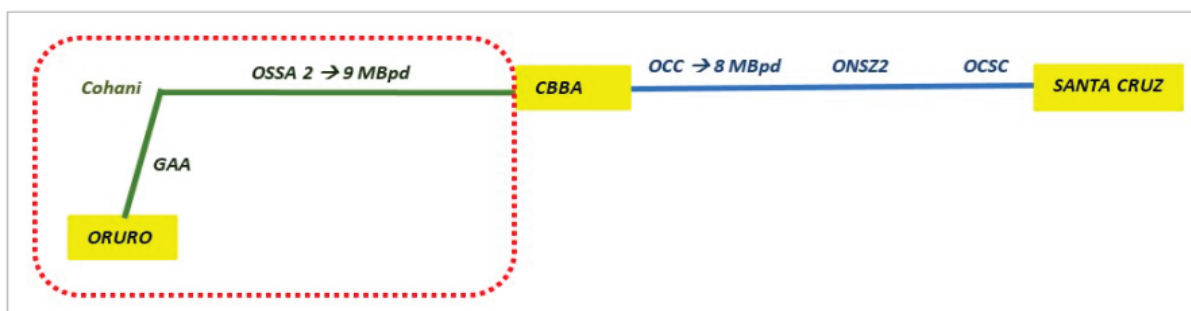
• Proyecto Autorización Extraordinaria de Operación para el Transporte de Líquidos Importados por Occidente Oruro – Cochabamba Mercado de Exportación

El proyecto contempla la habilitación de la Estación Oruro, para transportar el producto a través del GAA (convertido a oleoducto de Oruro a Cohani) y posteriormente por el OSSA-2 en reversa pasando por Estación Sayari y Huayñacota hasta Terminal Cochabamba (DOCH).

Objeto: Implementar facilidades operativas que permitan transportar hidrocarburos líquidos importados en un volumen inicial de hasta 9.000 BPD desde Estación Oruro hasta Terminal Cochabamba a través de: GAA 6”, OSSA-2 12” y DOCH 10” en flujo inverso.

Diagrama 1. Esquemático del proyecto:

“Transporte de Hidrocarburos Líquidos Importados Occidente Oruro – Cochabamba (ME)”



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

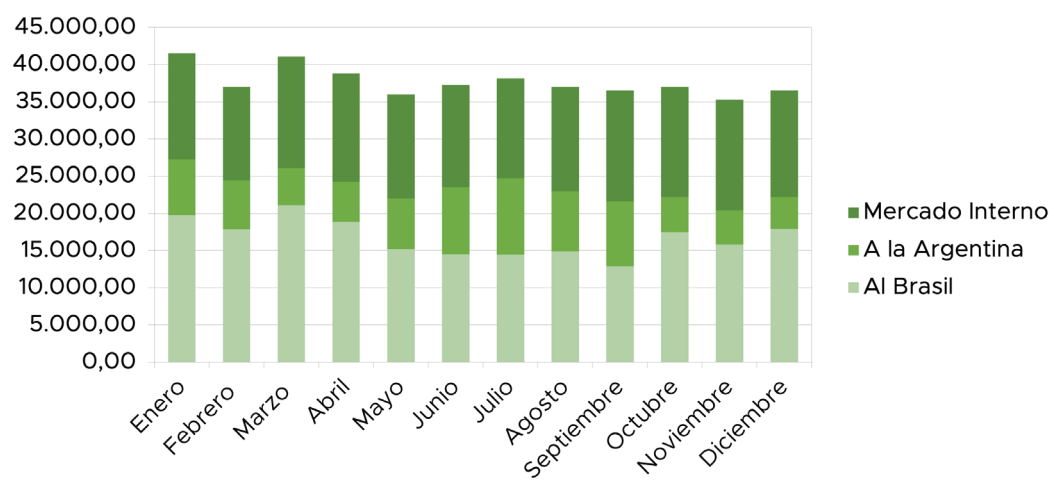
PROYECTO UNIDADES DE RESPALDO POLIDUCTO VILLAMONTES - TARIJA

NO.	EMPRESA	PROYECTOS	BENEFICIOS
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Unidades de Respaldo Poliducto Villamontes – Tarija	Garantizar la continuidad operativa del sistema Poliducto Villamontes Tarija.
2	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Integridad Poliducto	Mejorar la confiabilidad operativa y de integridad del poliducto PCS en el tramo Chorety – Tapirani, mediante reemplazos de cañería en los sectores críticos identificados, como también la construcción de variantes en zonas críticas.
3	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Autorización Extraordinaria de Operación para el Transporte de Líquidos Importados por el OCY-1, OCSZ-2 y OCY-3 del Sistema de Oleoductos Mercado Interno”	Atender de manera oportuna y ágil la demanda de los hidrocarburos de los usuarios de Mercado Interno, así como garantizar la continuidad operativa de su transporte.
4	YPFB TRANSPORTE S.A.	Proyecto Autorización Extraordinaria de Operación para el Transporte de Líquidos Importados por Occidente Oruro – Cochabamba Mercado de Exportación	Implementar facilidades operativas que permitan transportar hidrocarburos líquidos importados en un volumen inicial de hasta 9.000 BPD desde Estación Oruro hasta Terminal Cochabamba a través de: GAA 6", OSSA-2 12" y DOCH 10" en flujo inverso

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

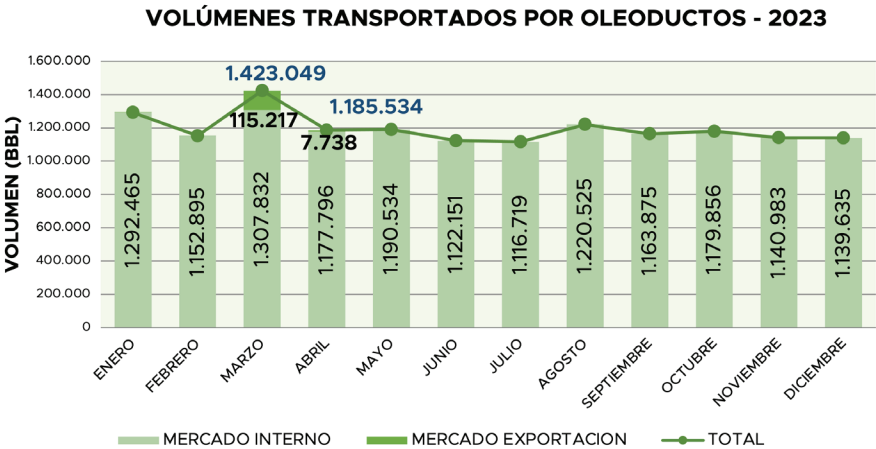
2.1.2.2. CONTROL

TRANSPORTE DE GAS POR GASODUCTOS (MMPC)



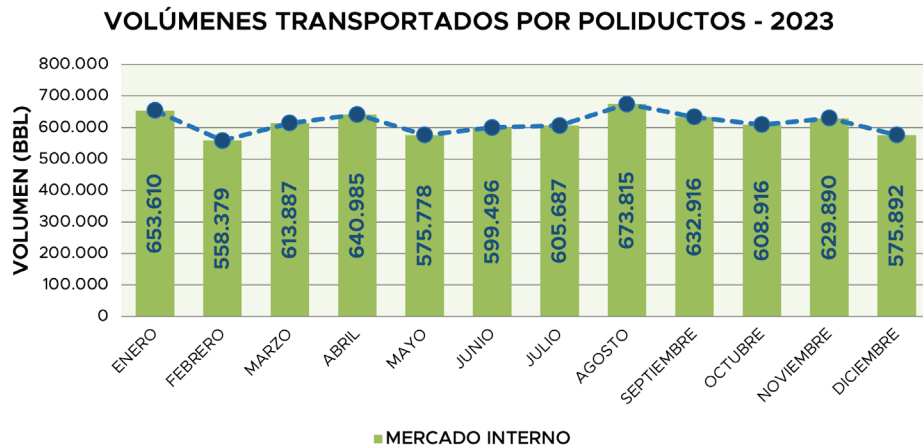
Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

VOLÚMENES TRANSPORTADOS POR OLEODUCTOS (BBL)



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Transportes por Ductos (DTD)

VOLÚMENES TRANSPORTADOS POR POLIDUCTOS (BBL)



2.1.2.3. SUPERVISIÓN



Insp. Senkata



Taquiperenda – Cochabamba (GTC)



Estación Campo Grande





Inspección Técnica al Poliducto Villamontes Tarija (PVT)



Cochabamba – Oruro (PCOLP II)

SISTEMA TRONCAL	LONGITUD TOTAL INSPECCIONADA EN LA GESTIÓN 2023 (Km)
GASODUCTOS	5.174,10
OLEODUCTOS	2.596,00
POLIDUCTOS	1.658,00
TOTAL	9.428,10

2.1.2.4. FISCALIZACIÓN

Auditorías Regulatorias

Mediante el Artículo Único del Decreto Supremo N° 1908 de 26 de febrero de 2014, se modifica el inciso g), Parágrafo III del Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29018, estableciendo: “Prevía aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, Auditorías Regulatorias a cada presupuesto ejecutado...”, en este sentido, la Dirección de Regulación Económica, viene realizando Auditorías Regulatorias a las diferentes empresas operadoras de transporte de hidrocarburos por ductos, y solicita a la Dirección de Transporte por Ductos, que emita opinión técnica sobre los criterios de útil, utilizable, de los costos de inversión y gastos de operación ejecutados, generándose durante la gestión 2023 un total de 11 informes de evaluación técnico correspondiente a Auditorías Regulatorias realizadas a las empresas: YPFB Transporte S.A., YPFB Andina S.A., GTB, Oro Negro, Gasoriente Boliviano Ltda. y Discar S.R.L.

2.1.3. DIRECCIÓN DE REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICAS (DRIP)

2.1.3.1. UNIDAD DE REFINACIÓN – UREF

Las actividades regulatorias, en cumplimiento a la normativa y objetivos misionales, estratégicos, establecidos en el programa operativo anual se programaron y ejecutaron durante la gestión 2023 en la: Refinería “Gualberto Villarroel”; Refinería “Guillermo Elder Bell”; Refinería “Oro Negro” y Empresas de la Industria Química, complementadas con la elaboración de normativa regulatoria y actividades de fiscalización.

Asimismo, se emitieron y promulgaron normativas referidas a la calidad de lubricantes, autorización de compra de productos intermedios:

Decreto Supremo N° 4988 de 19 de julio de 2023, Reglamento de Calidad de Lubricantes Terminados, que tiene por objeto contar con especificaciones actualizadas para el cumplimiento de requisitos técnicos, legales y regulatorios.

Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0002/2023 de 02 de febrero de 2023.

Objetivo organizacional

Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades de Refinación y Unidades de Proceso de Hidrocarburos; conforme a normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

REGULACIÓN

Las autorizaciones de compra y de productos intermedios de las refinerías Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell de parte de la Empresas Industriales; así como la exportación de Slack-Wax, Aceites Base y Recon representaron ingresos para el Estado.

La evaluación y posterior autorización de paros programados de las unidades que componen las Refinerías, preservando los activos del estado, se aprobaron para la ejecución de los mismos de acuerdo al siguiente desarrollo.

Evaluar los requisitos técnicos de las solicitudes de autorización de producción, comercialización y/o compra de productos intermedios y/o terminados de Refinerías

Se emitieron 7 (siete) autorizaciones de compra de productos intermedios, en cumplimiento a la Resolución Administrativa ANH N° 0002/2024, se autorizó la compra de Productos Intermedios de las Refinerías del país. Solvente 3: Monopol Ltda, American Chemical Company SRL, Algar Sintoplast. Solvente 1: Algar Sintoplast S.A.; Propano Refinería Oro Negro S.A.

Evaluar las especificaciones de calidad de productos intermedios y/o terminados de Refinerías y/o Unidades de Proceso de acuerdo solicitud para exportación.

Se emitieron 10 (diez) autorizaciones de exportación de productos de Refinerías. Se autorizó la exportación de Crudo Reconstituido a empresas como Latín Oil S.A. Safra Industria e Comercio de Alcohol para Uso Doméstico Ltda.; Exportación de Slack Wax a las empresas Isogama Industria Química Limitada, Braseras S.A. Industria e Comercio; Aceite Base SN 165 a empresas E Iconic Lubrificantes S.A. Brasil.

Evaluar las solicitudes de autorizaciones de paros programados en Refinerías y/o Unidades de Procesos

Se ejecutaron 4 (Cuatro) Paros Programados, a objeto de garantizar la confiabilidad y la disponibilidad de las Unidades de Proceso, que se llevaron a cabo en la Refinería Guillermo Elder Bell en los meses de marzo, junio, octubre y noviembre.

Evaluar los requerimientos de nominación de las refinerías, para asignar los volúmenes de petróleo crudo y establecer los volúmenes que tienen que ser entregados por las refinerías - PRODE

Se efectuaron reuniones mensuales del Comité de Producción y Demanda - PRODE, con la participación de YPFB, Ministerio de Hidrocarburos y Energías; La programación la producción y entrega de los productos a refinerías, representó 12 informes mensuales y 6 modificaciones solicitadas por YPFB a través de la GPDI cumpliendo con lo dispuesto en el Resuelve 4to de la resolución administrativa que emite la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONTROL

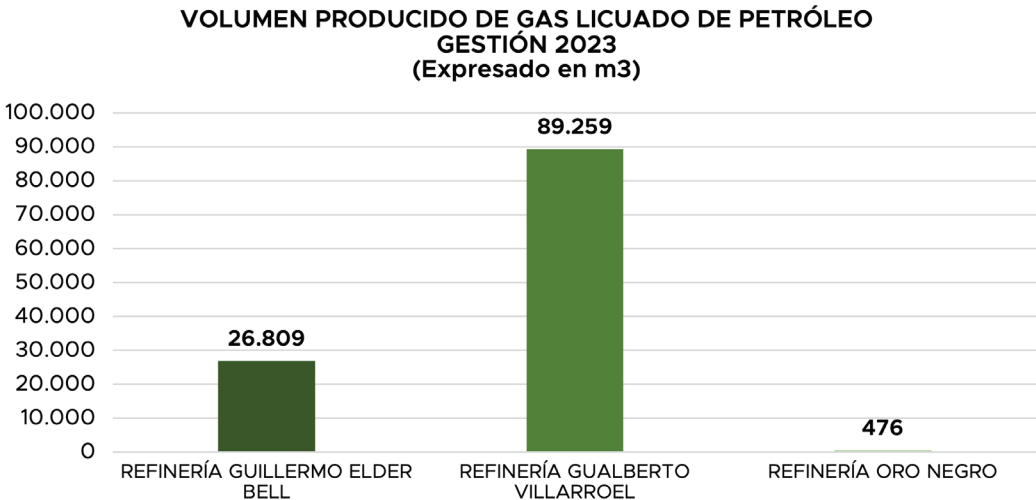
Las empresas de Refinación de Petróleo Crudo y Plantas Industriales remiten periódicamente, reportes diarios, informes mensuales consolidadas, referidos a la calidad de productos y volúmenes de producción, entrega y saldos operativos de productos intermedios (solventes) y terminados (carburantes). Las actividades de control operaciones, paros de emergencia y paros programados, evalúan las actividades correctivas, prácticas referidas al mantenimiento e integridad (ensayos no destructivos) y determinar la vida remanente de los equipos.

Controlar el movimiento mensual de productos de las Refinerías y/o Unidades de Procesos.

Se emitieron 36 (treinta y seis) informes de control de movimiento de productos terminados de la Refinería Gualberto Villarroel; Refinería Guillermo Elder Bell y Refinería Oro Negro que operan en el país, con base a reportes mensuales consolidados que remiten YPFB Refinación S.A. y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gas Licuado de Petróleo

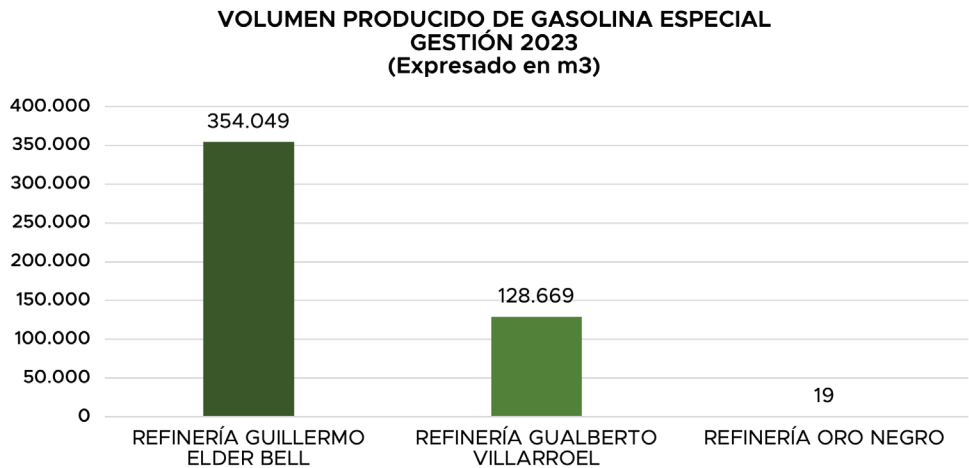
La producción promedio mensual de GLP de la Refinería Gualberto Villarroel, para la gestión 2023, fue de 2.364 Toneladas métricas mes que representa el 77 % de la producción total de Refinerías del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gasolina Especial

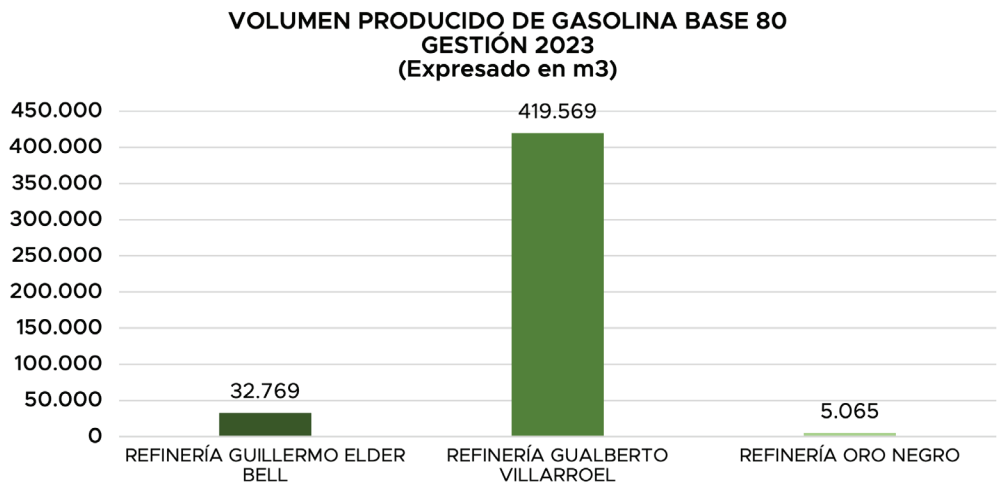
La producción promedio mensual de Gasolina Especial, para la gestión 2023, fue de 20.113 metros cúbicos mes. La producción de gasolina especial fue redistribuida asignando mayor volumen de producción a la Refinería Guillermo Elder Bell con un 73% de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gasolina Base 80

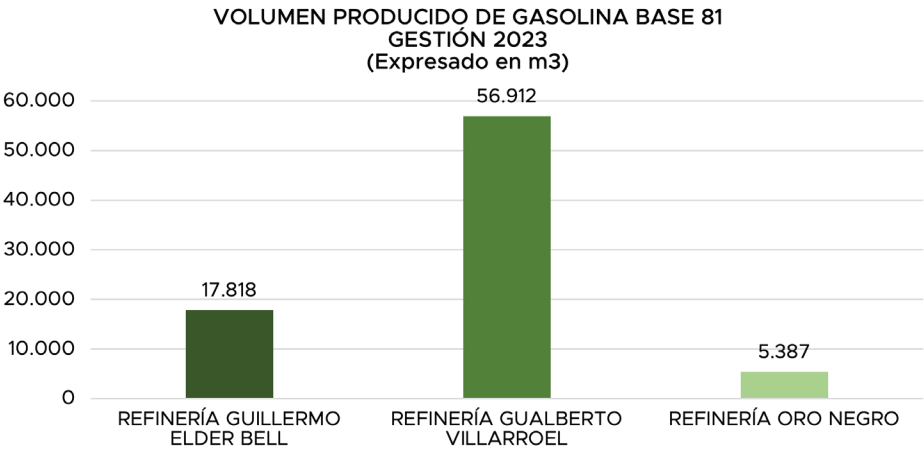
La producción promedio mensual de gasolina base 80, para la gestión 2023, fue de 20.791 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 92% de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gasolina Base 81

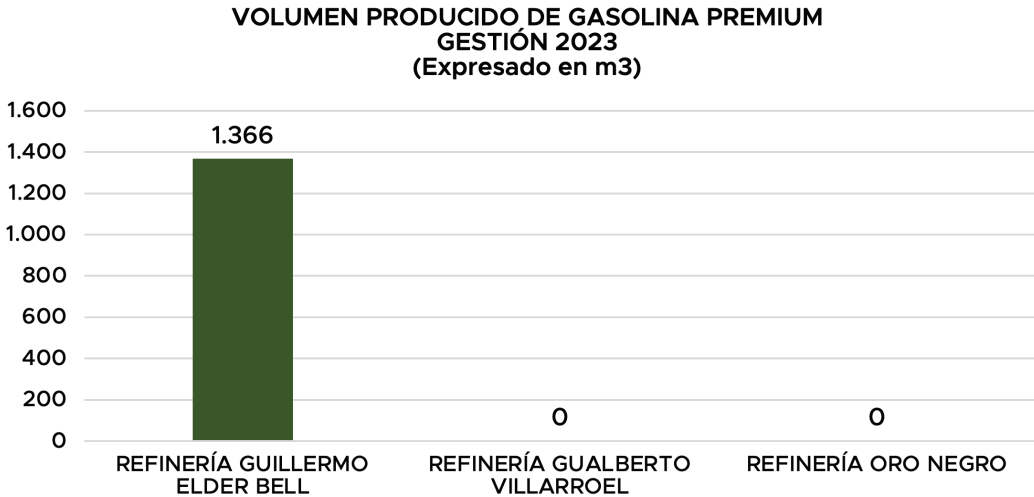
La producción promedio mensual de gasolina base 81, para la gestión 2023, fue de 18.881 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 78% de la producción total del país. La producción de gasolina base 81 fue redistribuida asignando mayor volumen de producción a la Refinería Gualberto Villarroel.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gasolina Premium

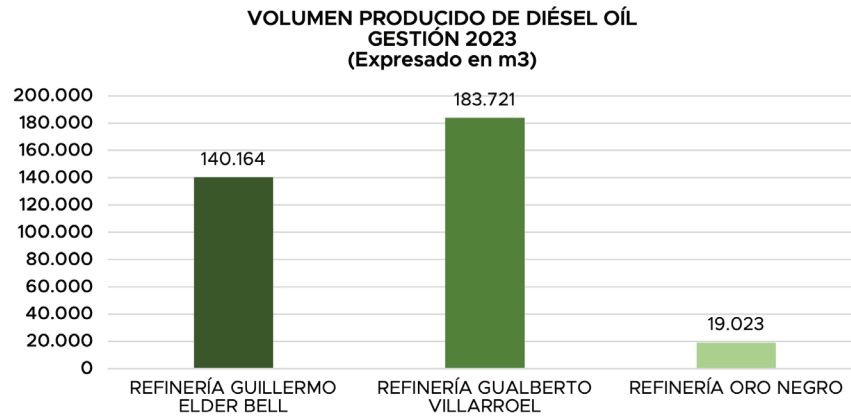
La producción promedio mensual de Gasolina Premium, para la gestión 2023, fue de 171 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Guillermo Elder Bell representa la totalidad de la producción total del país, la misma se programó hasta el mes de junio.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Diésel Oíl

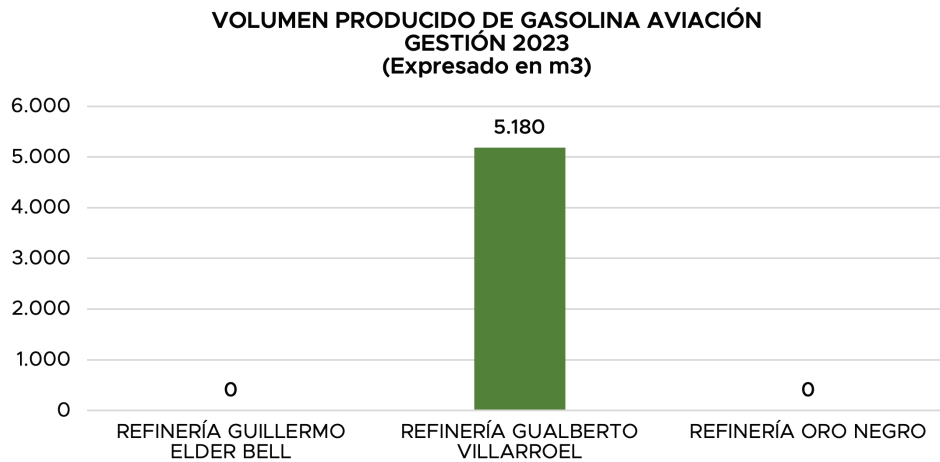
La producción promedio mensual de Diésel Oíl, para la gestión 2023, fue de 9.525,21 metros cúbicos, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 54% de la producción total del país, la tendencia decreciente se debe a la disminución de la nominación y el incremento del grado API.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Gasolina de Aviación

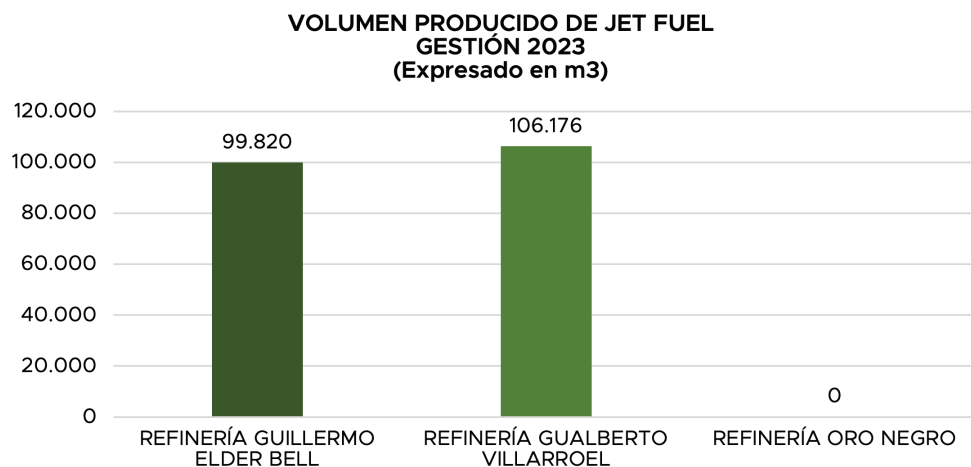
La producción promedio mensual de Gasolina de Aviación, para la gestión 2023, fue de 648 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa la totalidad de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Jet Fuel

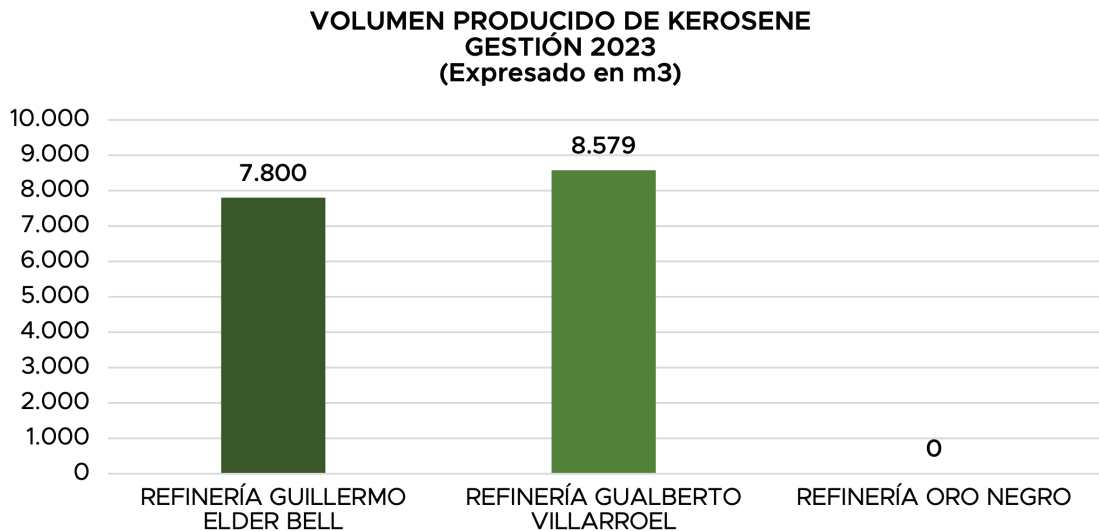
La producción promedio mensual de Jet Fuel, para la gestión 2023, fue de 8.583,16 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 52% de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Kerosene

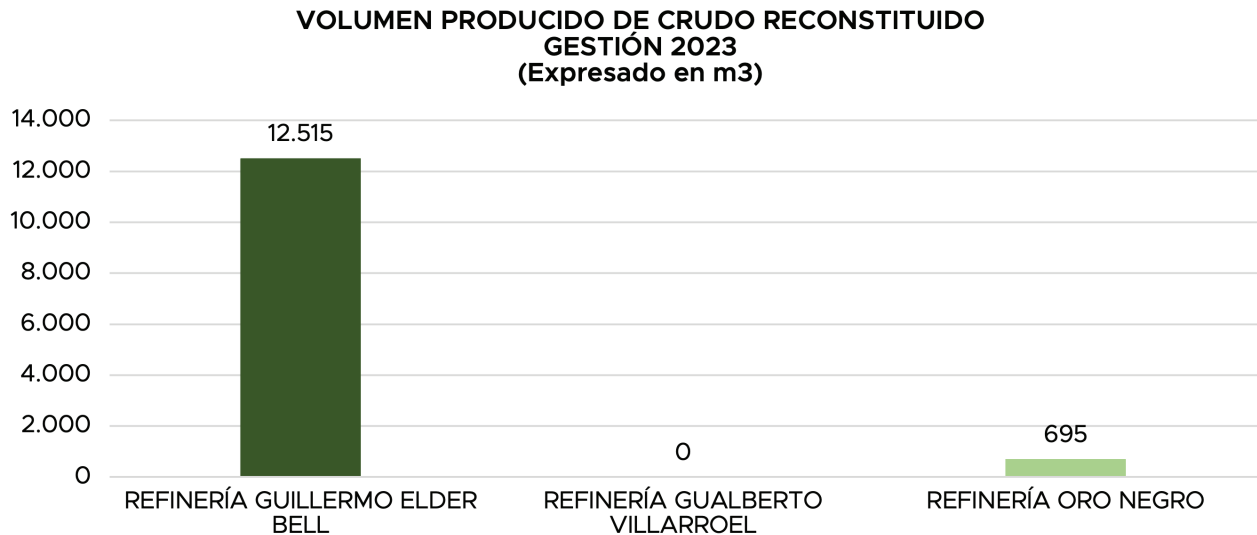
La producción promedio mensual de Kerosene, para la gestión 2023, fue de 682,48 metros cúbicos mes, la producción de la Refinería Gualberto Villarroel representa el 52% de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Volumen producido de Crudo Reconstituido

La producción promedio mensual de Crudo Reconstituido de la Refinería Guillermo Elder Bell, para la gestión 2023, fue de 1.043 metros cúbicos mes, que representa el 95% de la producción total del país.



Fuente: Movimiento de producto YPFB Refinación y Refinería Oro Negro S.A.

Controlar los reportes de los ensayos de calidad de carburantes y lubricantes de las Refinerías.

Se emitieron 48 (cuarenta y ocho) informes de Control de Calidad de los productos obtenidos en Refinerías según lo establecido en los D.S. 1499, D.S. 4718 que deroga la norma precitada, y el D.S. 4988, evidenciando que a la fecha los parámetros de especificación reportados de los distintos productos terminados se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Controlar los reportes de Paros de Emergencia de las Refinerías y/o Unidades de Procesos.

Se emitieron 4 (cuatro) informes de seguimiento y control de paros de emergencia, suspensión de operaciones en unidades de procesos suscitados en la Refinería Gualberto Villarroel; Refinería Guillermo Elder Bell y Refinería Oro Negro que operan en el país.

Control de los reportes de Paros Programados de las Refinerías y/o Unidades de Procesos.

Se emitieron 2 (dos) informes de seguimiento y control a las autorizaciones realizadas, verificando el cumplimiento de los cronogramas remitidos y el alcance de las actividades programadas por parte de YPFBR S.A., y verificar la integridad de los equipos, la aplicación de los procedimientos y el abastecimiento de combustibles líquidos en todo el territorio nacional.

Control y consolidación de reportes de avances de proyectos y/o procesos de adecuación de las refinerías

Se emitieron 2 (dos) informes de seguimiento y control a los proyectos de adecuación que ejecuta la Refinería Gualberto Villarroel, verificando el cumplimiento de los cronogramas remitidos y el alcance de las actividades programadas por parte de YPFBR S.A.

SUPERVISIÓN

Supervisión a la Operación y Gestión de Mantenimiento

Se programaron y realizaron 16 (dieciséis) Supervisiones de Operación y Gestión de Mantenimiento, que permite verificar y controlar las condiciones operativas de los equipos e instrumentos que conforman la refinería, además, la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en las instalaciones. También, se realizó el control al cumplimiento a los programas de mantenimiento respectivo (Eléctrico, Instrumental y Mecánico).



Imagen N° 1: Refinería Gualberto Villarroel – Registro de Variables de Proceso



Imagen N° 2: Refinería Gualberto Villarroel – Batería de Intercambiadores de Calor



Imagen N° 3: Refinería Guillermo Elder Bell – Horno 3H – 10001

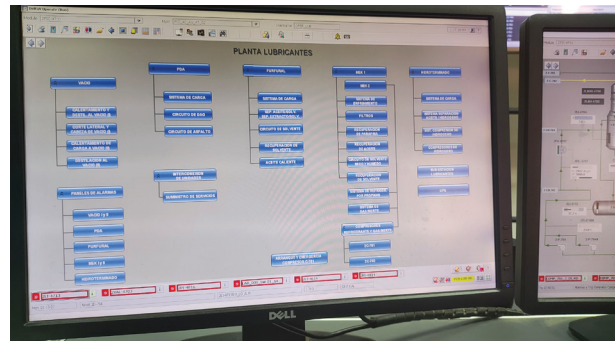


Imagen N° 04: Refinería Oro Negro – Medidor de Nivel

Supervisión Sistemas de Seguridad

Se programaron y realizaron 12 (doce) supervisiones, habiéndose cumplido con la totalidad respecto de lo programado. La Supervisión de los sistemas de seguridad en Refinerías, tienen el objetivo de verificar las condiciones y estado en el que se encuentra los sistemas de seguridad y la respuesta ante cualquier emergencia para controlar cualquier suceso.



**Imagen N° 5: Refinería Guillermo Elder Bell –
Carros Bomberos**



**Imagen N° 6: Refinería Guillermo Elder Bell –
Equipo para bomberos**

Supervisión a la seguridad del almacenaje productos intermedios y/o terminados autorizados

Se realizaron 3 (tres) supervisiones de seguridad del almacenaje de productos intermedios, que permitió realizar un seguimiento a las condiciones y estado de los sistemas de seguridad; se verificó las condiciones de almacenaje y Sistemas de Fire and Gas.



**Imagen N° 7: RON– Almacenaje Productos
Intermedios**



Imagen N° 8: RON – Almacenaje GLP

Supervisión a Sistemas de Medición y Volumen

Se programó 8 (ocho) supervisiones por Refinería, que permitió realizar un seguimiento a las condiciones operativas y el estado actual de los sistemas de Medición de Volumen, con el objetivo de verificar las condiciones de almacenaje y despacho de hidrocarburos, de esta manera garantizar el abastecimiento interno del país. Se verificaron la calibración de los instrumentos de medición de volúmenes, tales como los VAREC, Sistemas de Radar y las Huinchas que se utilizan con ese fin, así como, el estado de los tanques de almacenamiento.



Imagen N° 1: Refinería Gualberto Villarroel – Almacenaje Productos Intermedios



Imagen N°2: Refinería Gualberto Villarroel – Planta de Carburantes

Supervisión a los procedimientos y ensayos de calidad de carburantes

Se programaron 8 (ocho) supervisiones a los procedimientos de ensayos de calidad de los productos terminados, que permite tener un relevamiento del estado de los equipos utilizados para el control de calidad respectivo, también, evidenciar que las calidades de los productos obtenidos por las refinerías se encuentran enmarcados en lo establecido en los D.S. 1499, D.S. 4718 y el D.S. 4988.

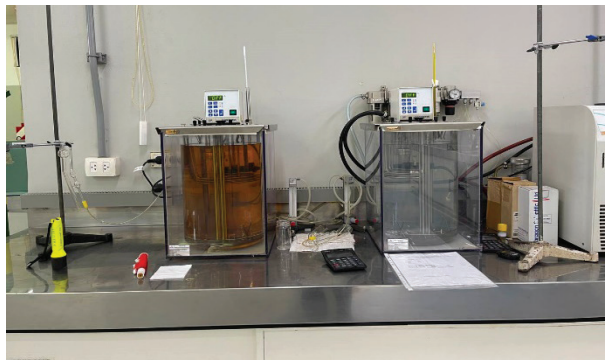


Imagen N° 5: Refinería Guillermo Elder Bell – Viscosímetro



Imagen N° 6: Refinería Guillermo Elder Bell – Medidor de Punto de Inflamación LS – E030

Supervisión al cierre de paros de emergencia en Refinerías y/o unidades de proceso.

Se programaron y realizaron 6 (seis) supervisiones de cierre de paros de emergencia, suspensión de operaciones en unidades de procesos suscitados en la Refinería Gualberto Villarroel; Refinería Guillermo Elder Bell y Refinería Oro Negro. Las supervisiones son ejecutadas con la finalidad de verificar la integridad operativa de los equipos e instrumentos que conforman las distintas áreas o unidades de la refinería, por otra parte, efectuar el seguimiento a las actividades de mantenimiento realizadas a los equipos que ocasionaron el suceso o parada de planta.

Supervisión al avance y/o cierre de los paros programados autorizados en refinerías y/o unidades de proceso

Se realizaron 4 (cuatro) supervisiones, que consisten principalmente en la verificación del avance del paro in situ y comprobación de la información de los reportes remitidos diariamente, con el objetivo de garantizar el tiempo de parada previsto que evite paralizar la producción de productos terminados y velar por el abastecimiento interno del país.



Imagen N° 11: Refinería Gualberto Villarroel – Unidad 22500 Inspección Visual



Imagen N° 12: Refinería Gualberto Villarroel – Unidad 22500 Inspección Visual

FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional; atribuciones conferidas por Ley; Decreto Supremo N° 25502 que aprueba el Reglamento para la “Construcción y Operación de Refinerías, Plantas Petroquímicas y Unidades de Proceso”, la Agencia Nacional de Hidrocarburos realizó la AUDITORÍA TÉCNICA OPERATIVA a la REFINERÍA ORO NEGRO. En aplicación estricta a las practicas recomendadas por normas internacionales (ISO – 19011, API – 580 y otros).

ACCIONES CORRECTIVAS EN LAS REFINERÍAS DEL PAÍS

Como resultado de las actividades programadas y ejecutas de supervisión a las refinerías del país y plantas industriales, se realizaron 18 (dieciocho) informes complementarios por especialidad que evidencia las actividades realizadas por las diferentes gerencias sectoriales de las refinerías como resultado de las no conformidades identificadas en cumplimiento a la normativa reglamentaria D.S. N° 25502.

Supervisión a la operación y mantenimiento

Como resultado de las actividades de supervisión a la Operación y Mantenimiento a las refinerías del país se ejecutaron acciones correctivas a la Unidad de Vacío I; Unidad de Vacío II; PDA; UDC 27250 de la Refinería Gualberto Villarroel; Unidades A-300, A-301, A-302, A-304 de la Refinería Guillermo Elder Bell.

Supervisión a los sistemas de seguridad

Se emitieron 7 (siete) informes complementarios que identificaron, No Conformidades en cumplimiento a la normativa reglamentaria a la Unidad de Crudo 27250; Unidad de Reformación Catalítica I de la Refinería Gualberto Villarroel; Unidad de Crudo A – 301; Área de Servicios Técnicos A - 320 de la Refinería Guillermo Elder Bell.

Supervisión a los Sistemas de Medición y Volumen

Se emitieron 3 (tres) informes complementarios, como resultado de No Conformidades identificadas durante la supervisión.

2.1.3.2. UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA (UIP)

OBJETIVO ORGANIZACIONAL

Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades de Plantas de Industrialización, Petroquímica y Transporte de GNL; conforme a normativa vigente del Sector de Hidrocarburos.

REGULACIÓN

En el ámbito regulatorio la Dirección de Refinación, Industrialización y Petroquímica a través de la Unidad de Industrialización y Petroquímica realizó la EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, ABANDONO DE PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN, PETROQUÍMICA Y MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GNL, en este sentido se emitió un informe de autorización y 14 formularios de devolución de documentos, conforme el siguiente detalle:

Informe Técnico de Evaluación:

- UIP 0089/2023 - CB:4291263.

FORMULARIOS DE OBSERVACIONES TÉCNICAS:

1. SAN JULIÁN
2. VILLAZÓN
3. ROBORÉ
4. COBIJA
5. COPACABANA
6. CONCEPCIÓN
7. CARANAVI
8. COROICO
9. SAN BORJA
10. MORA
11. GUANAY
12. CHALLAPATA
13. ACHACACHI
14. ASCENSIÓN DE GUARAYOS

De igual manera, se realizó la “Evaluación a las Solicitudes de Paros Programados por Mantenimiento de las Plantas de Industrialización y Petroquímica”. Esta actividad consiste en el análisis en cuanto a la pertinencia de los Mantenimientos Mayores, con base a las recomendaciones de los fabricantes, vendedores y empresas Tecnológicas: Kellogg Brown & Root, Toyo Engineering, Samsung, Mitsubishi, Sener Indox, Siemens entre otras.

Las autorizaciones son otorgadas por este Ente Regulador, a fin de que YPFB como brazo operativo del estado, efectúe los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo planificado, para garantizar el correcto desempeño, preservando en todo momento la Integridad y las condiciones de operación de las Plantas de Industrialización y Petroquímica.

Producto de esta actividad, en la gestión 2023 se emitieron 9 autorizaciones de Paros Programados por Mantenimiento.

Por otro lado, se realizó la evaluación de solicitudes de exportación de productos de las Plantas de Separación de Líquidos, en el marco de las funciones específicas de la UIP, realizó la evaluación y emisión de 28 informes en atención a las solicitudes de autorizaciones de exportación de los productos: Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gasolina Rica en Isopentanos (iC5) de las Plantas de Separación de Líquidos Río Grande y Carlos Villegas Quiroga.

Se procedió a la evaluación de autorización de la Solicitud de Exportación GLP, GE y IC5.

Los informes técnicos emitidos, evalúan la parametría de calidad de los productos a ser exportados, dando origen a las Resoluciones Administrativas que otorgan a YPFB la Autorización respectiva.

En lo regulatorio, respecto al PRODE se realizó la PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS – PRODE, elaborando 19 informes.

De igual forma se realizó la EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LAS PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS – PRODE, elaborando 9 informes.

SUPERVISIÓN

Dentro de las actividades que lleva a cabo la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP), se realiza las actividades de supervisión a las Plantas de Industrialización, Petroquímica Y Transporte de GNL, se efectuaron supervisiones a la Operación y Gestión de Mantenimiento, Sistemas de Seguridad Funcional, Procedimientos y Ensayos de Calidad, Sistemas de Medición de Volumen, Avance/Cierre de paros Programados y Cierre de Paros de Emergencia.

Producto de esta actividad, se verificó in situ las condiciones y filosofía de control y operación de las plantas, indicadores de la gestión de mantenimiento y condiciones de seguridad, entre otros.

Entre los logros destacados en estas áreas, se encuentran los siguientes:

Plantas de Industrialización y Petroquímica

Como parte del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2023, se llevaron a cabo supervisiones a las diferentes Plantas de Industrialización y Petroquímica, considerando que la Unidad de Industrialización y Petroquímica (UIP), tiene a cargo las siguientes Plantas:

- Planta de Amoniaco y Urea (PAU).
- Planta de Gas Natural Licuado Río Grande (PSLRGD).
- Planta de Gas Natural Licuado - (PGNL).
- 27 Estaciones de Regasificación (ER).

Supervisión a las Condiciones de Operación y Gestión de Mantenimiento.

Se programaron para la gestión 2023, 37 supervisiones que permitieron verificar y controlar las condiciones operativas de los equipos e instrumentos que conforman las Plantas de Industrialización y Petroquímica, así como la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en las instalaciones. Además, se realizó el control del cumplimiento de los programas de mantenimiento respectivos (Mecánico, Instrumental y Eléctrico).

SUPERVISIONES A PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
27	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
2	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
3	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
1	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO
2	TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO GNL.

Fuente: Elaboración Propia DRIP - UIP

Supervisión a los Procedimientos y Ensayos de Calidad de los Productos

Se programaron 8 supervisiones a los procedimientos y ensayos de calidad de los productos de las Plantas de Industrialización y Petroquímica, lo que permitió tener un relevamiento del estado de los equipos utilizados para el control de calidad respectivo, certificados de calibración de los equipos, emisión de certificados de calidad del producto de las Plantas, los procedimientos para la toma de muestra y su respectivo análisis. Por otra parte, se evidenció que las calidades de los productos obtenidos por las Plantas en cumplimiento a la normativa.

SUPERVISIONES A PROCEDIMIENTOS Y ENSAYOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
2	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
2	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

Fuente: Elaboración Propia DRIP - UIP

Supervisión a los Sistemas de Seguridad

Se programaron 37 supervisiones, habiéndose cumplido con la totalidad de lo programado. La supervisión de los sistemas de seguridad en Plantas de Industrialización y Petroquímica, tiene el objetivo de verificar las condiciones y el estado en el que se encuentran los sistemas de seguridad, así como la respuesta ante cualquier emergencia para controlar cualquier suceso.

SUPERVISIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
27	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
2	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
2	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO
2	TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO GNL.

Fuente: Elaboración Propia DRIP - UIP

Supervisión a los Sistemas de Medición de Volumen

Se programaron 33 supervisiones, lo que permitió realizar un seguimiento a las condiciones operativas y el estado actual de los Sistemas de Medición Volumen, con el objetivo de verificar las condiciones de almacenaje y despacho de hidrocarburos. Se verificó la calibración de los instrumentos de medición de volúmenes.

SUPERVISIÓN A LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE VOLUMEN

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
27	ESTACIONES DE REGASIFICACIÓN.
2	PLANTA DE AMONIACO Y UREA
1	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA
2	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE
1	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO

Fuente: Elaboración Propia DRIP - UIP

Supervisión del Avance y Cierre de los Paros Programados Autorizados

Las supervisiones consisten principalmente en la verificación del avance del paro in situ y en la comprobación de la información de los reportes remitidos diariamente. El objetivo es garantizar el tiempo de parada previsto, evitando así la paralización de la producción de productos terminados y velando por el abastecimiento interno del país.

SUPERVISIÓN DEL AVANCE Y CIERRE DE LOS PAROS PROGRAMADOS

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
3	PROGRAMADO AUTORIZADO EN LA PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO GNL.
2	PARO PROGRAMADO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.
1	PARO PROGRAMADO DE LA PLANTA DE AMONIACO Y UREA.
1	PARO PROGRAMADO AUTORIZADO DE LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA.

Fuente: Elaboración Propia DRIP – UIP

Supervisión de Cierre de Paros de Emergencia

Las supervisiones al cierre de los paros no programados paros de emergencias, se ejecutan con la finalidad de verificar la integridad operativa de los equipos e instrumentos que conforman las distintas áreas o unidades de las Plantas de Industrialización y Petroquímica. En esa misma línea, se realizó el seguimiento a las actividades de mantenimiento realizadas en los equipos que ocasionaron el suceso o parada de planta, con el objetivo de evitar que estos sean consecutivos.

SUPERVISIÓN DE CIERRE DE PAROS DE EMERGENCIA

SUPERVISIONES	PLANTAS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PETROQUÍMICA
1	PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO GNL.
1	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE.
1	PLANTA DE AMONIACO Y UREA.
1	PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS CARLOS VILLEGAS QUIROGA.

Fuente: Elaboración Propia DRIP – UIP



Imagen N° 1: LÍNEA DE MEDICIÓN DE GLP – PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS RÍO GRANDE



Imagen N° 2: MANTENIMIENTO CONVERTIDOR 105-D PLANTA DE AMONIACO Y UREA “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”



Imagen N° 3: PLANTA DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS “CARLOS VILLEGAS QUIROGA”



Imagen N° 4: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO

Del mismo modo, se aclara que durante la gestión 2023 se realizaron 126 supervisiones a las Plantas de Industrialización y Petroquímica en las actividades de Operación y Gestión de Mantenimiento, Sistemas de Seguridad Funcional, Procedimientos a los Ensayos de Calidad de Productos, paros programados, paros de emergencia y Sistemas de Medición de Volumen llegando a ejecutarse el 100% del POA programado para la gestión. Esta actividad nos permite verificar el estado de las Plantas de Industrialización y Petroquímica para garantizar el abastecimiento continuo de hidrocarburos para el mercado interno y los compromisos de exportación.

2.2. GESTIÓN REGULATORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y REDES DE GAS NATURAL (DGRCR)

2.2.1. DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE DERECHOS (DRD)

Dentro de las principales actividades de Regulación de las actividades técnicas se tiene:

COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CONFORME NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

- Gestión regulatoria en estaciones de servicio de combustibles líquidos.
- Gestión regulatoria en puestos de venta de combustibles líquidos.
- Gestión regulatoria en plantas de almacenaje de hidrocarburos líquidos.
- Gestión regulatoria en plantas de suministro de combustible de aviación en aeropuertos.
- Gestión regulatoria en sistemas aislados para generación de energía eléctrica.
- Gestión regulatoria en importación de productos regulados y no regulados.

COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR CONFORME A NORMATIVA VIGENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

- Gestión regulatoria en estaciones de servicio de gas natural vehicular.
- Gestión regulatoria en talleres de conversión a GNV.
- Gestión regulatoria en talleres de recalificación de cilindros a GNV.
- Gestión regulatoria en plantas distribuidoras de GLP.
- Gestión regulatoria en plantas de engarrafado de GLP.
- Gestión regulatoria en empresas instaladoras de GLP.
- Gestión regulatoria en empresas distribuidora de GLP a granel.
- Gestión regulatoria en talleres de recalificación de cilindros de GLP.
- Gestión regulatoria en los sistemas de distribución de Gas Natural por Redes.

DESCRIPCIÓN LOGROS ALCANZADOS

En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Artículo 365 que establece “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley” y las directrices, y conforme el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 establece que es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha Ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

A través de la Dirección de Regulación de Derechos, se ha logrado en la gestión 2023 realizar la evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos para actividades de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de autorización de validación: para estaciones de servicio de GNV, evaluación técnica de los requisitos para la emisión de certificados de viabilidad y certificados de necesidad de requerimiento del producto de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias para actividades de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo,

evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción, evaluación técnica de solicitudes de renovación de licencias de operación para plantas de engarrafados de GLP, evaluación de proyectos de construcción, adecuación, ampliación, actualización y/o modificación de sistemas de distribución de Gas Natural por redes (redes primarias y secundarias), evaluar requisitos para la otorgación de certificados de nuevo sistema habilitado de sistemas de distribución de Gas Natural, evaluación técnica de solicitudes de ampliación de resolución administrativa de construcción en actividades de Gas Natural y GLP, evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de remate de chatarra, evaluación de los planes de expansión de los distribuidores de gas natural por redes, inspecciones de instalaciones e infraestructura para trámites de primeros derechos - gas natural, inspección técnica anual de renovación de licencia de operación o licencias transitorias de operación de plantas de engarrafado de GLP, evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de autorización de construcción y traslado de actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de otorgación de derechos (licencia de operación, intervención, autorización de operación de 10 años y cese definitivo) de las actividades de mayorista y minorista para la comercialización de combustibles líquidos, evaluación técnica para el cumplimiento de solicitudes de renovación de licencias de operación para actividades de comercialización mayoristas, evaluación técnica para la adecuación de operadores de comercialización mayorista y minorista, evaluación técnica para la emisión de certificados de viabilidad para puestos de venta de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de autorización de transferencias y ampliación de plazo de resolución administrativa de autorización de construcción en las actividades de venta de combustibles líquidos, evaluación técnica para el cumplimiento de requisitos de solicitudes de modificación en etapa de construcción para actividades de combustibles líquidos, evaluación técnica de solicitudes de autorización de almacenaje y asignación de Gas Oil, evaluaciones técnicas de solicitudes de autorización de importación de productos refinados regulados y no regulados, inspecciones de instalaciones e infraestructura para tramites de primeros derechos - combustibles líquidos, inspecciones a los procesos de adecuación de los operadores de comercialización mayoristas y minoristas-combustibles líquidos.

LOGROS Y RESULTADOS POR ACTIVIDAD

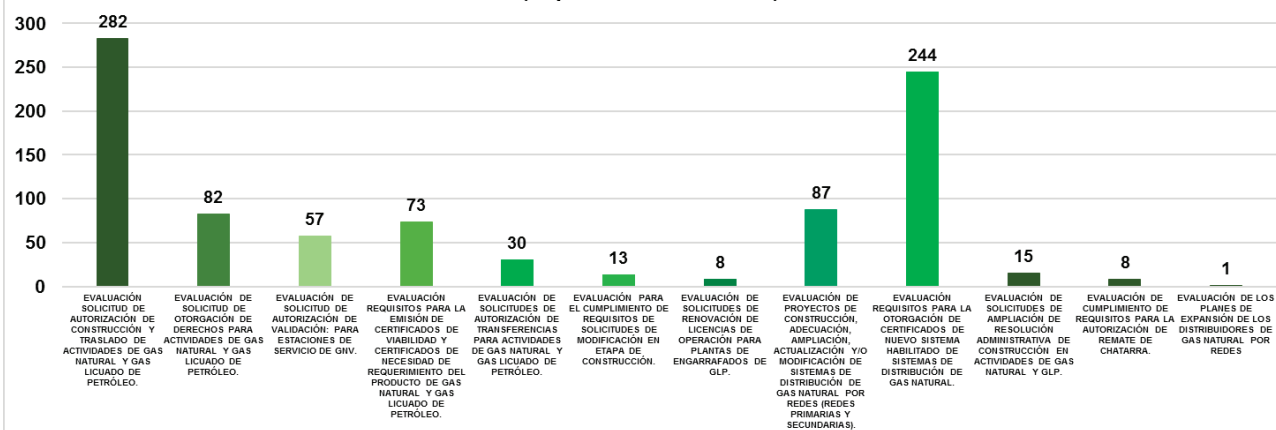
Se efectúa la presentación de logros y resultados por actividades realizadas por la Dirección de Regulación de Derechos en conformidad con el Manual de Organización de Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa RA ANH DJ UGJN N° 0200/2023, siendo los siguientes:

TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR GESTIÓN 2023	
DEPARTAMENTO	TOTALES
EVALUACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO DE ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	282
EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE OTORGACIÓN DE DERECHOS PARA ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	82
EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VALIDACIÓN: PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE GNV.	57
EVALUACIÓN REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VIABILIDAD Y CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	73
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	30
EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.	13
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA PLANTAS DE ENGARRAFADOS DE GLP.	8
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES (REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS).	87
EVALUACIÓN REQUISITOS PARA LA OTORGACIÓN DE CERTIFICADOS DE NUEVO SISTEMA HABILITADO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.	244
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN ACTIVIDADES DE GAS NATURAL Y GLP.	15
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE REMATE DE CHATARRA.	8
EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE EXPANSIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES DE GAS NATURAL POR REDES	1
TOTAL	900

Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

**RESULTADO DE TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN
COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAJE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE
GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR
GESTIÓN 2023
(Expresado en Cantidad)**



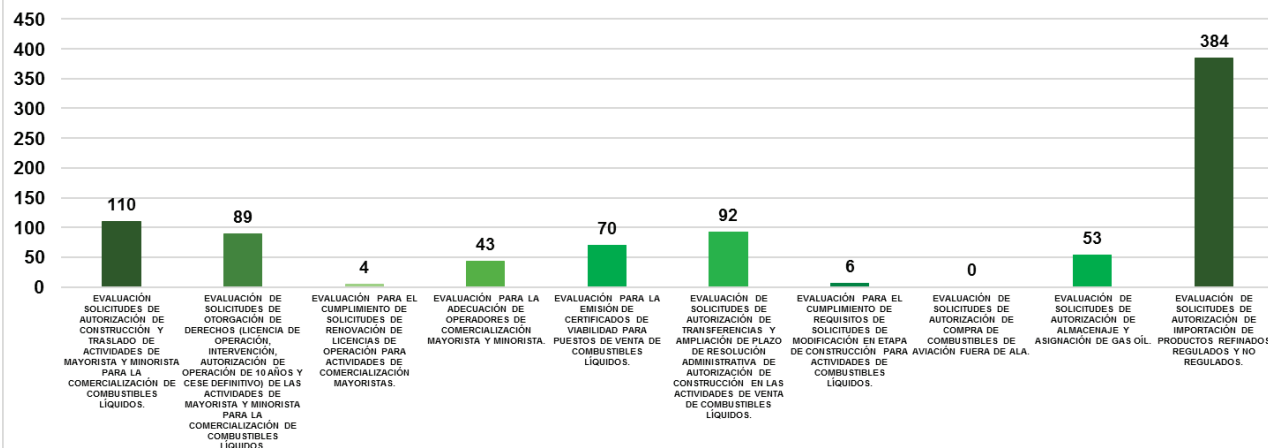
Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

RESULTADO DE ACTIVIDADES DE REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS GESTIÓN 2023	
DEPARTAMENTO	TOTALES
EVALUACIÓN SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y TRASLADO DE ACTIVIDADES DE MAYORISTA Y MINORISTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	110
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE OTORGACIÓN DE DERECHOS (LICENCIA DE OPERACIÓN, INTERVENCIÓN, AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE 10 AÑOS Y CESE DEFINITIVO) DE LAS ACTIVIDADES DE MAYORISTA Y MINORISTA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	89
EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN PARA ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTAS.	4
EVALUACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA.	43
EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VIABILIDAD PARA PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	70
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE VENTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	92
EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN PARA ACTIVIDADES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	6
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN FUERA DE ALA.	0
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE ALMACENAJE Y ASIGNACIÓN DE GAS OÍL.	53
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS REFINADOS REGULADOS Y NO REGULADOS.	384
TOTAL	851

Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

**TRÁMITES ATENDIDOS EN ACTIVIDADES DE REGULACIÓN
COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
GESTIÓN 2023
(Expresado en Cantidad)**



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

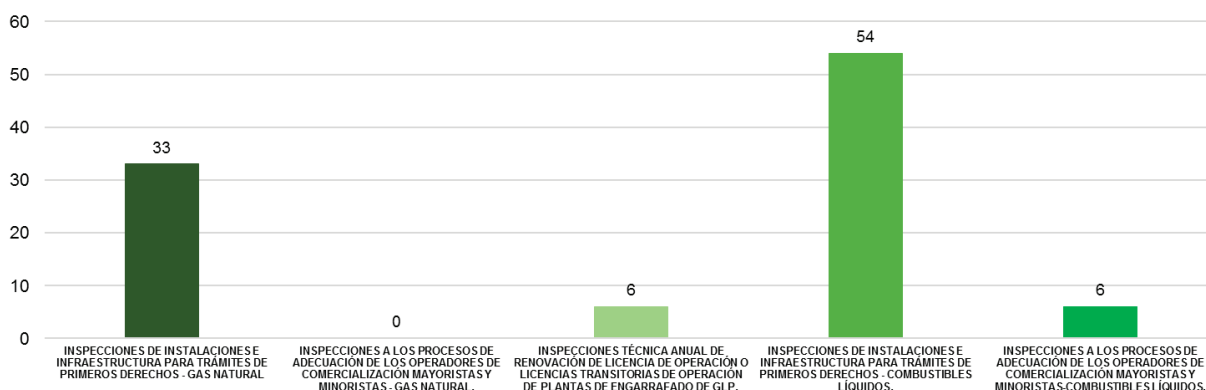
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

**RESULTADO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO,
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL VEHICULAR Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
GESTIÓN 2023**

DEPARTAMENTO	TOTALES
INSPECCIONES DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PARA TRÁMITES DE PRIMEROS DERECHOS - GAS NATURAL	33
INSPECCIONES A LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTAS Y MINORISTAS - GAS NATURAL.	0
INSPECCIONES TÉCNICA ANUAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN O LICENCIAS TRANSITORIAS DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENGARRAFADO DE GLP.	6
INSPECCIONES DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PARA TRÁMITES DE PRIMEROS DERECHOS - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	54
INSPECCIONES A LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS OPERADORES DE COMERCIALIZACIÓN MAYORISTAS Y MINORISTAS-COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.	6
TOTAL	99

Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

**RESULTADO ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS
LICUADO DE PETRÓLEO, DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES Y GAS NATURAL
VEHICULAR Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
GESTIÓN 2023
(Expresado en Cantidad)**



Fuente: Dirección de Regulación de Derechos

2.2.2. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN REGULATORIA (DOER)

Siendo que el objetivo de la Dirección de Observación Energética Regulatoria es el de “Analizar y hacer seguimiento de la comercialización de Diésel, Gasolinas y GNV a los consumidores finales, controlar y monitorear la logística de Cisternas de combustibles líquidos. Dirigir los programas de investigación y desarrollo a realizarse en los Centros de Investigación Regulatorio Plural y proponer el desarrollo de planes de proyectos”, durante la gestión 2023, se alcanzaron los siguientes logros:

CENTRAL DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y VENTA

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Decreto Supremo N° 4910 promulgado el 12 de abril de 2023, implementa la Central de Información de Compra y Venta, mediante Resolución Administrativa RAN-DJ-UGJN N° 0016/2023, la cual tiene como objetivo identificar los carguíos irregulares suscitado por usuarios finales de Gasolina y Diésel.

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL INFORMACIÓN DE COMPRA Y VENTA



Fuente: Elaboración propia, en base a funcionalidades de la Central Información de Compra y Venta.

En la gestión 2023 se llegó a identificar 89 vehículos que consumen diésel y 120 vehículos que consumen gasolinas con carguíos irregulares durante los meses de octubre a diciembre.

Sistema de Posicionamiento Global

En el marco de lo establecido en los Decretos Supremos N°4910 y N° 4911 la Agencia Nacional de Hidrocarburos implementó mediante la Resolución Administrativa RAN-DJ-UGJN N° 0010/2023, el sistema de monitoreo de cisternas, el cual mediante equipos de posicionamiento global (GPS) realiza el control continuo de cisternas que se dedican al transporte de combustibles líquidos desde Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos hasta destino final.

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 4910 y al “Reglamento de Características de GPS y Registro de Vehículos Cisternas para el Transporte de Gasolinas y/o Diésel” aprobado mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-

DJ-UGJN N° 0010/2023, realizó el registro de los vehículos cisternas que se dedican al transporte de Gasolinas y/o Diésel desde Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos o Estaciones de Servicio a destino final, en todo el territorio nacional, llegando a un total de registros de 1.125 durante la gestión 2023, los cuales se detallan por departamento en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS CISTERNA REGISTRADOS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS CISTERNA
LA PAZ	406
SANTA CRUZ	360
COCHABAMBA	93
TARIJA	73
BENI	60
ORURO	54
POTOSÍ	40
CHUQUISACA	29
PANDO	10
Total General	1.125

FUENTE: Elaboración propia DOER, en base a registros del SIREHIDRO.

El monitoreo de los vehículos cisterna se realiza a través de la plataforma de rastreo satelital proporcionada por la empresa pública Quipus, mediante la cual se realiza el seguimiento de los vehículos cisterna que transportan combustibles líquidos desde Planta de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos hasta Destino Final, como se muestra a continuación:

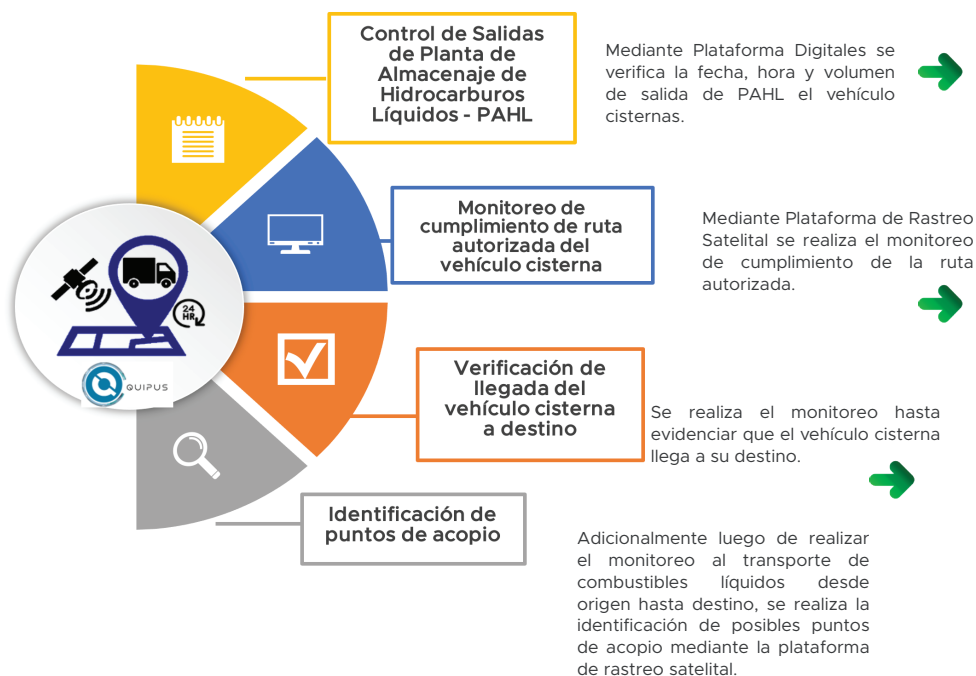
PLATAFORMA DE RASTREO SATELITAL



FUENTE: Elaboración propia DOER, Captura de pantalla de la plataforma de rastreo satelital.

En la tabla precedente se puede observar la plataforma de rastreo satelital, la misma, es la herramienta principal para realizar el monitoreo a los vehículos cisterna que se dedican al transporte de combustibles líquidos, como se describe a continuación:

MONITOREO A LOS VEHÍCULOS CISTERNA



DESPECHO POR SURTIDOR
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Terminal: Guayaquil

WID	FECHA	DESTINO	CHOFER	CISTERNA	PROD.	VOLUMEN	HORA	ESTADO
27940	02/01/2021	Estación RESS. PEDERCO	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	4421-807	GE	17000	Local
27947	02/01/2021	Estación RESS. PERLA MARCHE	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	2944-826	GE	17000	Local
27948	02/01/2021	Estación RESS. PERLA MARCHE	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	2944-826	GE	8000	Local
27949	02/01/2021	Estación RESS. PERLA MARCHE	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	2944-826	GE	12000	Local
27949	02/01/2021	Estación RESS. LAGO AZUL	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	1403-536	GE	10000	Local
27949	02/01/2021	Estación RESS. LAGO AZUL	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	1403-536	GE	8000	Local
28000	04/01/2021	Estación RESS. LAGO AZUL	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	1403-536	GE	10000	Local
28007	04/01/2021	Estación RESS. LAGO AZUL	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	1403-536	GE	8000	Local
28008	04/01/2021	Estación RESS. PERLA MARCHE	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	2944-826	GE	20000	Local
28009	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido
28010	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido
28010	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido
28020	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido
28021	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido
28021	04/01/2021	Estación PLANTA REBOLTA	07544513	ALACAR CRICAC V. HEBLAND	3128-807	GE	37114	Prohibido



FUENTE: Elaboración propia, en base a funcionalidades del Sistema de Posicionamiento Global.

APLICATIVO MÓVIL “ANH EN TUS MANOS”

Con el objetivo de salvaguardar la economía de los usuarios, supervisar el abastecimiento de combustibles y verificar la autenticidad de las placas vehiculares, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) presenta la aplicación “ANH en tus manos”, una herramienta tecnológica de acceso directo desde dispositivos móviles.

Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los Decretos Supremos 4910 y 4911, diseñados para combatir el contrabando y el desvío de combustibles, y se sustenta en cuatro pilares esenciales. El primer pilar de la aplicación, permite a los usuarios conocer los precios actualizados de los carburantes tanto a nivel internacional como nacional.

El segundo pilar, se centra en la localización de estaciones de servicio, proporcionando una solución práctica para situaciones en las que los usuarios se queden sin combustible. A través de la tecnología GPS integrada en la aplicación, los usuarios pueden identificar la estación de servicio más cercana y gestionar su recarga de manera eficiente.

El tercer pilar de la herramienta, facilita el registro de cargas de combustible realizadas en las estaciones de servicio dentro de los 15 días posteriores a su adquisición. Esta funcionalidad promueve la transparencia y la gestión efectiva de los consumos, y contribuye a un uso más eficiente de los recursos.

El cuarto pilar del aplicativo, se enfoca en la identificación de placas vehiculares, ofreciendo a los usuarios un mecanismo para verificar su autenticidad de sus vehículos. Esta función crucial proporciona seguridad adicional al permitir a los usuarios detectar posibles casos de clonación de placas.

La aplicación “ANH en tus manos” se presenta como una herramienta integral: informa sobre los precios de los combustibles, facilita la localización de estaciones de servicio, promueve la transparencia en el registro de cargas y brinda seguridad al verificar la autenticidad de las placas vehiculares. Con ello, la ANH busca fortalecer la protección de la economía de los usuarios y combatir prácticas ilícitas en el sector de los hidrocarburos.



EJES DEL APLICATIVO

1. Precios, Nacional e Internacional.
2. Ubicación de Estaciones de Servicio.
3. Control de Consumo de Combustibles.
4. Identificación de Placas.

PROGRAMA EUREKARBUROS

El programa EUREKARBUROS es una de las iniciativas que el Presidente Luis Arce Catacora promueve respecto a la revolución y soberanía tecnológica, planteada en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025. En ese marco, la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio continuidad a este Programa con el desarrollo de proyectos de investigación para fortalecer la cadena de los hidrocarburos y biocombustibles en Bolivia.

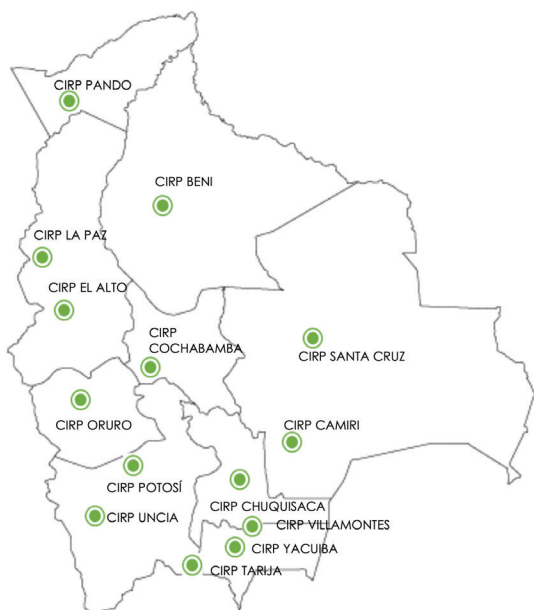
Es así, que el nombre del programa nace de la fusión de dos palabras: “Eureka” por descubrimiento e “Hidrocarburos”; la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el objetivo de contribuir a la implementación de la política de hidrocarburos y en el marco de la mejora continua de sus atribuciones, creó la Dirección de Observación Energética Regulatoria mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ Nro. 0027/2021, de 08 de febrero de 2021, con el objetivo de investigar, desarrollar y proponer la implementación de proyectos de investigación relacionados a la energía, hidrocarburos y biocombustibles, a través del intercambio de información, conocimientos y experiencias, así como también la gestión y administración de los Centros de Investigación Regulatorio Plural establecida Mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN Nro. 0094/2021, de fecha 20 de julio de 2021, donde se aprueba el “Reglamento de los Centros de Investigación Regulatorio Plural”.

Para continuar y fomentar la investigación en jóvenes bolivianos el programa EUREKARBUROS se enfocó en el desarrollo de proyectos de investigación con pasantes de 41 universidades públicas, privadas e indígenas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Los Centros de Investigación Regulatorio Plural (CIRP): Son espacios destinados al desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica, el cual está conformado por el Comité Multidisciplinario, Equipo Facilitador y pasantes – investigadores, los cuales buscan respuestas a las necesidades del sector energético nacional relacionados a los hidrocarburos y biocombustibles.

Actualmente se cuenta con CIRP en los 9 departamentos de Bolivia.

CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGULATORIOS PLURALES A NIVEL NACIONAL



FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

PROGRAMA EUREKARBUROS 3.0

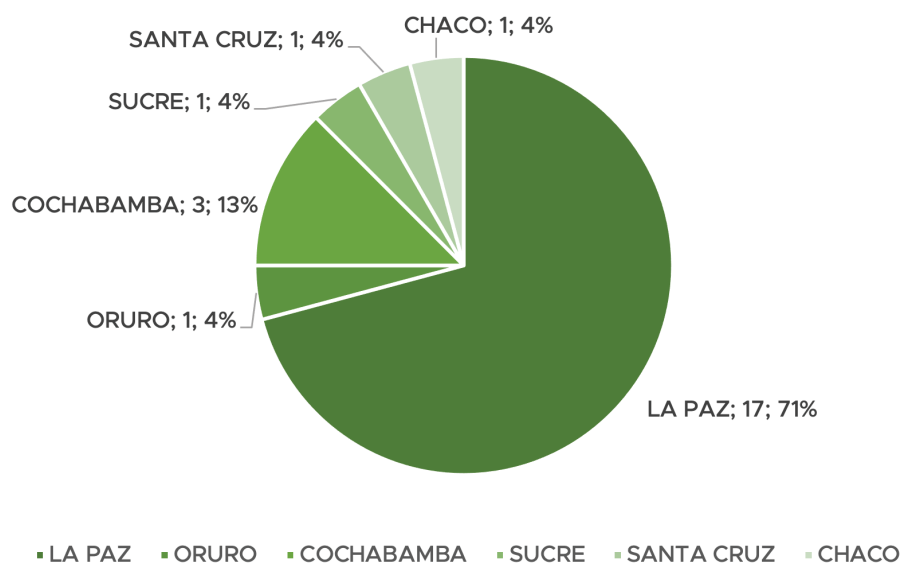
El programa Eureka carburos se llevó a cabo entre los meses de septiembre a noviembre del 2023, el cual contó con una convocatoria, llegando a seleccionar 24 pasantes para el desarrollo de 13 proyectos de investigación, los cuales respondían a las necesidades estratégicas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se detallan a continuación

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS

Nº	PROYECTO
1	RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS APLICANDO LA CIANO-BACTERIA NOSTOC
2	DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD DE ACEITE BASE OBTENIDO A PARTIR DE ACEITE LUBRICANTE AUTOMOTRIZ RESIDUAL
3	ANÁLISIS DE LA ADAPTACIÓN DE MOTORES COMBUSTIÓN INTERNA EN LA TRANSICIÓN DE USO DE GASOLINA HIDRÓGENO EN EL SECTOR TRANSPORTE
4	ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL E85 (FLEX FUEL) COMO COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
5	DETERMINACIÓN DE MEZCLA OPTIMA DE BIODIÉSEL Y DIÉSEL PARA MOTORES DIÉSEL EN LA CIUDAD SANTA CRUZ: UN ENFOQUE EN LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD
6	ANÁLISIS DEL POTENCIAL ENERGÉTICO DEL NOPAL PARA LA PRODUCCIÓN DE BIODIÉSEL, BIOETANOL Y BIOGÁS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE
7	DETERMINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE EL USO DE BIOGÁS OBTENIDO A PARTIR DE MATERIA ORGÁNICA DE ANIMAL BOVINO
8	ESTUDIO DE USO ADITIVOS PARA ACEITE BASE
9	ESTUDIO DE APLICACIÓN DE COLORANTE A DIÉSEL COMO MEDIDA DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO
10	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE PLANTAS CRIOGÉNICAS
11	ESTUDIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE ETANOL ANHIDRO
12	ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE LOS ELECTROCOMBUSTIBLES (E-FUEL)
13	PRODUCCIÓN DE METANOL

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

DISTRIBUCIÓN DE PASANTES A NIVEL NACIONAL



FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

PASANTES POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Nº DE PASANTES
LA PAZ	17
ORURO	1
COCHABAMBA	3
SUCRE	1
SANTA CRUZ	1
CHACO	1
TOTAL	24

FUENTE: Elaboración propia

PROGRAMA EUREKARBUROS TRABAJOS DIRIGIDOS

El programa Eureka carburos Trabajos Dirigidos, tiene el objetivo de apoyar en la Formación Integral de las futuras generaciones de profesionales bolivianos, implementando Trabajos Dirigidos con Valor Curricular y como modalidad de Titulación (según corresponda). Se busca la implementación y aplicación del conocimiento adquirido por el Estudiante en su formación profesional, a las actividades y funciones de la ANH, en toda la gama multidisciplinaria y áreas organizacionales.

En la gestión se integraron 5 proyectos a desarrollarse en el programa los cuales son:

- ANÁLISIS DE DATOS EN PYTHON PARA EL CÁLCULO DE OIL INFLOW PERFORMANCE RELATIONSHIP CURVE EN POZOS DE GAS Y PETRÓLEO EN BOLIVIA
- PROPUESTA DE REGULACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BIODIGESTORES PARA POTENCIAR EL BIOGAS EN ZONAS RURALES DEL ALTIPLANO
- ANÁLISIS DE DATOS EN PYTHON PARA EL CÁLCULO DE OIL INFLOW PERFORMANCE RELATIONSHIP CURVE EN POZOS DE GAS Y PETRÓLEO EN BOLIVIA
- DISEÑO DE UN PROGRAMA PARA IDENTIFICAR LA PRESENCIA DE CARGA DE LÍQUIDOS MEDIANTE EL CÁLCULO DE LA VELOCIDAD CRÍTICA DEL GAS EN POZOS DE RESERVORIOS DE GAS CONDENSADO
- ANÁLISIS DE RENDIMIENTO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN FUNCIÓN A LA ALTURA

COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS REGULATORIO

Debido al compromiso institucional reflejado en la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la ANH, además de la implementación de la Sala de Gestión de Riesgos Regulatorio y Equipos de medición especializados, se ve necesario la conformación de un equipo multidisciplinario de Gestión Integral de Riesgos Regulatorio, encargados de realizar la evaluación, análisis y construcción de propuestas ante sucesos y posibles riesgos regulatorios en las operaciones y actividades del sector hidrocarburífero, en base a la experticia, análisis de información, aplicación de sistemas de datos y bajo el enfoque del análisis de riesgos de la ISO 31000:2018.

Dentro de las principales actividades realizadas por el comité en la gestión 2023 se tiene:

- Análisis de riesgo regulatorio de los volúmenes excedentes comercializados de GES y DO a nivel nacional.
- Análisis de riesgo regulatorio de la comercialización de lubricantes reciclados.
- Análisis de riesgo: Aplicativo móvil ANH en tus manos.
- Análisis de riesgo: Colorante en gasolinas.
- Análisis de riesgo: Aplicación del Decreto Supremo N° 4910 Artículo 14 sistema de posicionamiento global.
- Análisis de riesgo: Aplicación del Decreto Supremo N° 4910 Artículo 12 y Decreto Supremo N° 4911 Artículo 6 inter-operatividad.

- Informe de análisis de riesgos: Comercialización de combustibles líquidos en estaciones de servicio.
- Informe de análisis de riesgos: Colorantes en el diésel oíl.

SALA DE GESTIÓN DE RIESGOS REGULATORIO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADOS

Como visión institucional de “Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria, Tecnológica y Digital del Sector Hidrocarburífero, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional” se crea la “Sala de Gestión de Riesgos y equipos de medición especializados”.

Es un ambiente para la toma de decisiones ante las eventualidades o emergencias que se presente relacionadas con las competencias de la ANH en el ámbito de Regular, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización con el seguimiento y monitoreo a la información de las actividades hidrocarburíferas, generándose un espacio de decisión para actividades recurrentes de la ANH como también un espacio de capacitación para los Centros de Investigación Regulatoria Plural (CIRP).

La “Sala de Equipos de Medición Especializados” es un ambiente que cuenta con diversos equipos de medición que son usados por los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para realizar sus funciones en el ámbito de nuestras atribuciones.

La lista de los equipos con los que se cuenta en esta sala es:

EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA SALA DE GESTIÓN DE RIESGOS REGULATORIO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADOS

DESCRIPCIÓN
CÁMARA TERMOGRÁFICA FLUKE CON LENTE TIPO TELEFOTO Y LENTE TIPO GRAN ANGULAR COLOR: AMARILLO, NÚMERO DE SERIE: 12020350, MODELO: TI32, MARCA: FLUKE
TERMÓMETRO INFRARROJO PARA MEDICIONES A DISTANCIA INCLUYE MANUAL CD, MALETÍN Y ACCESORIOS COLOR PLOMO, NÚMERO DE SERIE 4112186, MODELO OS534, MARCA OMEGASCOPE
DISTANCIÓMETRO LASER DE 40M COLOR: AMARILLO, NÚMERO DE SERIE: 312130385, MODELO: LD-500, MARCA: STABILA
SONÓMETRO MARCA EM MOD. 2200 SERIE KOM020025; INCLUYE BATERÍA Y MATERIAL DE TRANSPORTE
MEDIDOR DE ESPESOR ULTRASÓNICO ACCESORIOS CABLE PARA CONEXIÓN CON FUNDA METÁLICA GEIT, NÚMERO DE SERIE DM5EG1209161, MODELO DM5E DA501
MEDIDOR DE ESPESOR ULTRASÓNICO DIGITAL COLOR AMARILLO, NÚMERO DE SERIE O50101502, MODELO MG2-90SM, MARCA PARAMETRICS
ANALIZADOR DE GASES DE COMBUSTIÓN CON ESTUCHE DE LONA COLOR: AZUL, NÚMERO DE SERIE: JZ1241, MODELO: FYRITE TECH, MARCA: BACHARACH
EQUIPO DETECTOR Y ANALIZADOR DE GAS (INCLUYE ACCESORIOS: SONTA TELESCÓPICA, SONTA CUELLO DE CISNE, DOS FILTROS (HIDRÓFOTO Y SINTERIZADO), MALETÍN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO MARCA: SCHÜTZ MESSTECHNIK, NÚMERO DE SERIE: 0275/0817, MODELO: GMS4000
ANALIZADOR DE CALIDAD DE ENERGÍA INCLUYE JUEGO DE ADAPTADORES DE ENCHUFE INTERNACIONAL BATERÍA DE ION LITIO JUE COLOR: AMARILLO, NÚMERO DE SERIE: 24613137, MODELO: 435, MARCA: FLUKE
COMPROBADOR DE PUESTA A TIERRA KIT INCLUYE 2 CABLES DE PRUEBA 4 PICAS 3 ROLLOS DE CABLES 1 MALETÍN, COLOR: AMARILLO, NÚMERO DE SERIE: S132708595B4, MODELO: 1625, MARCA: FLUKE
COULOMETRO PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE AGUA EN COMBUSTIBLES POR MÉTODO KARL-FISHER COLOR VERDE CLARO Y PLOMO, NÚMERO DE SERIE 1899001025143, MODELO KF899, MARCO METROHM
KIT DE ANÁLISIS DE LA DENSIDAD DE COMBUSTIBLES Y PORCENTAJE DE ETANOL EN LA GASOLINA NÚMERO DE SERIE 37444901001 (OF), MODELO ADGED-7D2P2T, MARCA LEONE

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos consolidados de la DOER

2.2.3. DIRECCIÓN DE DISTRITOS TÉCNICA (DDT)

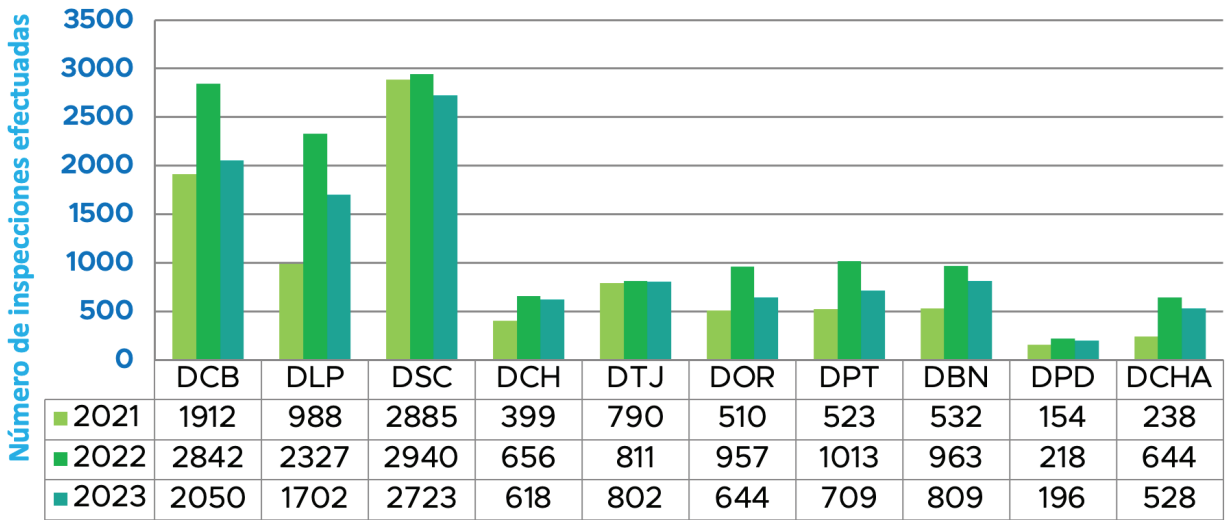
2.2.3.1. SUPERVISIÓN

Con base al seguimiento llevado a cabo, las Direcciones Distritales realizaron la supervisión de seguridad y condiciones de operación, así como, de cantidad y calidad de las operaciones de los distintos operadores. A continuación, se presentan los cuadros correspondientes a dichas evaluaciones:



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

SUPERVISIONES DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN, CANTIDAD Y CALIDAD REALIZADAS EN LAS DIRECCIONES DISTRITALES
CUADRO COMPARATIVO DE LAS GESTIONES 2021, 2022 Y 2023



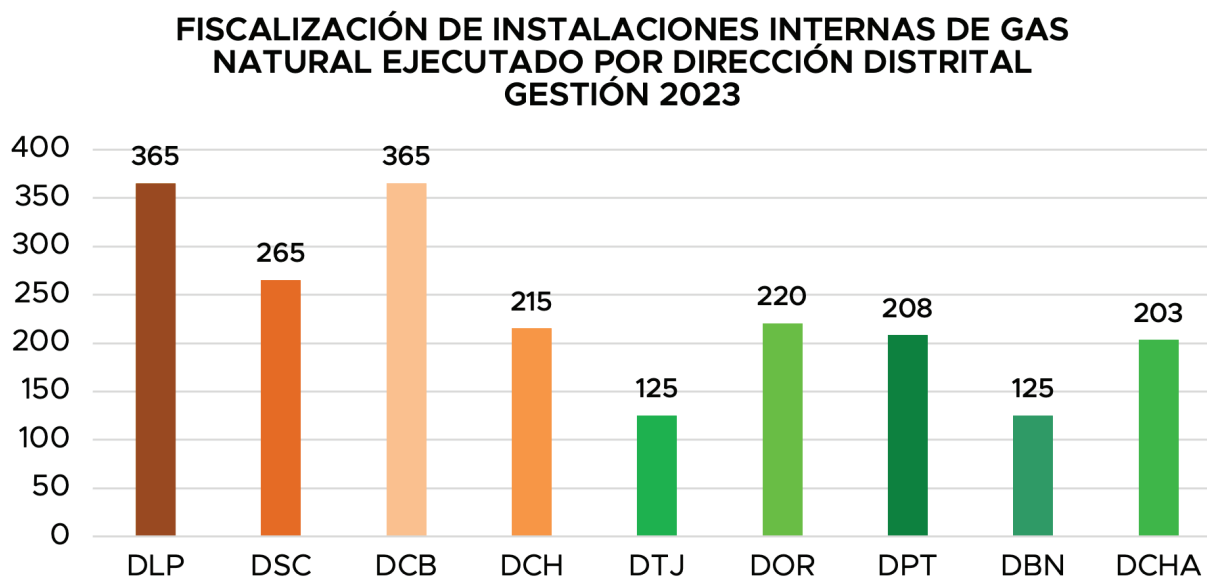
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica.



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

2.2.3.2. FISCALIZACIÓN

Según el muestreo realizado por la Dirección de Distritos Técnica (DDT), las Direcciones Distritales realizaron la fiscalización de las Instalaciones Internas de Gas Natural construidas durante el año 2023. Como resultado de este proceso, se presenta la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia a base de información Dirección de Distritos Técnica.

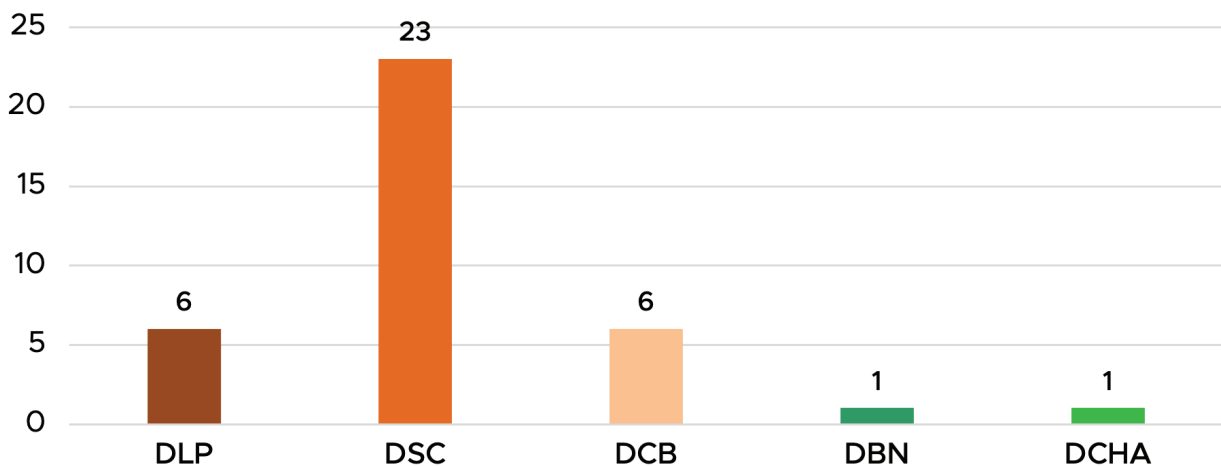
Inspección In Situ de Instalaciones Internas de Gas Natural



Fuente: Elaboración propia - Dirección de Distritos Técnica.

Igualmente, conforme muestreo establecido por la Dirección de Distritos Técnica (DDT), las Direcciones Distritales realizaron la fiscalización de las Instalaciones y/o Tanques de GLP a Granel construidas durante el año 2023, tal cual se muestra en la siguiente gráfica:

FISCALIZACIÓN DE INSTALACIONES INTERNAS Y/O TANQUES DE GLP A GRANEL, EJECUTADO POR DIRECCIÓN DISTRITAL GESTIÓN 2023



Fuente: Elaboración propia a base de información Dirección de Distritos Técnica.

Inspección In Situ de Instalaciones y/o Tanques de GLP a Granel por parte de las Direcciones Distritales



Fuente: Elaboración propia a base de información Dirección de Distritos Técnica.

PLAN SOBERANÍA

Con el objetivo de prevenir y combatir actividades ilícitas y contravenciones relacionadas con los hidrocarburos, que podrían tener un impacto negativo en la economía estatal debido a las subvenciones en este sector, así como, para fortalecer la presencia institucional en poblaciones intermedias y fronterizas a lo largo de la extensa frontera del territorio nacional, se aprobó el “Plan Soberanía” el 13 de agosto de 2021, mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ- UGJN N° 0127/2021.

Objetivo

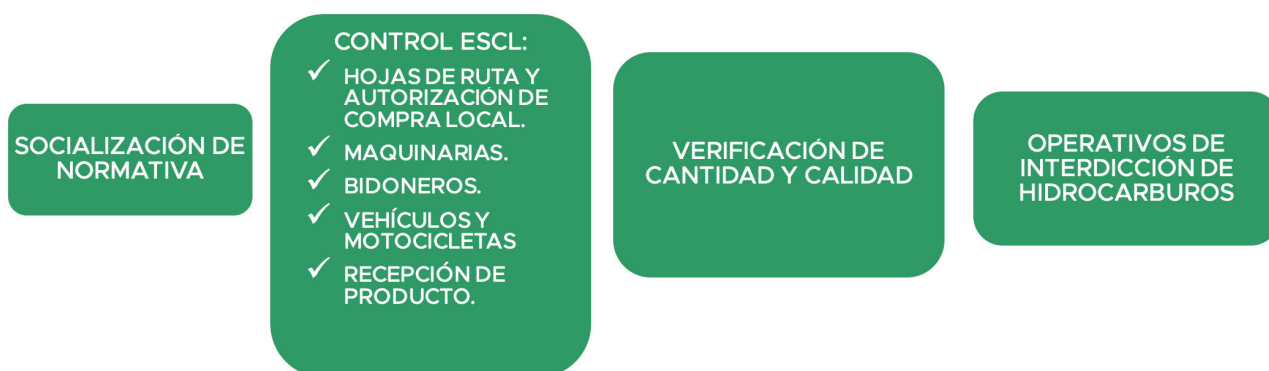
El Plan Soberanía tiene como objetivo principal: Generar niveles de control en las fronteras para cuidar los hidrocarburos del Estado, ante el contrabando en las zonas limítrofes, en coordinación con Fuerzas Militares y efectivos de la Policía Nacional, prevaleciendo cuatro pilares fundamentales:

Las actividades de control a la comercialización llevadas a cabo por el personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Estaciones de Servicio de Combustibles durante la ejecución de las diez etapas del Plan Soberanía en la gestión 2023, se detallan a continuación:

ETAPA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Primera Etapa	15/04/2023	06/05/2023
Segunda Etapa	14/05/2023	03/06/2023
Tercera Etapa	04/06/2023	24/06/2023
Cuarta Etapa	26/06/2023	16/07/2023
Quinta Etapa	18/07/2023	07/08/2023
Sexta Etapa	09/08/2023	29/08/2023
Séptima Etapa	01/09/2023	21/09/2023
Octava Etapa	25/09/2023	16/10/2023
Novena Etapa	19/10/2023	09/11/2023
Décima Etapa	13/11/2023	04/12/2023

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

- Control a hojas de ruta y autorización de compra local.
- Control a tarjetas B-SISA de maquinarias.
- Control de bidoneros.
- Control en vehículos y motocicletas.
- Control de recepción de producto en ESCL.
- Verificación de cantidad y calidad en ESCL.
- Operativos de Interdicción de Hidrocarburos.



ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS CONTROLADAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Nº DE EE.SS.
BENI	8
LA PAZ	9
ORURO	2
PANDO	4
SANTA CRUZ	13
TARIJA	8
TOTAL	44

Fuente: Dirección de Distritos Técnica

Logro Obtenido

En la identificación de la disminución de los volúmenes de combustibles líquidos comercializados durante la ejecución del Plan Soberanía, se consideró tanto el volumen proyectado para la presente gestión como el volumen real comercializado. El resultado de este análisis proporciona la siguiente información:

DETALLE	VENTA PROYECTADA	VENTA PLAN SOBERANÍA
Diésel (Litros)		
Total Diésel	55.237.000	47.655.00
Gasolina (Litros)		
Total Gasolina	45.422.000	43.549.000
TOTAL GASOLINA Y DIÉSEL	100.659.000	91.204.000

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

Con base a los resultados de este análisis, se puede concluir que la ejecución del Plan Soberanía en la gestión 2023 logró reducir la comercialización de combustibles líquidos en 9.455.000 litros en comparación con el volumen proyectado.

Además del control realizado en las Estaciones de Servicio, se llevaron a cabo Operativos de Interdicción de Hidrocarburos con apoyo y en coordinación con las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, Comando Estratégico de Operaciones – CEO y Aduana Nacional, en conformidad con la Ley N° 100 que establece sanciones, incluyendo privación de libertad y confiscación de bienes, para aquellos que almacenen o comercialicen Diésel Oíl, Gasolinas o Gas Licuado de Petróleo sin la autorización correspondiente, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 28865 y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4910 y N° 4911.

El Decreto Supremo N° 29753, en su Artículo 12, establece las prohibiciones de almacenamiento de combustibles líquidos para su comercialización. En este contexto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a través de sus Direcciones Distritales y el personal designado para el control de la comercialización en Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, llevó a cabo actividades de Interdicción de Hidrocarburos, logrando los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA INTERDICCIÓN DE HIDROCARBUROS

DO (Lts)	GE (Lts)	GARRAFAS	VEHÍCULOS SEQUESTRADOS	TANQUES ADICIONADOS	PERSONAS APRENDIDAS
553.063	135.393	1.438	1.962	120	126

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

Para cumplir con el objetivo del Plan Soberanía, se coordinó con las Direcciones Distritales y las Oficinas Regionales, tomando en cuenta la cantidad de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y el número de personal que participó en el Plan Soberanía. El desarrollo de las actividades de socialización del Plan Soberanía se enmarca principalmente en lo que establece la Normativa Regulatoria y Sancionatoria relacionada con ilícitos en Hidrocarburos. Este enfoque garantiza la correcta difusión y comprensión de las acciones contempladas.

ACTIVIDADES DEL PLAN SOBERANÍA GESTIÓN 2023



Fuente: Dirección de Distritos Técnica

La ejecución del Plan Soberanía permite concientizar a la población (usuario/consumidor), en coordinación con diferentes instituciones estatales mediante talleres, dando a conocer procedimientos y el marco normativo aplicable, sobre todo la importancia de velar por los hidrocarburos y el buen uso que se debe dar, al ser subvencionados por el Estado.

La ejecución de este tipo de actividades permite a la ANH hacer un diagnóstico y proyectar acciones que coadyuven a mejorar el objetivo como institución reguladora en el territorio nacional. Al mismo tiempo como institución, la ejecución del Plan Soberanía permite tener un acercamiento y posicionamiento con autoridades, instituciones y organizaciones sociales.

PLAN CHIRI

La ANH como Ente Regulador y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las normativas nacionales y en apego al propósito de garantizar el suministro de carburantes, especialmente del GLP, a los usuarios y consumidores durante la época invernal, dio inicio desde el mes de junio de la gestión 2023, la ejecución del “Plan Chiri” (frío en quechua). Este plan se lleva a cabo de manera coordinada con las Direcciones Distritales, y para ello se programan operativos de control y supervisión en Plantas Distribuidoras de GLP y Plantas Engarrafadoras de GLP a nivel nacional.

Objetivo

Garantizar la continuidad de los servicios de comercialización de GLP en garrafas para que llegue a todas las familias bolivianas.

Logro Obtenido

A nivel nacional, se llevaron a cabo un total de 267 Operativos de Control y Supervisión a Plantas Distribuidoras de GLP (PDGLP) y Plantas Engarrafadoras de GLP (PEGLP) durante los meses de junio, julio y agosto. Se efectuó un seguimiento continuo a 1.007 camiones de distribución de GLP para asegurar el cumplimiento de sus zonas asignadas en áreas urbanas. Adicionalmente, se realizaron Operativos de Control y Supervisión en 69 localidades o municipios con el objetivo de garantizar el abastecimiento de carburantes en los mismos.

A continuación, se presenta un resumen de las actividades llevadas a cabo por la ANH, que reflejan de manera clara los resultados obtenidos de los Operativos de Control y Supervisión, según lo siguiente:

TOTAL, SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE PESO

DISTRITO	SEGURIDAD Y OPERACIÓN		VERIFICACIÓN DE PESO	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
POTOSÍ	89	33%	77	21%
SANTA CRUZ	32	12%	28	8%
CHUQUISACA	28	10%	35	10%
TARIJA	24	9%	24	7%
BENI	19	7%	20	5%
COCHABAMBA	19	7%	121	33%
PANDO	19	7%	11	3%
LA PAZ	18	7%	20	5%
ORURO	10	4%	15	4%
CHACO	9	3%	14	4%
TOTAL	267	100%	365	100%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

**GARRAFAS DISTRIBUIDAS CON PERSONAL DE LA ANH
(EXPRESADO EN GARRAFAS DE 10 KG)**

DISTRITO	GARRAFAS DE GLP COMERCIALIZADAS		PERSONAL ANH MOVILIZADO	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
LA PAZ	138.150	32%	370	27%
COCHABAMBA	102.400	24%	512	38%
CHACO	89.100	20%	68	5%
POTOSÍ	43.161	10%	111	8%
ORURO	21.600	5%	36	3%
BENI	15.200	3%	46	3%
TARIJA	9.600	2%	96	7%
SANTA CRUZ	9.561	2%	32	2%
PANDO	3.926	1%	12	1%
CHUQUISACA	2.986	1%	66	5%
TOTAL	435.684	100%	1.349	100%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

**VOLUMEN DE GLP COMERCIALIZADO POR PDGLP
(Expresado en garrafas de 10 kg)**

DEPARTAMENTO	JUN	JUL	AGO	TOTAL	%
LA PAZ	1.099.810	1.059.302	1.022.088	3.181.200	28%
SANTA CRUZ	1.128.503	1.171.520	1.135.212	3.435.235	29%
COCHABAMBA	803.739	841.772	811.247	2.456.758	20%
ORURO	220.330	229.520	200.040	649.890	6%
POTOSÍ	213.516	217.329	216.631	647.476	6%
CHUQUISACA	121.695	120.925	119.428	362.048	3%
TARIJA	157.572	150.872	147.947	456.391	4%
BENI	105.240	105.572	105.114	315.926	3%
PANDO	17.934	18.144	18.354	54.432	1%
TOTAL	3.868.339	3.914.956	3.776.061	11.559.356	100%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

**DESPACHO DE GLP DE PEGLP DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO
(Expresado en garrafas de 10 kg)**

DEPARTAMENTO	JUN	JUL	AGO	TOTAL
LA PAZ	1.180.000	1.129.200	1.110.700	3.419.900
SANTA CRUZ	1.320.200	1.356.100	1.315.700	3.992.000
COCHABAMBA	860.100	902.000	841.100	2.603.200
ORURO	247.500	260.600	232.700	740.800
POTOSÍ	247.900	247.500	246.900	742.300
CHUQUISACA	232.400	225.100	230.400	687.900
TARIJA	190.100	184.600	186.400	561.100
BENI	135.200	138.000	140.100	413.300
PANDO	31.800	33.200	30.800	95.800
TOTAL	4.445.200	4.476.300	4.334.800	13.256.300

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

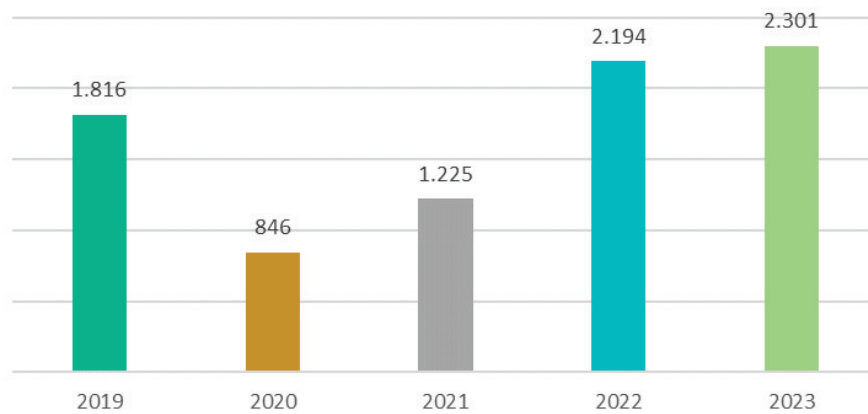
INCREMENTO DE LA DEMANDA DURANTE EL PLAN CHIRI

Departamento	Demanda promedio (Garrafas/día)	Venta Máxima Registrada (Garrafas/día)	Fecha de registro	Incremento %
PANDO	1.000	1.708	27/06/23	70%
BENI	3.980	6.140	04/07/23	54%
CHUQUISACA	4.420	5.496	01/07/23	24%
TARIJA	5.440	6.806	21/07/23	25%
ORURO	7.760	11.140	04/07/23	44%
POTOSÍ	7.500	11.208	10/07/23	49%
COCHABAMBA	29.000	41.752	30/06/23	44%
LA PAZ	38.698	43.630	05/07/23	12%
SANTA CRUZ	41.900	51.400	04/07/23	23%

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

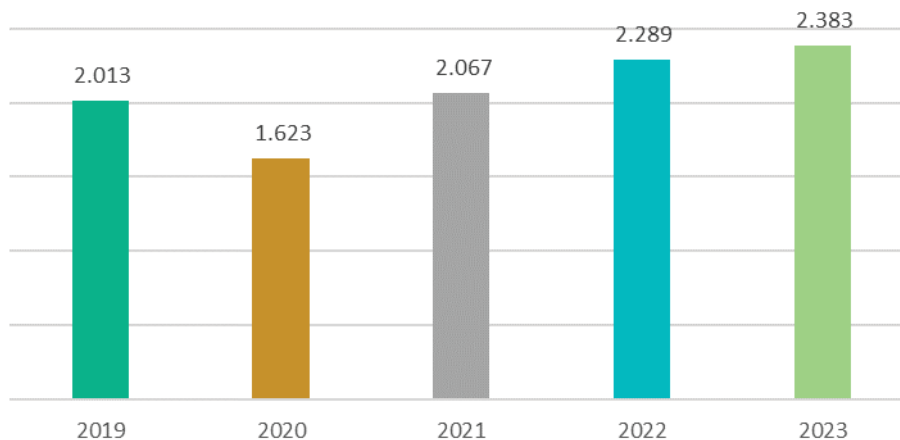
COMERCIALIZADOS GASOLINAS Y DIÉSEL

GASOLINAS (Millones de litros)

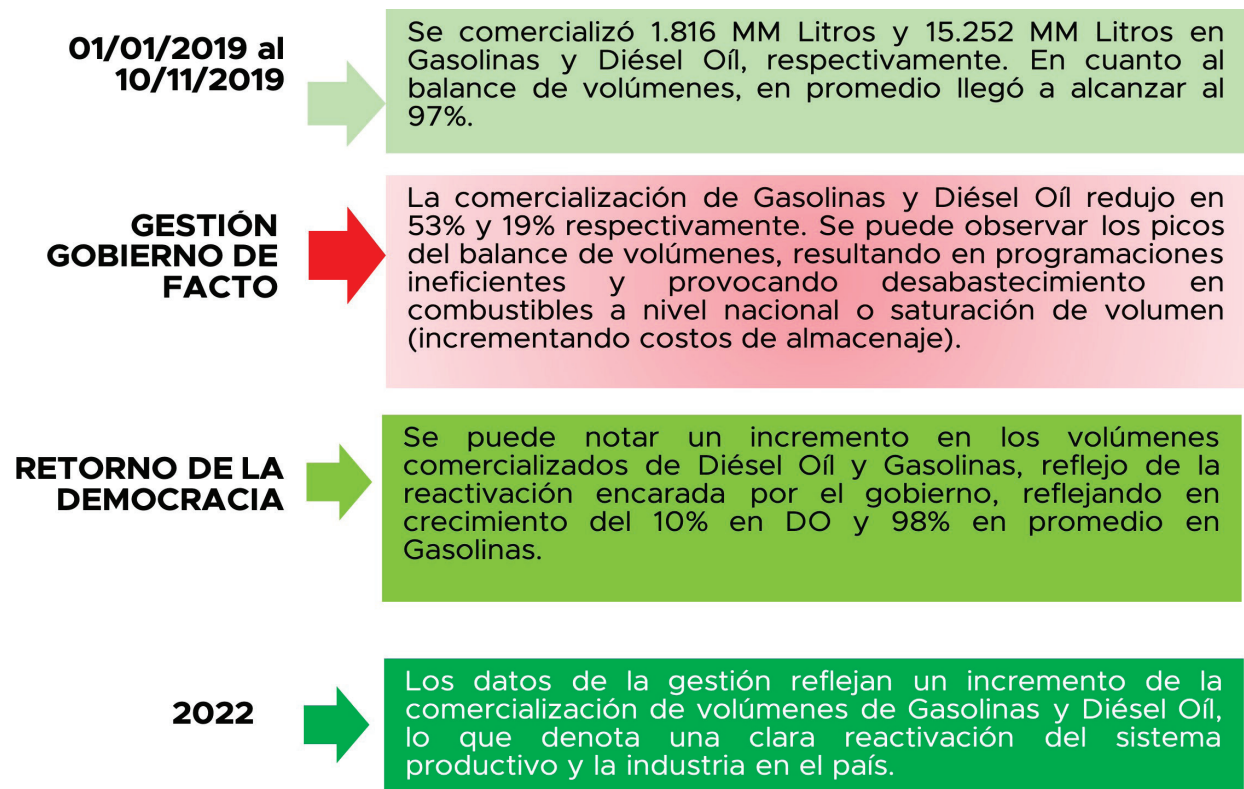


Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

DIÉSEL OÍL (Millones de litros)



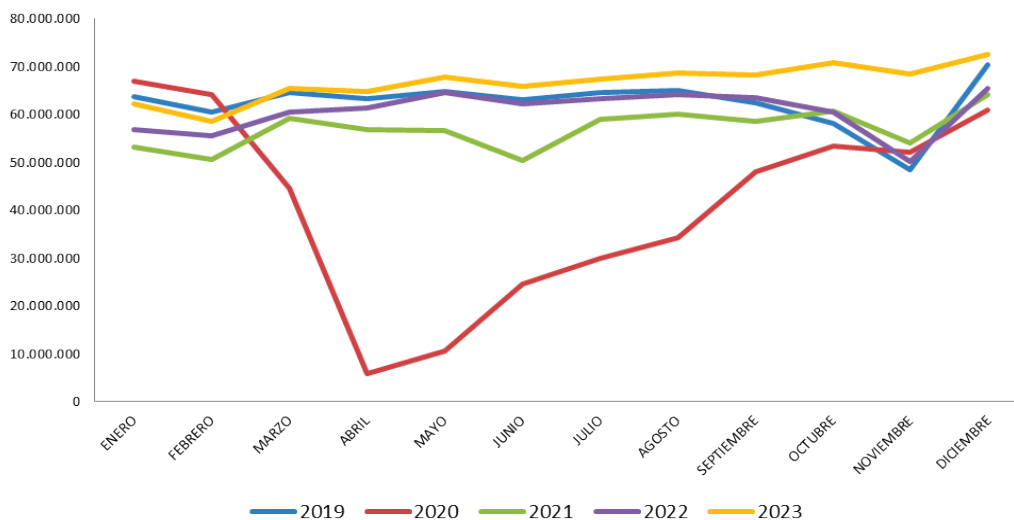
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

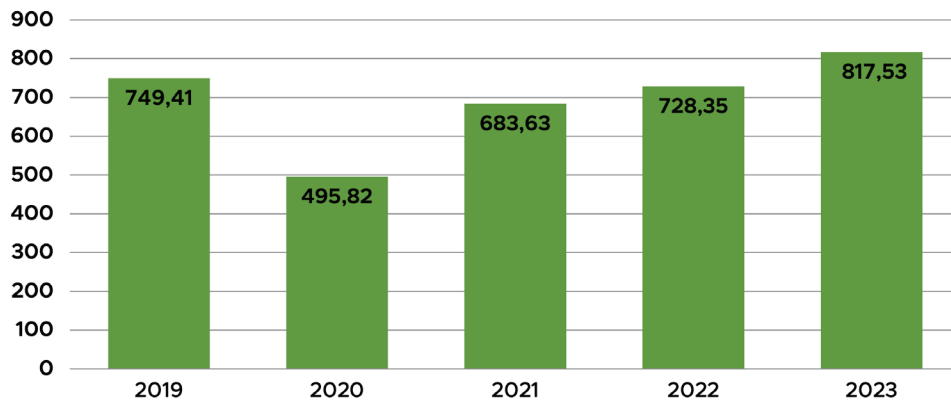
VOLÚMENES COMERCIALIZADOS DE GNV

VOLÚMENES COMERCIALIZADOS DE GNV POR MES



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

TOTAL DE VOLÚMENES COMERCIALIZADOS POR GESTIÓN (Expresado en MM3)



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

GESTIÓN DE FACTO

GOBIERNO



La comercialización de Gas Natural Vehicular (GNV) bajó un 34% en relación a la gestión 2019 llegando a 495 millones de metros cúbicos de consumo por parte del parque automotor de GNV, lo que significa que aquellos vehículos que consumían GNV optaron por consumir Gasolina.

RETORNO DE LA DEMOCRACIA



Bajo la política de la reactivación económica se dieron líneas estratégicas, proyectando así un incremento de consumo de GNV en un 35% con relación a la gestión 2020, fortaleciendo la reducción de consumo de gasolinas, así como el ahorro de aquel que prefiere GNV como combustible principal.

CONTINUACIÓN DE LA DEMOCRACIA



En el marco de la política de reactivación económica, se establecieron líneas estratégicas con el objetivo de proyectar un aumento del consumo de GNV en un 7% en comparación con la gestión del año 2021. Esta iniciativa busca fortalecer la reducción del consumo de gasolinas y promover el ahorro para aquellos que prefieren el GNV como combustible principal.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

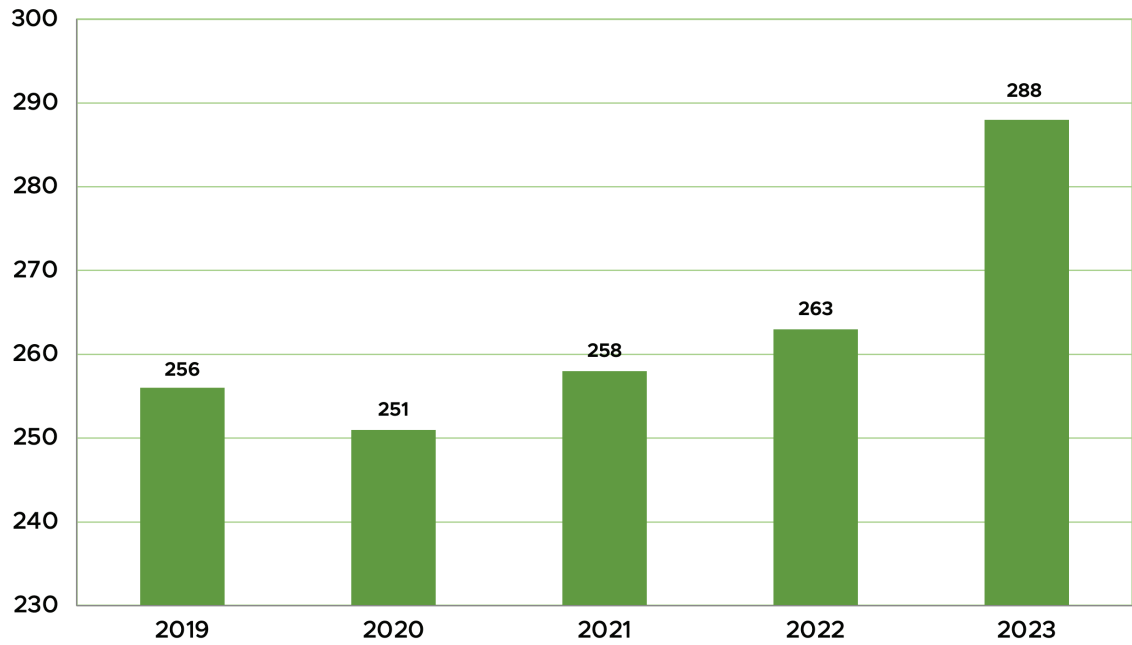


En la gestión 2023, la comercialización de (GNV) a nivel nacional alcanzó los 817 millones de metros cúbicos, incrementándose en 12% en relación a la gestión 2022 que alcanzó los 728 millones de metros cúbicos comercializados.

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

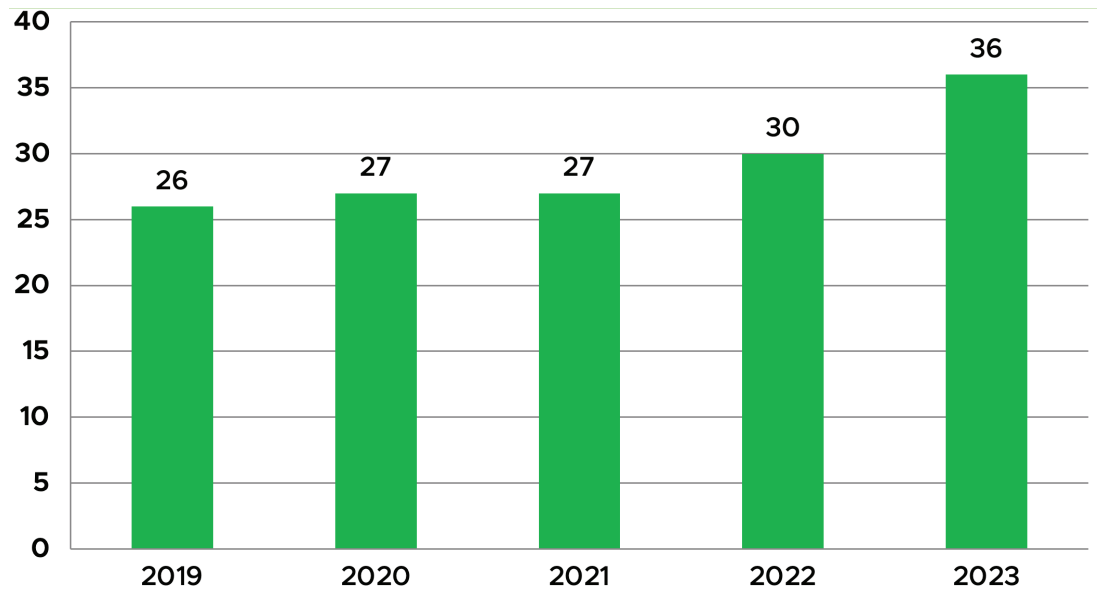
TALLERES DE CONVERSIÓN Y TALLERES DE RECALIFICACIÓN

TALLERES DE CONVERSIÓN



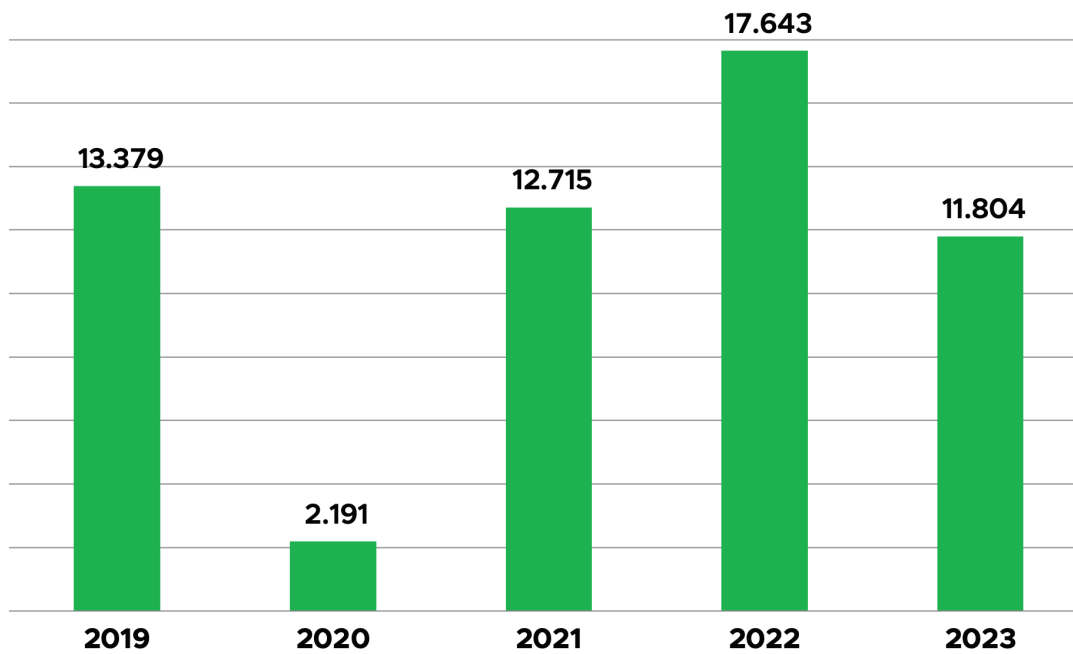
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

TALLERES DE RECALIFICACIÓN



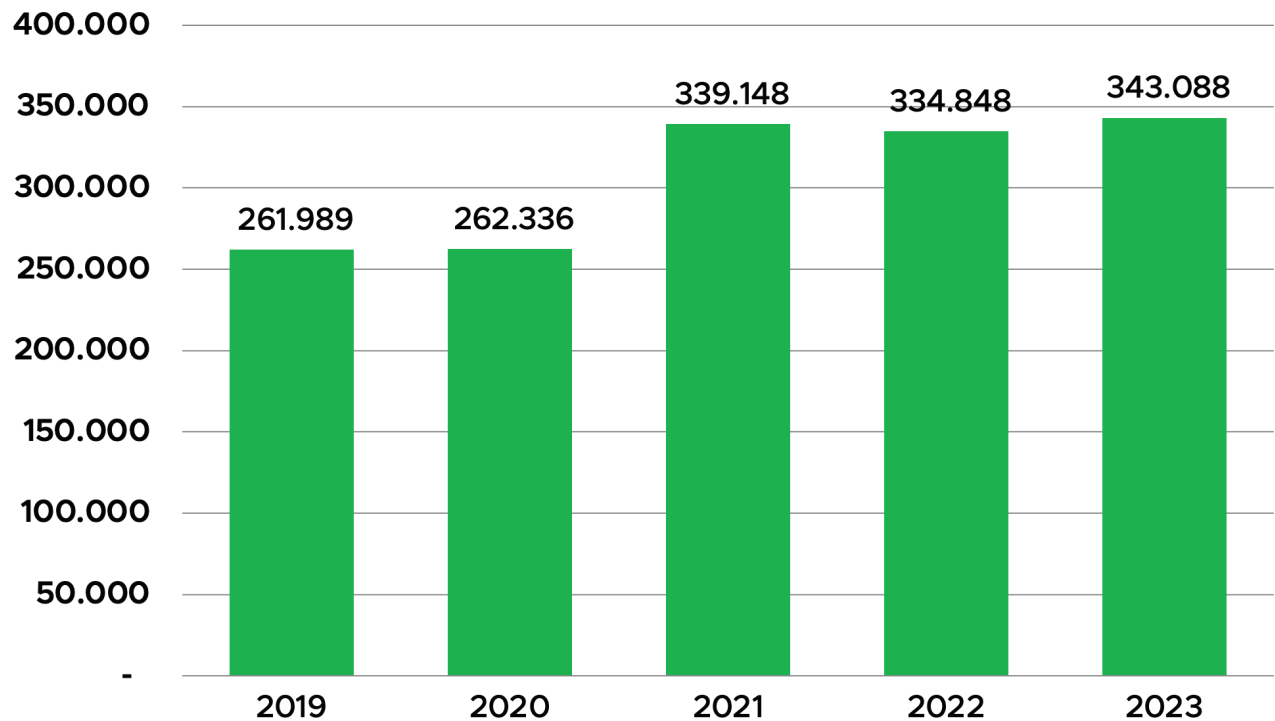
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

NÚMERO DE CONVERSIONES



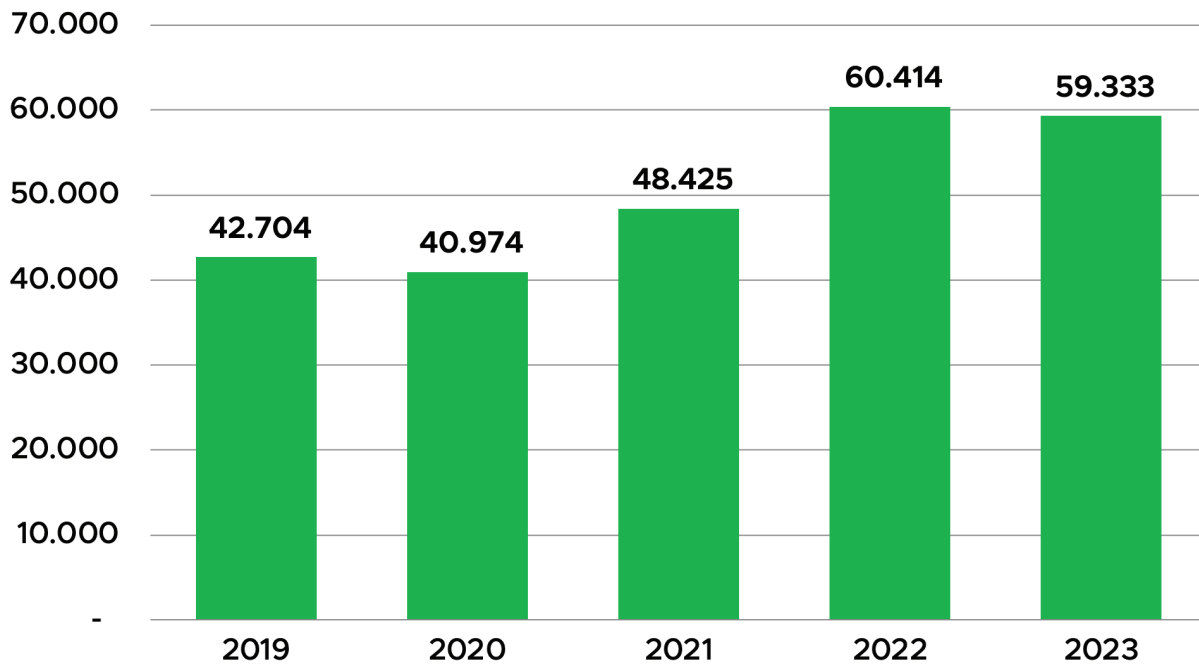
Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

NÚMERO DE REVISIONES ANUAL (MANTENIMIENTO)



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

CILINDROS DE GNV RECALIFICADOS



Fuente: Elaboración propia – Dirección de Distritos Técnica

2.2.4. DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES (DB)

Dirigir, evaluar y ejecutar actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización en la producción, transporte, almacenaje y comercialización de Aditivos de Origen Vegetal; y Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, así como la regulación de importación de Insumos y Aditivos destinados a la obtención de Gasolinas Base y exportación de Combustibles resultantes de la mezcla de Aditivos de Origen Vegetal con Gasolinas y Diésel Oil.

2.2.4.1. REGULACIÓN

- Evaluación de requisitos técnicos de Solicitudes de Licencia de Operación para la Producción de Aditivos de Origen Vegetal **a Fabricante de Aditivos de Origen Vegetal.**
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de Licencia de Operación y Renovación de la Licencia de Operación en la Actividad de **Transporte de Aditivos de Origen Vegetal.**
- Evaluación de requisitos técnicos para la Baja o Alta de registro de Vehículos Cisterna, Cisternas de Aditivos de Origen Vegetal, así como la Baja y Alta de registro de conductores.
- Evaluación de requisitos técnico de Solicitudes de Autorización de Modificación de Estaciones de Servicio interesadas en la comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal en etapa de Operación o Construcción de EESS de Combustibles Líquidos de Origen Fósil y/o GNV.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de construcción y operación de Estaciones de Servicio que comercialicen **exclusivamente** combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal – EESS DEDICADAS.
- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de construcción y operación de Estaciones de Servicio que comercialicen Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal y de Origen Fósil (EESS MIXTAS).

- Evaluación de requisitos técnicos de solicitudes de autorización de importación de Insumos y Aditivos para la obtención de la Gasolina Base, así como la importación de Aditivos de Origen Vegetal cuando corresponda.
- Realizar el análisis y determinación de las especificaciones técnicas de calidad de los Combustibles a ser comercializados, resultantes de la mezcla de Gasolina o Diésel Oil con Aditivos de Origen Vegetal de acuerdo con normativa vigente.

2.2.4.2. CONTROL

- Control Trimestral de los reportes mensuales de Producción y Venta de Alcohol Anhidro y Alcohol Hidratado remitidos por la Industria Fabricante de Alcoholes mediante el Sistema Octano Volúmenes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

2.2.4.3. SUPERVISIÓN

- Supervisión de la Producción, almacenaje y despacho de Etanol Anhidro en las Empresas que cuentan con autorización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

LOGROS Y RESULTADOS ALCANZADOS

• OTORGACIÓN DE DERECHO (LICENCIA DE OPERACIÓN) PARA AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ADITIVOS DE ORIGEN VEGETAL (ETANOL ANHIDRO)

En el marco de los lineamientos técnicos, económicos y regulatorios establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resolución Ministerial N° 128-18 de 18/10/2018, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, cumpliendo los procedimientos establecidos en normativa vigente, emitió Licencias de Operación para la Producción de Etanol Anhidro con una vigencia de 5 años a los siguientes Ingenios azucareros:

a) INGENIO SUCROALCOHOLERO AGUAI S.A.

Licencia de Operación para la producción de Etanol Anhidro a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0571/2023

Vigencia: 31/10/2023 al 31/10/2028



b) INGENIO AZUCARERO GUABIRÁ S.A.

Licencia de Operación para la producción de Etanol Anhidro a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0575/2023

Vigencia: 31/10/2023 al 31/10/2028



c) EMPRESA UNIÓN AGROINDUSTRIAL DE CAÑEROS UNAGRO S.A.

Licencia de Operación para la producción de Etanol Anhidro a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0616/2023

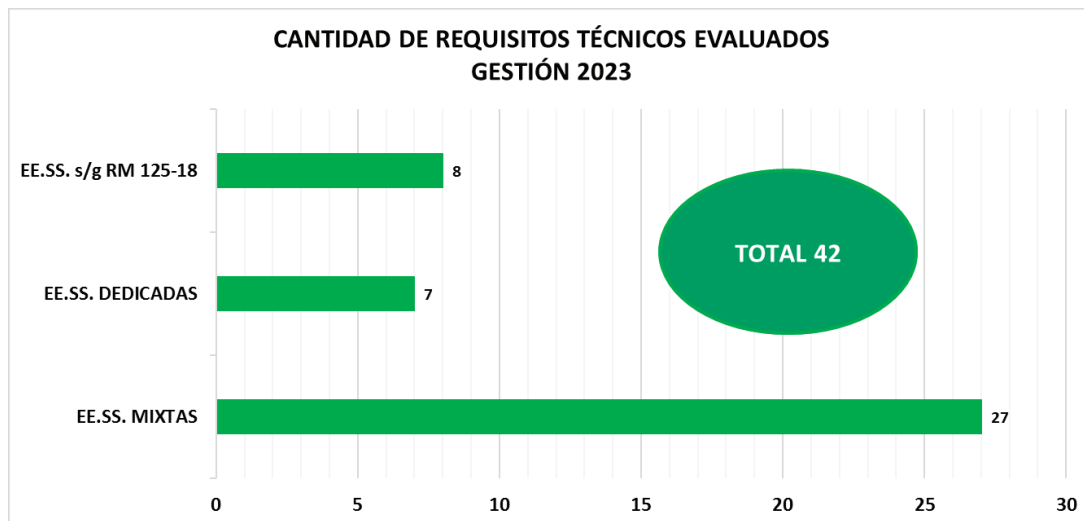


Vigencia: 29/11/2023 al 29/11/2028

• EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS.

En el marco de las atribuciones conferida por la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, que establece el Marco Normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, así como la comercialización de Combustibles con mezcla de Aditivos de Origen vegetal en Estaciones de Servicio establecidas en la Resolución Ministerial N° 125-18 de 10/10/2018, en la Dirección de Biocombustibles se atendió un total de 42 trámites de Estaciones de Servicio, conforme siguiente detalle:

- a) Solicitudes de Autorizaciones de Construcción de Estaciones de Servicio
- b) Solicitudes de Ampliación de Plazo de Construcción de Estaciones de Servicio
- c) Solicitudes de Licencia de Operación de Estaciones de Servicio
- d) Solicitudes de Modificación de Estaciones de Servicio



Fuente: Elaboración Propia - Dirección de Biocombustibles (DB)

Conforme al marco normativo con el cual se atiende los diferentes trámites, las Estaciones de Servicio se clasifican en:

- a) Estaciones de Servicio MIXTAS, que comercializan Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal (GE+ y SE92) y Combustibles Líquidos de origen fósil (DO).
- b) Estaciones de Servicio DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE a la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal.
- c) Estaciones de Servicio de GNV o CL, Interesadas en la Modificación de su Infraestructura para la Comercialización de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Biocombustibles (DB)

En ese sentido en la Gráfica anterior se muestra las estadísticas de la Actividades Realizadas y Alcanzadas por la Dirección de Biocombustibles en torno a la atención de trámites de Estaciones de Servicio en sus diferentes modalidades.

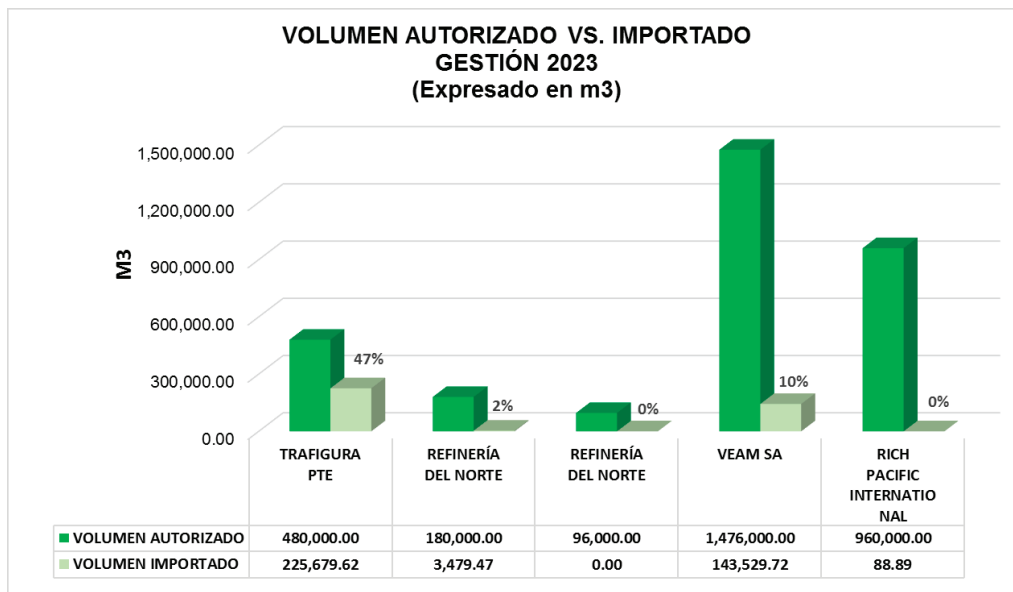
• **AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y ADITIVOS A YPFB PARA LA OBTENCIÓN DE GASOLINA BASE, CLASIFICADO POR PROVEEDOR.**

En el marco del Decreto Supremo N° 3992 de 25 de julio de 2019 que establece los procedimientos y el tratamiento tributario para la importación de Insumos y Aditivos por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB o YPFB Refinación S.A. para la obtención de Gasolinas Base, asimismo, el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto citado, dispone a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de sus atribuciones autorizar la importación de Insumos y Aditivos a YPFB o YPFB Refinación S.A. conforme requisitos establecidos mediante Resolución Ministerial.

IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y ADITIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA GASOLINA BASE /2023 POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº	FECHA	EMPRESA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VOLUMEN AUTORIZADO M3/MES	VOLUMEN AUTORIZADO M3/ANO	VOL. EJE. A NOV/2023 M3	% EJECUCIÓN A NOV/2023	OBSERVACIONES
1	06/03/2023	TRAFIGURA PTE	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0133/2023	40.000,00	480.000,00	225.679,62	39 %	RAR-URGENTE
2	06/03/2023	REFINERÍA DEL NORTE	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0134/2023	15.000,00	180.000,00	3.479,47	2 %	RAR-URGENTE
3	24/05/2023	REFINERÍA DEL NORTE	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0248/2023	8.000,00	96.000,00	0,00	0 %	RAR-URGENTE
4	03/07/2023	VEAM SA	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0336/2023	123.000,00	1.476.000,00	143.529,72	5 %	RAR-URGENTE
5	09/11/2023	RICH PACIFIC INTERNATIONAL ENERGY LIMITED	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0591/2023	80.000,00	960.000,00	88,89	0 %	RAR-URGENTE
TOTAL VOL. AUT. 2023				266.000,00	3.192.000,00	372.777,70	12 %	

Fuente: Reporte de control DDT



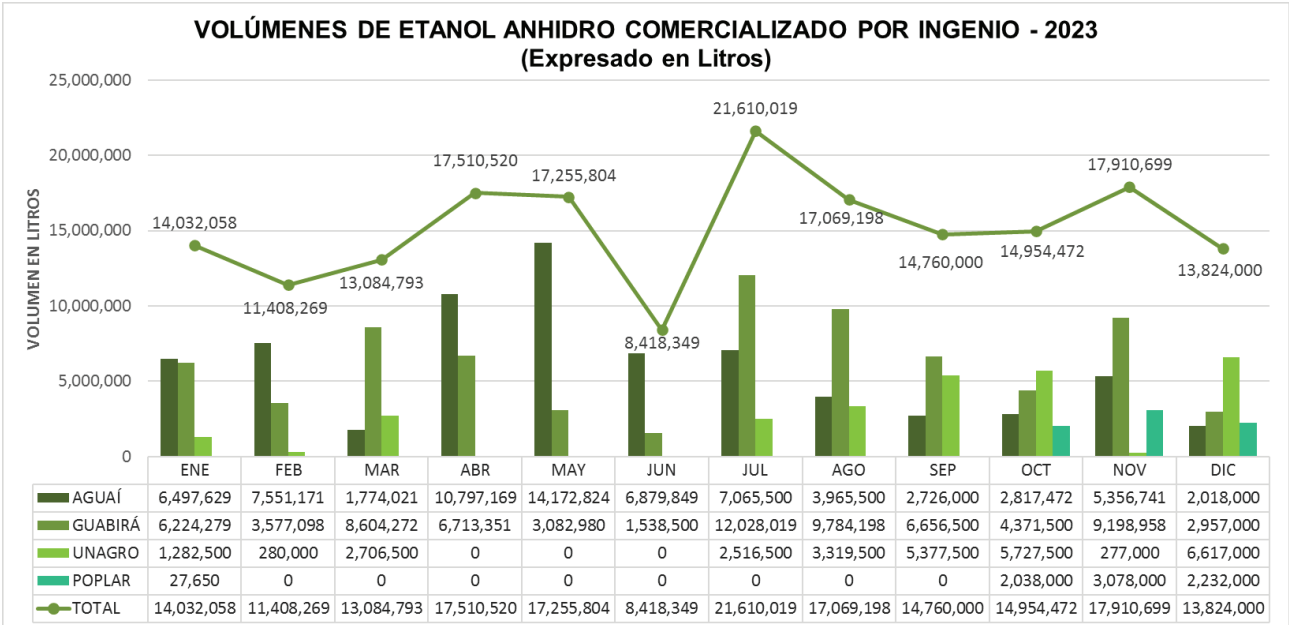
Fuente: Reporte de control DDT

Tanto en el Cuadro como en la Gráfica anteriores, se muestra la cantidad de Autorizaciones de Importación de Insumos y Aditivos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a través de la Dirección de Biocombustibles durante la Gestión 2023, en beneficio de YPF B en el marco del D.S. N° 3992, Resoluciones Ministeriales RM N° 107-19 de 19/08/2019 y RM N° 022/2020 de 05/03/2020, que establecen los requisitos Técnicos y Jurídicos para proceder con la autorización. Se evidencia que la ejecución a noviembre de 2023 alcanza el 12%; al respecto cabe aclarar que, los datos corresponden exclusivamente a las Autorizaciones de Importación de Insumos y Aditivos otorgados en la Gestión 2023, así como su ejecución, pudiendo haberse ejecutado en la gestión 2023, autorizaciones emitidas en la gestión 2022 que no son contemplados en este reporte.

• VOLÚMENES DE ETANOL ANHIDRO COMERCIALIZADOS A YPF B POR EMPRESAS PRODUCTORAS DE ETANOL ANHIDRO

En el marco del Artículo 3 del D.S. N° 26822 de 25 de octubre de 2002, los Ingenios Azucareros deben remitir a la Superintendencia de Hidrocarburos (hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos) un resumen mensual de la producción y ventas de alcohol anhidro y alcohol hidratado, en ese sentido con la finalidad de ejercer

un control eficiente la Agencia Nacional de Hidrocarburos, realiza el control de estos reportes a través del Sistema Octano Volúmenes para la actividad de producción y venta de alcoholes y alcoholes anhidro, conforme Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0120/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.



Fuente: YPFB y Octano Volúmenes

El cuadro anterior, muestra la Venta mensual de Etanol Anhidro realizados a YPFB por los Ingenios AGUAÍ S.A., GUABIRÁ S.A., UNAGRO S.A. y Poplar Capital S.A., durante la Gestión 2023, alcanzando en el año una ejecución de 181.838.181 litros de Etanol Anhidro, tomando en cuenta que la proyección de la Demanda Anual para la Gestión 2023 aprobada mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN 0459/2023 determinó un volumen de 180.788.000 litros para el 2023, se puede inferir una ejecución del 100,58%.

Volumen que durante la Gestión 2023 fue utilizado para la mezcla con la Gasolina Base a una proporción volumétrica del 10% y 12% para la obtención de Combustibles Líquidos con mezcla de Aditivos de Origen Vegetal denominados Gasolina Especial+ y Súper Etanol 92 respectivamente, que garantizaron el normal y continuo abastecimiento en el mercado interno.

• **SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ALMACENAJE Y DESPACHO DE ETANOL ANHIDRO EN INGENIOS.**

En el marco de las atribuciones de Supervisión, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con la finalidad de garantizar que las operaciones de producción, almacenaje y despacho de Aditivos de Origen Vegetal, Etanol Anhidro, se realizó la supervisión a las Unidades de Destilación y Deshidratación, Almacenaje y despacho; así como los Sistemas de Seguridad dentro de las áreas, como la verificación del cumplimiento de especificaciones de calidad del Etanol Anhidro en las Plantas de Producción de Guabirá, Aguaí y Unagro.

SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN INGENIOS

Nº	EMPRESA	SUPERVISIÓN	OBSERVACIONES
1	INGENIO SUCROALCOHOLERO AGUAÍ SA	SI	Sin Observaciones
2	INGENIO AZUCARERO GUABIRÁ S.A. – IAG-SA	SI	Sin Observaciones
3	INGENIO AGROINDUSTRIAL DE CAÑEROS UNAGRO SA	SI	Sin Observaciones
4	INGENIO POPLAR CAPITAL SUC. BOLIVIA	NO	La comercialización de Etanol Anhidro a YPFB no fue constante, por falta de contrato con YPFB.

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Biocombustibles (DB)

2.3. GESTIÓN REGULATORIA ECONÓMICA DISTRITOS DE REGULACIÓN ECONÓMICA (DRE)

2.3.1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

REGULACIÓN

Determinación de la Tasa de Descuento y Precios de Comercialización

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016 y Resolución Ministerial N° 289 - 2016 de 16 de diciembre de 2016, se determinó mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0695/2023 de 27 de diciembre de 2023, la Tasa de Descuento 16,696% y los Precios de Comercialización a ser utilizados en el flujo de caja descontado en los Contratos de Servicios Petroleros para la aplicación del incentivo a la producción de condensado asociado al Gas Natural para la gestión 2024.

Banda de Precios

En cumplimiento a la Ley N° 3740 de 31 de agosto de 2017 y Decreto Supremo N° 3278 de 9 agosto de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0390/2023 de 28 de julio de 2023, se aprueba la Banda de Precios en base a la cual YPFB definirá los parámetros correspondientes que serán utilizados para la aprobación de costos recuperables y costos reportados aprobados para la gestión 2024.

Volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos

En cumplimiento a la Ley N° 767 de 11 de diciembre de 2015 de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera, el Decreto Supremo N° 2830 de 6 de julio de 2016, el Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, la Resolución Ministerial N° 289-16 de 16 de diciembre de 2016, y las Resolución Administrativa de Normas RAN-ANH-UN N° 16/2017 de 21 de septiembre de 2017, se aprobó la certificación de datos de producción de volúmenes sujetos de incentivos y los respectivos montos, desagregados por campo, reservorio e incentivo por producto, en base a la documentación presentada por YPFB.

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA
nov-22	INF DRE UPTC 0026/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0048/2023	26/01/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0049/2023	26/01/2023
	INF DRE UPTC 0025/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0055/2023	26/01/2023
	INF DRE UPTC 0029/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0050/2023	26/01/2023
	INF DRE UPTC 0024/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0051/2023	26/01/2023
	INF DRE UPTC 0028/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0052/2023	26/01/2023
	INF DRE UPTC 0027/2023	25/01/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0054/2023	26/01/2023
dic-22	INF DRE UPTC 0072/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0114/2023	02/03/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0115/2023	02/03/2023
	INF DRE UPTC 0068/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0121/2023	02/03/2023
	INF DRE UPTC 0070/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0117/2023	02/03/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0116/2023	02/03/2023
	INF DRE UPTC 0066/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0118/2023	02/03/2023
	INF DRE UPTC 0071/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0120/2023	02/03/2023
	INF DRE UPTC 0073/2023	27/02/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0119/2023	02/03/2023

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA
ene-23	INF DRE UPTC 0103/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0146/2023	20/03/2023
	INF DRE UPTC 0100/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0147/2023	20/03/2023
	INF DRE UPTC 0101/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0153/2023	20/03/2023
	INF DRE UPTC 0099/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0148/2023	20/03/2023
	INF DRE UPTC 0102/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0149/2023	20/03/2023
	INF DRE UPTC 0104/2023	16/03/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0150/2023	20/03/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0151/2023	20/03/2023
feb-23	INF DRE UPTC 0135/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0190/2023	20/04/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0191/2023	20/04/2023
	INF DRE UPTC 0132/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0195/2023	20/04/2023
	INF DRE UPTC 0130/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0188/2023	20/04/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0189/2023	20/04/2023
	INF DRE UPTC 0133/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0192/2023	20/04/2023
	INF DRE UPTC 0131/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0194/2023	20/04/2023
mar-23	INF DRE UPTC 0134/2023	18/04/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0193/2023	20/04/2023
	INF DRE UPTC 0186/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0252/2023	25/05/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0253/2023	25/05/2023
	INF DRE UPTC 0182/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0256/2023	25/05/2023
	INF DRE UPTC 0181/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0250/2023	25/05/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0251/2023	25/05/2023
	INF DRE UPTC 0184/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0255/2023	25/05/2023
abr-23	INF DRE UPTC 0185/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0257/2023	25/05/2023
	INF DRE UPTC 0183/2023	23/05/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0254/2023	25/05/2023
	INF DRE UPTC 0244/2023	05/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0351/2023	06/07/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0350/2023	06/07/2023
	INF DRE UPTC 0240/2023	04/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0354/2023	06/07/2023
	INF DRE UPTC 0241/2023	04/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0349/2023	06/07/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0348/2023	06/07/2023
may-23	INF DRE UPTC 0239/2023	04/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0352/2023	06/07/2023
	INF DRE UPTC 0242/2023	05/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0355/2023	06/07/2023
	INF DRE UPTC 0243/2023	05/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0353/2023	06/07/2023
	INF DRE UPTC 0258/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0370/2023	20/07/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0371/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0259/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0374/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0260/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0368/2023	20/07/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0369/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0257/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0372/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0256/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0375/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0261/2023	19/07/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0373/2023	20/07/2023
	INF DRE UPTC 0321/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0439/2023	18/08/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0440/2023	18/08/2023
	INF DRE UPTC 0322/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0443/2023	18/08/2023

MES	INFORME	FECHA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA
jun-23	INF DRE UPTC 0319/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0437/2023	18/08/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0438/2023	18/08/2023
	INF DRE UPTC 0323/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0442/2023	18/08/2023
	INF DRE UPTC 0322/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0444/2023	18/08/2023
jul-23	INF DRE UPTC 0318/2023	17/08/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0441/2023	18/08/2023
	INF DRE UPTC 0364/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0503/2023	15/09/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0504/2023	15/09/2023
	INF DRE UPTC 0362/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0508/2023	15/09/2023
	INF DRE UPTC 0363/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0501/2023	15/09/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0502/2023	15/09/2023
	INF DRE UPTC 0361/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0505/2023	15/09/2023
ago-23	INF DRE UPTC 0366/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0507/2023	15/09/2023
	INF DRE UPTC 0365/2023	13/09/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0506/2023	15/09/2023
	INF DRE UPTC 0406/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0546/2023	16/10/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0547/2023	16/10/2023
	INF DRE UPTC 0404/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0550/2023	16/10/2023
	INF DRE UPTC 0402/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0544/2023	16/10/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0545/2023	16/10/2023
sep-23	INF DRE UPTC 0401/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0549/2023	16/10/2023
	INF DRE UPTC 0403/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0551/2023	16/10/2023
	INF DRE UPTC 0405/2023	12/10/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0548/2023	16/10/2023
	INF DRE UPTC 0453/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0597/2023	16/11/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0598/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0454/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0602/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0449/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0595/2023	16/11/2023
oct-23			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0596/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0452/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0600/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0451/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0601/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0450/2023	14/11/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0599/2023	16/11/2023
	INF DRE UPTC 0490/2023	07/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0648/2023	11/12/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0649/2023	11/12/2023
	INF DRE UPTC 0493/2023	08/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0653/2023	11/12/2023
	INF DRE UPTC 0491/2023	07/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0646/2023	11/12/2023
			RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0647/2023	11/12/2023
	INF DRE UPTC 0489/2023	07/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0652/2023	11/12/2023
	INF DRE UPTC 0488/2023	07/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0654/2023	11/12/2023
	INF DRE UPTC 0492/2023	07/12/2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0651/2023	11/12/2023

Fuente: Elaboración propia UPTC – DRE en base a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección Jurídica (DJ).

2.3.2. REFINACIÓN

CONTROL

El Decreto Supremo N° 29777 de 5 de noviembre de 2008, en su Artículo 5 establece que las empresas refinadoras deberán informar trimestralmente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y al Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) respecto a sus ingresos, egresos, inversiones e impuestos y tasas. En este marco legal, el MHE mediante Resolución Ministerial N° 128 de 15 de mayo de 2013, que posteriormente fue reemplazada por la Resolución Ministerial N° 111-2022 de 27 de octubre de 2022, aprueba el procedimiento para la presentación de informes al MHE por parte de las empresas refinadoras. En ese sentido, durante la gestión 2023 se efectuó el control de los reportes remitidos por las empresas refinadoras de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	TRIMESTRE
1	YPFB REFINACIÓN S.A.	4to Trimestre – 2022
2	YPFB REFINACIÓN S.A.	1er Trimestre – 2023
3	YPFB REFINACIÓN S.A.	2do Trimestre – 2023
4	YPFB REFINACIÓN S.A.	3er Trimestre – 2023
5	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	4to Trimestre – 2022
6	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	1er Trimestre – 2023
7	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	2do Trimestre – 2023
8	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	3er Trimestre – 2023

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE.

2.3.3. INDUSTRIALIZACIÓN

REGULACIÓN

Determinación del Precio del Gas Natural para las Plantas de Separación de Líquidos

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 255/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, de forma trimestral se evaluó la información remitida por la Gerencia de Plantas de YPFB y se realizó el cálculo del precio de gas natural (combustible) para las Plantas Separadoras de Líquidos, el cual fue aprobado mediante las siguientes Resoluciones:

PRECIO DE GAS NATURAL (COMBUSTIBLE) - PLANTAS SEPARADORAS DE LÍQUIDOS

PERÍODO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PRECIO US\$/MPC
1er Trimestre 2023	RAR- ANH-UGJN N° 0083/2023	1,31
2do Trimestre 2023	RAR- ANH-UGJN N° 0216/2023	1,31
3er Trimestre 2023	RAR- ANH-DUGJN N° 0412/2023	1,31
4to Trimestre 2023	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0588/2023	1,31

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

Precio del Gas Natural para la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3277 de 9 de agosto 2017 y Resolución Ministerial N° 147-17 de 1° de noviembre de 2017, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0041/2023 de 25 de enero de 2023, se determinó en 0,90 US\$/MPC el Precio del Gas Natural consumido como materia prima para el proceso de producción de la Planta de Amoniaco – Urea para la gestión 2023, precio calculado al que se debe añadir la Tarifa de Mercado Interno – TMI.

Reporte del Estado de Situación de la Planta de Amoniaco y Urea

En cumplimiento al Artículo 5 de la Metodología para la determinación del Precio del Gas Natural consumido como materia prima por la Planta de Amoniaco – Urea aprobada mediante Resolución Ministerial N° 147-17 de 1 de noviembre de 2017, el Ente Regulador remitió al Ministerio de Hidrocarburos y Energías, informes trimestrales sobre el estado de situación del mercado de urea a nivel internacional y local, precios de mercado y balance comercial de la Planta de Amoniaco - Urea de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMES DE REPORTE DE LA SITUACIÓN DE LA PLANTA DE AMONIACO Y UREA

N°	INFORME
4to. Trimestre 2022	INF-DRE-UPTC 0116/2023
1er. Trimestre 2023	INF-DRE-UPTC 0295/2023
2do. Trimestre 2023	INF-DRE-UPTC 0357/2023
3er. Trimestre 2023	INF-DRE-UPTC 0497/2023

Fuente: Elaboración Propia UPTC - DRE.

2.3.4. TRANSPORTE Y ALMACENAJE CONTROL

El Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018, en su Artículo 58, establece que los concesionarios deben presentar sus presupuestos programados y ejecutados de acuerdo al formato establecido para el efecto por el Ente Regulador. Al respecto, en la gestión 2023 se realizó el control de los presupuestos programados y presupuestos ejecutados presentados por los concesionarios de transporte de hidrocarburos por ductos conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO GESTIÓN
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	2023 - 2024	2022
2	YPFB TRANSIERRA S.A.	2023 - 2024	2022
3	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	2023 - 2024	2022
4	GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.	2024	2022
5	YPFB CHACO S.A.	2024	2022

Nº	EMPRESA	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO GESTIÓN
6	YPFB ANDINA S.A. (PCRG)	2024	2022
7	YPFB ANDINA S.A. (DUCTO 12")	2024	2022
8	ORO NEGRO S.A. - OLEODUCTO	-	2022
9	DISCAR S.R.L.	-	2022

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE.

FISCALIZACIÓN

El Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018, en su Artículo 58, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorías Regulatorias realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no razonables o no prudentes.

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 1908 de 26 de febrero de 2014, modifica los incisos f) y g) del Parágrafo III del Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, del RTHD. En el Artículo Único inciso f) del Decreto Supremo N° 1908, se establece: "Prevía aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar por sí mismo y/o a través de terceros, auditorías regulatorias a cada presupuesto ejecutado..."

En ese sentido, en la gestión 2023 se emitieron los informes de auditoría regulatoria a los presupuestos ejecutados de inversiones de capital y costos de operación, conforme se detalla a continuación:

AUDITORÍAS REGULATORIAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS

Nº	EMPRESA	GESTIÓN
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	2019
2	YPFB TRANSIERRA S.A.	2019
2	GASORIENTE BOLIVIANO LTDA.	2022
3	YPFB CHACO S.A.	2018 - 2019 - 2020
4	YPFB ANDINA S.A. (PCRG)	2022
5	YPFB ANDINA S.A. (DUCTO 12")	2022
6	ORO NEGRO S.A. - OLEODUCTO	2022
7	DISCAR S.R.L.	2022

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE.

Se realizaron los análisis para la atención de recursos de revocatoria y recursos jerárquicos presentados por las empresas de transporte de hidrocarburos por ductos correspondientes a la aprobación de los presupuestos ejecutados conforme al siguiente detalle:

ATENCIÓN A LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS

N°	EMPRESA	RECURSO	GESTIÓN
1	YPFB TRANSPORTE S.A.	RECURSO DE REVOCATORIA	2017
2	YPFB ANDINA S.A. (PCRGD)	RECURSO JERÁRQUICO	2011 - 2015 – 2017 - 2020
3	YPFB ANDINA S.A. (DUCTO 12")	ANÁLISIS DE SENTENCIA	2015
4	YPFB CHACO S.A.	RECURSO DE REVOCATORIA	2020

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE.

2.3.5. COMERCIALIZACIÓN

REGULACIÓN

Precios de los productos derivados del petróleo en el mercado interno

En cumplimiento al Reglamento sobre el Régimen de Precios de los Productos Derivados del Petróleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 24914 de 05 de diciembre de 1997 y posteriores modificaciones, se realizó la actualización diaria de los Precios de Referencia de los Productos Regulados, con base a las cotizaciones del Platts Oilgram Price Report, en la gestión 2023. De la misma manera, se realizaron los cálculos semanales de la alícuota del IEHD del Diésel Oil importado en la gestión 2023, conforme a la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 26917 de 14 de enero de 2003 y posteriores modificaciones.

Precios Internacionales

Mediante Decretos Supremos N° 29814 de 26 de noviembre de 2008 y N° 2049 de 2 de julio de 2014, estableció el mecanismo para la determinación del Precio de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oil Internacional y Gas Natural Vehicular Internacional, así como, las condiciones para la comercialización de dichos productos en el territorio nacional a vehículos con placa de circulación extranjera. En ese sentido, se actualizaron los precios internacionales de la Gasolina Especial Internacional, Diésel Oil Internacional y Gas Natural Vehicular, así como el diferencial de precios, cada primer día hábil del mes en la gestión 2023 conforme se detalla a continuación:

PRECIOS INTERNACIONALES GESTIÓN 2023

DETALLE	Unid.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Gasolina Especial Internacional	Bs/l	9,44	9,45	9,41	9,26	9,15	8,89	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68
Gasolina Especial+ Internacional	Bs/l	9,44	9,45	9,41	9,26	9,15	8,89	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68	8,68
Diésel Oil Internacional	Bs/l	10,12	10,21	10,19	9,96	9,68	9,36	8,97	8,88	8,88	8,88	8,88	8,88
Gas Natural Vehicular Internacional	Bs/m3	3,41	3,42	3,24	3,22	3,21	3,10	3,16	3,20	3,16	3,16	3,14	3,26
Diferencial de Precio Gasolina Especial	Bs/l	5,70	5,71	5,67	5,52	5,41	5,15	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94
Diferencial de Precio Gasolina Especial+	Bs/l	5,70	5,71	5,67	5,52	5,41	5,15	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94	4,94
Diferencial de Precio Diésel Oil	Bs/l	6,40	6,49	4,47	6,24	5,96	5,64	5,25	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16
Diferencial de Precio de Gas Natural Vehicular	Bs/m3	1,75	1,76	1,58	1,56	1,55	1,44	1,50	1,54	1,50	1,50	1,48	1,60

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

Mediante Decreto Supremo N° 27993, de 28 de enero de 2005, se establece el mecanismo de ajuste del IEHD para el Jet Fuel Internacional. Igualmente, en atención al Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 y Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0023/2015, se realizó el cálculo correspondiente a la tasa del IEHD del Jet Fuel A-1 Internacional, lo cual, a su vez determinó que los precios Pre-Terminal y Máximo Final en la gestión 2023 conforme se detallan a continuación:

JET FUEL INTERNACIONAL GESTIÓN 2023

Mes	IEHD JET FUEL INTERNACIONAL Bs/l	PRECIO PRE TERMINAL Bs/l	PRECIO JET FUEL INTERNACIONAL Bs/l
enero	4,69	6,84	7,11
febrero	5,87	8,02	8,28
marzo	4,52	6,67	6,93
abril	4,25	6,40	6,66
mayo	4,24	6,39	6,65
junio	4,24	6,39	6,65
julio	4,24	6,39	6,65
agosto	4,24	6,39	6,65
septiembre	4,85	7,00	7,26
octubre	5,02	7,17	7,43
noviembre	4,51	6,66	6,92
diciembre	4,33	6,48	6,74

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE

Gas Licuado de Petróleo

Mensualmente en la gestión 2023, se calculó y actualizó la compensación por subvención al engarrafado de GLP en cilindros de 10 Kg en aplicación del Decreto Supremo N° 28121 de 16 de mayo de 2005.

SUBVENCIÓN ESTATAL AL CONSUMIDOR FINAL DEL GLP (EXPRESADO EN US\$/BBL)

AÑO/ MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2023	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99	1,99

Fuente: Elaboración Propia UPTC - DRE.

IEHD Diésel Oíl Importado

Se calculó semanalmente la alícuota del IEHD para el Diésel Oíl Importado, en aplicación del Decreto Supremo N° 26917 de 14 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones.

ALÍCUOTA DEL IEHD - DIÉSEL OÍL IMPORTADO

Fecha	Otros Países Bs/l	Argentina Bs/l
Del 02 de enero al 08 de enero de 2023	-4,42	-4,62
Del 09 de enero al 15 de enero de 2023	-4,42	-4,62
Del 16 de enero al 22 de enero de 2023	-4,42	-4,62
Del 23 de enero al 29 de enero de 2023	-4,42	-4,62
Del 30 de enero al 05 de febrero de 2023	-4,68	-4,88
Del 06 de febrero al 12 de febrero de 2023	-4,07	-4,27
Del 13 de febrero al 19 de febrero de 2023	-3,64	-3,84
Del 20 de febrero al 26 de febrero de 2023	-3,64	-3,84
Del 27 de febrero al 05 de marzo de 2023	-3,64	-3,84
Del 06 de marzo al 12 de marzo de 2023	-3,64	-3,84
Del 13 de marzo al 19 de marzo de 2023	-3,64	-3,84
Del 20 de marzo al 26 de marzo de 2023	-3,64	-3,84
Del 27 de marzo al 02 de abril de 2023	-3,37	-3,57
Del 03 de abril al 09 de abril de 2023	-3,37	-3,57
Del 10 de abril al 16 de abril de 2023	-3,37	-3,57
Del 17 de abril al 23 de abril de 2023	-3,37	-3,57
Del 24 de abril al 30 de abril de 2023	-3,17	-3,37
Del 01 de mayo al 07 de mayo de 2023	-2,93	-3,13
Del 08 de mayo al 14 de mayo de 2023	-2,72	-2,92
Del 15 de mayo al 21 de mayo de 2023	-2,72	-2,92
Del 22 de mayo al 28 de mayo de 2023	-2,72	-2,92
Del 29 de mayo al 04 de junio de 2023	-2,72	-2,92
Del 05 de junio al 11 de junio de 2023	-2,72	-2,92
Del 12 de junio al 18 de junio de 2023	-2,72	-2,92
Del 19 de junio al 25 de junio de 2023	-2,72	-2,92
Del 26 de junio al 02 de julio de 2023	-3,06	-3,26
Del 03 de julio al 09 de julio de 2023	-2,88	-3,08
Del 10 de julio al 16 de julio de 2023	-2,88	-3,08
Del 17 de julio al 23 de julio de 2023	-3,16	-3,36
Del 24 de julio al 30 de julio de 2023	-3,16	-3,36
Del 31 de julio al 06 de agosto de 2023	-3,57	-3,77
Del 07 de agosto al 13 de agosto de 2023	-3,96	-4,16
Del 14 de agosto al 20 de agosto de 2023	-3,96	-4,16
Del 21 de agosto al 27 de agosto de 2023	-3,96	-4,16
Del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2023	-4,21	-4,41
Del 04 de septiembre al 10 de septiembre de 2023	-4,21	-4,41

Fecha	Otros Países Bs/l	Argentina Bs/l
Del 11 de septiembre al 17 de septiembre de 2023	-4,21	-4,41
Del 18 de septiembre al 24 de septiembre de 2023	-4,69	-4,89
Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2023	-4,69	-4,89
Del 02 de octubre al 08 de octubre de 2023	-4,42	-4,62
Del 09 de octubre al 15 de octubre de 2023	-4,42	-4,62
Del 16 de octubre al 22 de octubre de 2023	-3,94	-4,14
Del 23 de octubre al 29 de octubre de 2023	-4,29	-4,49
Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2023	-4,07	-4,27
Del 06 de noviembre al 12 de noviembre de 2023	-4,07	-4,27
Del 13 de noviembre al 19 de noviembre de 2023	-3,67	-3,87
Del 20 de noviembre al 26 de noviembre de 2023	-3,48	-3,68
Del 27 de noviembre al 03 de diciembre de 2023	-3,48	-3,68
Del 04 de diciembre al 10 de diciembre de 2023	-3,48	-3,68
Del 11 de diciembre al 17 de diciembre de 2023	-3,01	-3,21
Del 18 de diciembre al 24 de diciembre de 2023	-3,01	-3,21
Del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	-3,31	-3,51

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

Diferencial de Precios

En cumplimiento a la Resolución Bi Ministerial N° 001 – 2015 de 5 de agosto de 2015, que establece el mecanismo de cálculo para la compensación derivada del Diferencial de Precios existente entre el Diésel Oil y el Gas Oil, se determinó el diferencial de precios entre Diésel Oil y Gas Oil mensualmente en -0,73 Bs/l, valor que no presentó variaciones a lo largo de la gestión 2023.

Precios de Combustibles de Origen Vegetal

• Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 130-18, RM 185-18 y RM 117-21 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se realizó el cálculo mensual en la gestión 2023, para la determinación y actualización del precio del combustible líquido con octanaje 92 en 4,50 Bs/l, resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base.

• Gasolina Especial +

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resoluciones Ministeriales N° 015-19, N° 042-19 y N° 045-19 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de forma mensual durante la gestión 2023, se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con gasolina base 80 y 81 de 3,74 Bs/l, denominado como Gasolina Especial +.

• Gasolina Premium +

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 015-19, N° 045-19 y N° 008-23 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de forma mensual para los meses de enero y desde julio a diciembre de la gestión 2023, se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base B de 4,79 Bs/l, denominado como Gasolina Premium +.

Porcentajes de las actividades de reposición, estibaje, recalificación y/o reparación de garrafas de GLP

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0694/2023 de 27 de diciembre de 2023, se determina los porcentajes de las actividades de reposición, estibaje, recalificación y/o reparación de garrafas de GLP, tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2024, hasta la fecha de su actualización.

Precios referenciales para las garrafas

En fecha 23 de diciembre de 2023 mediante la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0693/2023, se aprueba los precios referenciales para las garrafas de 10 Kg y 45 Kg, tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2024, hasta la fecha de su actualización, aprobándose además los ajustes por diferencias en reposición de garrafas.

Precios referenciales

PRODUCTO	Precio Promedio Referencial Bs/Garrafa
GARRAFA DE 10kg	251
GARRAFA DE 45kg	1.429

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE.

CONTROL

Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 24721 modificado por el Decreto Supremo 26467 y la Resolución Ministerial 160-12 que establece que los recursos obtenidos por las Plantas de Engarrafado por concepto de Reposición, Recalificación o Reparación deberán ser destinados exclusivamente para la Reposición, Recalificación o Reparación de Garrafas de GLP, en la gestión 2023 se realizó el control de los montos mensuales recaudados por las Engarrafadoras de GLP por conceptos del Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP y también los recursos generados en el Proceso de remate de chatarra conforme al siguiente detalle:

Recursos recaudados por las Engarrafadoras de GLP por conceptos del Factor de Recalificación y Reparación; Aporte al Fondo de Reserva de GLP y Remates de Chatarra (Expresado en Bolivianos)

Detalle	Ingresos por Factor de Recalificación y Reparación de Garrafas	Ingresos por Remate de Chatarra y Otros Ingresos	Aportes al Fondo de Reserva de GLP.	Total
Acumulado al 31/12/2022	56.812.295,17	5.781.562,87	2.798.092,07	65.391.950,11
Empresas Engarrafadoras de GLP (YPFB y Privadas)	2.142.563,82	57.863,98	-	2.200.427,80
FLAMAGAS (En Liquidación) (*)	(11.697.435,35)	(1.150.853,78)	(1.033.343,04)	(13.881.632,17)
ACUMULADO AL 30/11/ 2023	47.257.423,64	4.688.573,07	1.764.749,03	53.710.745,74

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de las empresas engarrafadoras de GLP (Formulario ANH/PEGLP-F01).
(*) Corresponde a los recursos que fueron recaudados por FLAMAGAS (En Liquidación), los cuales fueron transferidos a YPFB descontando de los mismos los gastos efectuados por FLAMAGAS (En Liquidación).

FISCALIZACIÓN

Diferencial de Precios

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2236 de 31 de diciembre de 2014 y la Resolución Bi Ministerial N° 001-15 de 05 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para el cálculo de compensación derivada del diferencial de Precios existente entre el Diésel Oíl y Gas Oíl, mediante la emisión de Notas de Crédito Fiscal, en la gestión 2023, se realizó el cálculo de la compensación derivada del diferencial de Precios existente entre el Diésel Oíl y Gas Oíl conforme se detalla a continuación:

COMPENSACIÓN DERIVADA DEL DIFERENCIAL DE PRECIOS EXISTENTE ENTRE EL DIÉSEL OÍL Y GAS OÍL

Año	Mes	Cálculo Compensación NOCRES (Bs)	Resolución Administrativa
2022	DICIEMBRE	3.740.442,62	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0042/2023
2023	ENERO	3.621.606,65	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0164/2023
2023	FEBRERO	3.269.603,57	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0165/2023
2023	MARZO	3.890.224,75	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0196/2023
2023	ABRIL	3.873.793,18	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0243/2023
2023	MAYO	3.896.922,50	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0333/2023
2023	JUNIO	3.421.291,00	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0394/2023
2023	JULIO	3.832.766,45	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0448/2023
2023	AGOSTO	4.058.603,63	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0523/2023
2023	SEPTIEMBRE	4.274.801,16	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0557/2023
2023	OCTUBRE	4.599.529,25	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0627/2023
2023	NOVIEMBRE	4.159.608,62	RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0685/2023
TOTAL		46.639.193,38	

Fuente: Elaboración propia UCFE-DRE

2.3.6. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES

REGULACIÓN

Determinación de Márgenes y Fondos

Cada primer día hábil de mes de la gestión 2023, se actualizó el Margen Minorista, así como el valor del Aporte al Fondo de Conversión, en aplicación del Decreto Supremo N° 29629 de 3 de julio de 2008, norma que Reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular (GNV) conforme se detalla a continuación:

MARGEN MINORISTA Y APOORTE AL FONDO DE CONVERSIÓN DE GNV

PRODUCTO	Margen Minorista Bs/m3*	Aporte al Fondo de Conversión Bs/m3*
Gas Natural Vehicular	1,0247	0,0205

Fuente: Elaboración Propia UPTC-DRE. * No presentó variación en la gestión 2023.

CONTROL

Fondo Nacional de Gas

El Decreto Supremo N° 1996 de fecha 14 de mayo de 2014, aprueba el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, al respecto, conforme a la normativa citada, en la gestión 2023, se realizó el seguimiento y control al Fondo Nacional de Gas (FONGAS) de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS conforme al siguiente detalle:

FONDO NACIONAL DEL GAS

EMPRESA DISTRIBUIDORA	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Bs	MOVIMIENTO DE LA GESTIÓN 2023 Bs	SALDO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Bs
YPFB	98.587.272,29	241.432.507,16	340.019.779,45
EMTAGAS	14.128.142,70	(1.033.464,30)	13.094.678,40
TOTAL	112.715.414,99	240.399.042,86	353.114.457,85

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB y EMTAGAS (Extractos de Cuentas Bancarias)

Fondo de Conversión Vehicular, Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 29629 de fecha 02 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 218 – 11 de fecha 16 de mayo de 2011, que aprueba el Reglamento de Fondo de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular y el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular, en la gestión 2023 se realizó el control de los fondos FRCGNV y FCVGNV de las empresas distribuidoras YPFB y EMTAGAS conforme se detalla a continuación:

DEPÓSITOS EFECTUADOS AL FRC_{GNV}, FCV_{GNV} Y AFC_{GNV} POR YPFB (EE.SS. PRIVADAS)

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/GNV Bs	IVA-IT (16%) Bs	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/GNV Bs
2023 (*)	168.555.531,13	(26.968.884,98)	141.586.646,15

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB.

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2023 por depósitos efectuados por las EESS Privadas al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo octubre 2022 a septiembre 2023.

DEPÓSITOS EFECTUADOS AL FRC_{GNV}, FCV_{GNV} Y AFC_{GNV} POR YPFB (EE.SS. DE SU PROPIEDAD)

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/GNV Bs	IVA-IT (16%) Bs	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/GNV Bs
2023 (*)	5.954.158,94	(952.665,43)	5.001.493,52

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de YPFB.

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2023 por depósitos efectuados por las EESS de Propiedad de YPFB al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo agosto 2022 a septiembre 2023.

DEPÓSITOS EFECTUADOS AL FRC_{GNV}, FCV_{GNV} Y AFC_{GNV} POR EMTAGAS

GESTIÓN	INGRESOS CORRESPONDIENTES AL FACTOR FRC-FCV-AFC/ GNV Bs	IVA-IT (16%) Bs	DEPÓSITOS FRC-FCV-AFC/ GNV Bs
2023 (*)	1.400.910,38	224.145,66	1.176.764,72

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a reportes mensuales de EMTAGAS.

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2023 por depósitos efectuados a EMTAGAS por las EESS de Propiedad de YPF y Privadas al FRC - FCV - AFC correspondiente al periodo octubre 2022 a septiembre 2023.

TRANSFERENCIAS YPFB A LA EEC-GNV

GESTIÓN	TRANSFERIDO FRC Bs	TRANSFERIDO FCV-GNV AFC-GNV Bs
2023 (*)	31.266.833,76	114.419.156,08

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a Datos de Depósitos y Extractos Bancarios de la EEC-GNV.

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2023 correspondiente al periodo diciembre 2022 a noviembre 2023.

TRANSFERENCIAS EMTAGAS A LA EEC-GNV

GESTIÓN	TRANSFERIDO FRC Bs	TRANSFERIDO FCV-GNV AFC-GNV Bs
2023 (*)	817.219,31	359.545,43

Fuente: Elaboración Propia UCFE-DRE en base a Datos de Depósitos y Extractos Bancarios de la EEC-GNV

(*) Corresponde a datos de Informes emitidos durante la gestión 2023 correspondiente al periodo diciembre 2022 a noviembre 2023.

2.4. APOYO A LA GESTIÓN REGULATORIA

2.4.1. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (UTLC)

Durante la gestión 2023, se realizaron actividades en el marco legal que respalda las funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLC) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), por la: Constitución Política del Estado, Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Ley N° 1390 de “Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción”, Ley 341 de Participación y Control Social y el Decreto Supremo N° 4872 que aprueba la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción **“Hacia una Gestión Digitalizada y Transparente”**, Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la ANH aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0079/2021 de 22 de junio de 2021, Código de Ética de la ANH a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0034/2016 y el Sistema de Gestión Antisoborno aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0171/2023, de 26 de octubre de 2023 y demás normativa.

En esa línea la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción como órgano técnico operativo de la ANH, tiene entre otras la potestad para ejecutar acciones tendientes a transparentar la gestión pública, prevenir posibles hechos de corrupción y/o falta de transparencia, así como investigar y acumular elementos de convicción contra servidores o ex servidores públicos, e identificar indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

Objetivo

Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y gestionar denuncia o de oficio investigaciones por posibles hechos o actos de corrupción y negativa injustificada de acceso a la información, falsedad de títulos académicos en el marco de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Finalidad

Conforme el marco legal expuesto y en particular de la Ley N° 974, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la ANH, tiene dos finalidades concretas:

a) Prevención

La UTLC de la ANH desarrolló las siguientes acciones relativa a:

1. Promover la Ética Pública dentro la entidad a través de talleres de capacitación y concientización mediante mensajes diseñados que se difundió a través del correo institucional al personal de la ANH.
2. Se coadyuvó con el personal para la suscripción del Acta de Compromiso del Personal con el Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Promover la Cultura de Cero Tolerancia a la corrupción y soborno, se desarrollaron capacitaciones respecto a los alcances de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ley N° 1390 de “Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción”, Ley 341 de Participación y Control Social, Decreto Supremo N° 4872 que crea la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción y el Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 079/2021, dirigida al personal de la ANH.
4. Socializar los mecanismos de denuncias por presuntos hechos de corrupción e Injustificada Negativa de Acceso a la Información.

b) Lucha contra la Corrupción y gestión de denuncias.

La UTLC de la ANH desarrolló las siguientes acciones relativa a:

1. Asegurar el Acceso a la Información Pública.
2. Coordinar, planificar, organizar, y apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en la Rendición Pública de Cuentas.
3. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles hechos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y falsedad de títulos.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y penales emergentes de gestiones de denuncia.
5. Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de Corrupción.
6. Hacer seguimiento a las recomendaciones de los Informes Finales emitidos por la UTLC.

c) Naturaleza de la UTLC

La UTLC es un órgano técnico operativo de la ANH, con potestad para ejecutar acciones tendientes a transparentar la gestión pública, con el objeto de prevenir posibles actos de corrupción y/o falta de transparencia, así como la investigación y acumulación de elementos materiales en la gestión de denuncia.

En ese marco, se desarrollaron las funciones alcanzando los siguientes resultados, según componentes de trabajo:

Resultado 1: PREVENCIÓN

Con el objetivo de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, se cuenta con el Código de Ética de la ANH, aprobado a través de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0034/2016 de 27 de enero de 2016, que permitió facilitar los proceso de socialización y concientización de la cultura de la ética basada en el respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, elaborándose mensajes relacionados a valores éticos, los cuales fueron diseñados y difundidos a través del correo institucional al personal de la ANH.



Resultado 2. CAPACITACIONES

Como medida preventiva se desarrolló capacitaciones sobre normativa relativa a la prevención y lucha contra la corrupción, dirigido a los servidores públicos de la ANH del nivel central y las Direcciones Distritales en la modalidad presencial.



Nº DE CAPACITACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA	Nº CAPACITACIÓN DE NORMATIVAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
11	10

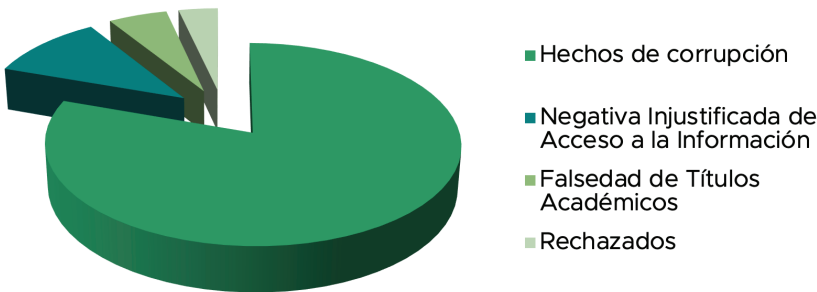
Resultado 3: GESTIÓN DE DENUNCIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Nº 974, una de las funciones de la UTLC, es la Gestión de Denuncias por Hechos o Actos de Corrupción, Negativa Injustificada de Acceso a la Información y Falsedad de Títulos Académicos.

En la gestión 2023, dichas gestiones fueron atendidas en todas sus etapas como ser: recepción, admisión, obtención de información, análisis, hasta la emisión del Informe Final, en el siguiente cuadro se detalla las mismas:

Hechos de Corrupción	Negativa de acceso a la información	Falsedad de Títulos Académicos	Rechazados	TOTAL DENUNCIAS
47	6	3	2	58

GESTIÓN DE DENUNCIAS

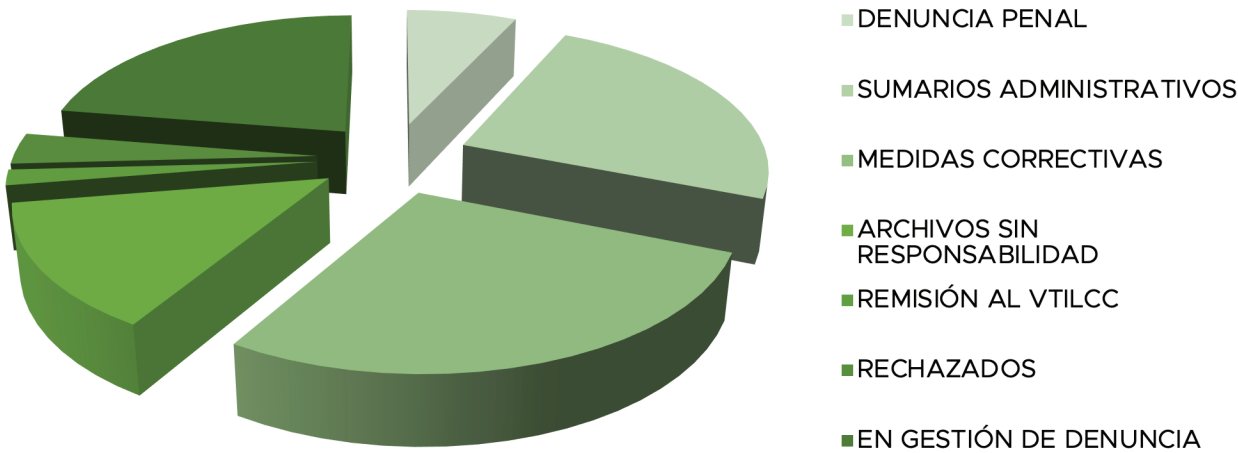


FUENTE: Archivos según SITPRECO

Resultado 4. RESULTADO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, FALSEDADE DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y NEGATIVA INJUSTIFICADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

DENUNCIA PENAL	SUMARIOS ADM.	MEDIDAS CORRECTIVAS	ARCHIVO	REMISIÓN A VTILCC	RECHAZO	EN CURSO
4	14	16	8	1	2	13

RESULTADOS SEGUN LEY N° 974



FUENTE: Archivos según SITPRECO

Resultado 5: AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICAS DE CUENTAS

La ANH en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, que establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, se realizó la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2022 e Inicial 2023 en coordinación con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía como Cabeza de sector, en la modalidad virtual y presencial.

Nº	ACTIVIDAD	MODALIDAD	MES
1	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2022 del Sector de Hidrocarburos y Energías, evento que se realizó en la ciudad de La Paz.	Virtual y Presencial	23/02/2023
2	Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2023 del Sector de Hidrocarburos y Energías, evento que se realizó en la ciudad de Sucre.	Virtual y Presencial	28/04/2023



Resultado 6: SEMANA DEL ARTE POR LA TRANSPARENCIA

Por el Día Internacional contra la Corrupción, evento que fue llevado a cabo del 4 al 10 de diciembre de 2023, en coordinación con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en el cual se tuvo las siguientes presentaciones:

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
1	“CICLO DE CINE” Día 1: “La ley de Herodes” (México, 1999) Día 2: “El jardinero fiel” (Reino Unido, 2005) Día 3: “La verdad oculta” (Canadá, 2010) Día 4: “Investigación sobre un ciudadano libre de toda sospecha” (Italia, 1970) Día 5: “The Post: Los oscuros secretos del Pentágono” (USA, 2017) Día 6: “El último rey de Escocia” (Reino Unido, 2006) Día 7: Película 7: La noche de 12 años “ (Uruguay, 2009)	4 al 10 de diciembre de 2023	Cinemateca Boliviana



Resultado 7: SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La ANH cuenta con el Sistema de Gestión Antisoborno, el cual permite realizar actividades de prevención difundiendo los canales de denuncia y los requisitos.



BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



Agencia Nacional
de Hidrocarburos

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**REQUISITOS DE LA DENUNCIA
VERBAL O ESCRITA**

1 Datos generales
y dirección del
denunciante



2 Datos generales de la
persona que presuntamente
realizó o participó en la
comisión del acto de
corrupción denunciado



3 Relación de los hechos
del posible acto de
corrupción



4 De ser posible señalar
el periodo de tiempo
en el que se produjo
el acto de corrupción



**LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS SERÁN
GESTIONADAS SI CUMPLEN COMO
MÍNIMO LOS REQUISITOS 3 Y 4**

LEY NRO 974, ARTÍCULO 22

**ESCANEA
Y REALIZA
TU DENUNCIA**



 **72044801**

 **2614000 – Int. 2142 y 2145**

800-10-6006
línea gratuita

 @ANHBolivia

 @AnhBolivia

www.anh.gob.bo

2.4.2. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

OBJETIVO

Promover el acatamiento de las normas legales; proteger los recursos de la entidad contra irregularidades, fraudes y errores; asegurar la obtención de información útil, confiable y oportuna; promover la eficacia y eficiencia de las operaciones, para el logro de los objetivos institucionales.

TRABAJO DESARROLLADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado, en la gestión 2022 se han ejecutado los siguientes trabajos:

Actividades	Cantidad
Examen sobre la confiabilidad de los registros estados financieros 2022	1
Examen sobre la confiabilidad de los registros de la Gestión 2023 Planificación	1
Examen sobre la confiabilidad de los registros de la Gestión 2023 (semestral)	1
Auditoría Operacional sobre la eficacia del Proceso Gestión de Ingeniería, Desarrollo de Sistemas Informáticos, Ejecutado por la Unidad de Ingeniería y Desarrollo de Sistemas de Información, gestión 2022	1
Auditoria Operacional sobre la eficacia del Proceso Gestión Técnica Distrital de Control, ejecutado por la Dirección Distrital de Cochabamba, dependiente de la Dirección de Gestión Distrital y ODECO (DGDO), gestión 2022	1
Primer Seguimiento al Informe N° AI/003/2022 correspondiente a los aspectos de control emergentes del examen de confiabilidad de los registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2021 (20 recomendaciones)	1
Seguimiento al Informe N° AI/006/2022 correspondiente a los aspectos de control emergentes del examen de confiabilidad de los registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2020 (10 recomendaciones)	1
Actividades de cierre presupuestario	1
Actividades no programadas	3
TOTAL	11

Fuente: Informe de actividades de la UAI 2023 - POA UAI 2023

2.4.3. UNIDAD DE COMUNICACIÓN PLURAL (UCP)

La comunicación y emisión de información oportuna, bajo un rigor informativo, permite que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se posicione como una Entidad, seria y emisora de datos oficiales acorde a las atribuciones de Ente Regulador.

En cumplimiento a objetivos planificados, durante la gestión 2023, la Unidad de Comunicación Plural (UCP) implementó estrategias comunicacionales para informar sobre la ejecución de proyectos y acciones que lleva adelante la ANH en beneficio de la población boliviana.

A partir de la promulgación de los Decretos Supremos N° 4910 y N° 4911, y la Política de Lucha Contra el Contrabando de Combustibles en el país, cobra mayor fuerza el Plan Soberanía y los altos volúmenes de carburantes incautados durante las gestiones 2021- 2024, en comparación a 2017- 2020.

Datos que debían ser conocidos por la población, en la línea de cumplimiento de informar sobre el resultado de operativos en zonas fronterizas y áreas de riesgo del país.



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

Como uno de los mecanismos de control, y lucha contra el contrabando de combustibles, la Agencia Nacional de Hidrocarburos implementó el Sistema de Posicionamiento Global, para que, a partir de esta tecnología, cisternas que suministran carburantes a Estaciones de Servicio, sean monitoreadas en tiempo real.

Esta información ha sido compartida con medios de comunicación, para que, a través de ellos, se dé a conocer a la población, que acciones de control, aportan a garantizar la provisión y comercialización continua.



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)

A partir del incremento del consumo de GLP durante la época de invierno, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, realizó el seguimiento y control a la dosificación de cilindros, e incremento a la distribución. También, se implementó diferentes Puntos Chiri de comercialización, que facilita el acceso a compra de garrafas en barrios y zonas estratégicas para los usuarios. La Unidad de Comunicación Plural, realizó el seguimiento para el suministro de información constante a través de las plataformas digitales de la Entidad.



REGULAMOS
LA ENERGÍA QUE
FLUYE BOLIVIA

GOBIERNO DE
BOLIVIA

ANH
Agencia Nacional de
Hidrocarburos

GOBIERNO DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Fuente: Fotografía Propia - Unidad de Comunicación Plural (UCP)

Para informar sobre el abastecimiento de carburantes en el país, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, realizó el control y seguimiento al combustible importado, y despachado desde Plantas de Almacenaje a Estaciones de Servicio. Este trabajo fue reflejado a través de imágenes y conferencias de prensa coordinadas con medios de comunicación con el fin de brindar certeza a la población boliviana.



Fuente: Fotografía Propia - Unidad de Comunicación Plural (UCP)

En el marco de la política de lucha contra el contrabando de combustibles, desde el área técnica de la ANH, se desarrolló la Aplicación ANH en tus manos, que permite a los usuarios, conocer datos importantes del consumo de carburantes de su motorizado, Estaciones de Servicio cercanas, costo del combustible y la opción de denuncia en caso de que su vehículo haya sido clonado.

— **ANH** —
EN TUS MANOS

CONOCE LAS VENTAJAS

Disponibles en:

GET IT ON
Google Play

Download on the
App Store

Ubicación de Estaciones de Servicio más cercanas

Alerta de carguío de combustibles de tu placa

Información de precios de combustible nacional e internacional

BOLIVIA ANH MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Fuente: Fotografía Propia - Unidad de Comunicación Plural (UCP)

La Agencia Nacional de Hidrocarburos, trabaja constantemente en la implementación de mecanismos que coadyuven en la protección de nuestros recursos hidrocarburíferos. Los operativos en Estaciones de Servicios, y Plantas de Almacenaje de Combustibles Líquidos son rutinarios para verificar que la comercialización de carburantes sea continua y regular. Así también, la lucha constante contra el contrabando y desvío a fines ilícitos, generando conciencia en la población que los carburantes son subvencionados por el Estado Boliviano. Desde la Unidad de Comunicación Plural, realizamos el seguimiento constante, y la emisión de información oportuna y con responsabilidad.

2.4.4. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA (DPE)

La planificación de la ANH se realizó conforme a la Ley N° 777, que establece el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), así como, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO). Los planes institucionales (PEI y POA) se desarrollaron en estricto cumplimiento de la legislación vigente, con la participación de todas las áreas y unidades organizacionales de la ANH.

• **Planificación Estratégica Institucional**

La Planificación Estratégica de la ANH, se refleja en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, aprobado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UIGJN N° 0031/2023 del 15 de febrero de 2023. Además, se consideraron las directrices del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Energético 2021-2025, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 031-2023 del 28 de febrero de 2023, así como, la “Agenda Patriótica 2025”, Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021, “Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025” Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

• **Plan Operativo Anual (POA)**

El Plan Operativo Anual 2023 de la ANH, contempla cinco (5) Acciones de Corto Plazo.

ACCIONES DE CORTO PLAZO 2023

CÓDIGO	ACCIÓN DE CORTO PLAZO
ACP 1	Fortalecer la gestión Regulatoria con la mejora de los instrumentos normativos y tecnológicos de Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización de las actividades de exploración, explotación, transporte, refinación e industrialización
ACP 2	Optimizar las actividades de otorgación de derechos, monitoreo del mercado, supervisión y fiscalización de los usuarios/consumidores y operadores precautelando sus derechos y obligaciones en el Transporte, Almacenaje, Engarrafado, Reparación - Recalificación GLP, GNV, Comercialización y Distribución de Gas por Redes a nivel nacional acorde a la Normativa Vigente.
ACP 3	Planificar, Organizar, Ejecutar y Controlar las actividades técnicas, administrativas, legales y operativas de apoyo a la Gestión Regulatoria y Control Interno en aplicación del ordenamiento jurídico administrativo con Transparencia, Imagen Institucional y Cero Tolerancia al Soborno.
ACP 4	Gestionar los procesos de operación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Información y Comunicación para el fortalecimiento de la Gestión Regulatoria.
ACP 5	Analizar, Controlar, Supervisar y Fiscalizar las actividades económicas y las Operaciones de Regulación de la Cadena de Hidrocarburos conforme a las políticas nacionales del sector y la normativa vigente.

Fuente: ANH - Plan Operativo Anual 2023

Durante la gestión 2023, se efectuaron cuatro (4) Reformulaciones al POA con el propósito de alcanzar los objetivos y metas de la gestión en el marco de la normativa vigente, reflejando la vinculación de las Acciones de Corto Plazo con los Programas del Presupuesto, y estos a su vez con los Objetivos Específicos y las Operaciones.

• Seguimiento y Evaluación del POA

Por otra parte, en el marco de las NB-SPO, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 en fecha 5 de julio de 2017 y el RE-SPO de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) aprobada mediante RA-ANH-DJ N° 0133/2018 en fecha 02 de julio de 2018, se realizaron cuatro (4) Informes de Seguimiento y Evaluación Física del POA 2023.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA 2023

Nº	PERIODO EVALUADO	EJECUCIÓN FÍSICA (%)	ALCANCE (%)
1	Primer trimestre	24,60%	25%
2	Segundo Trimestre	48,58%	50%
3	Tercer Trimestre	73,65%	75%
4	Cuarto Trimestre	99,74%	100%

Fuente: ANH – Informes de Seguimiento y Evaluación POA 2023

El grado de cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo del Plan Operativo Anual de la gestión 2023, muestra un nivel satisfactorio de ejecución física que alcanzó el **99,74%** de eficacia al cuarto trimestre.

• Estadísticas

La Unidad de Planificación y Estadística (UPAE), tiene establecidas en sus funciones: planificar y organizar a mediano y corto plazo las actividades de la Institución, así como, la recopilación, sistematización, análisis y publicación de datos e indicadores estadísticos de la actividad hidrocarburífera, conforme a normativa vigente.

En ese contexto la UPAE, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en la normativa vigente, durante la gestión 2023 efectuó las siguientes actividades en el área de estadística:

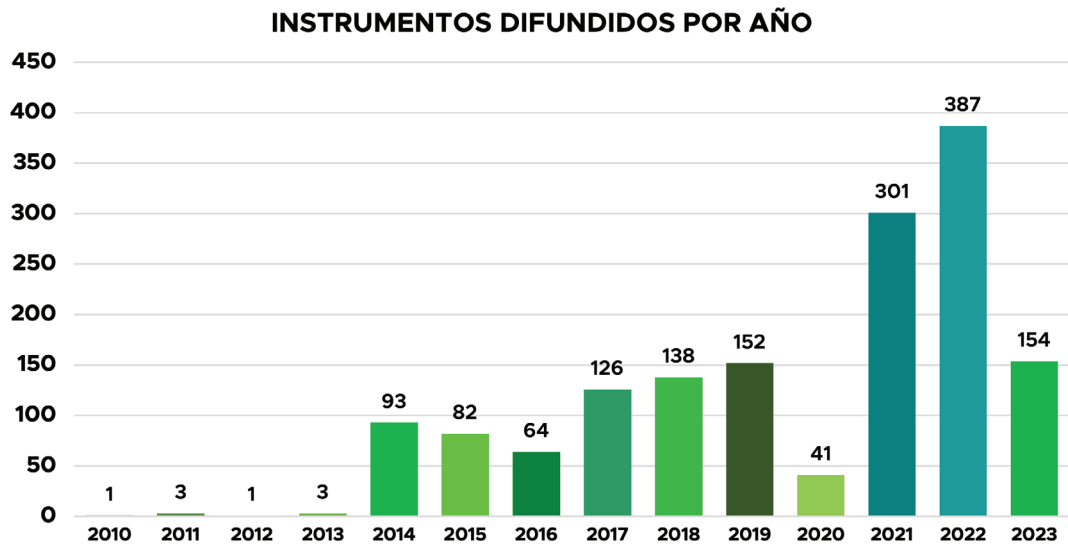
PRINCIPALES ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICA

OPERACIÓN POA	RESULTADOS ALCANZADOS
Consolidar, procesar y analizar la información estadística generada por las direcciones y unidades organizacionales de la ANH	12 Informes elaborados
Proyección de la demanda de carburantes (gasolinas, diésel, súper etanol 92 y GLP)	12 Informes elaborados
Publicación de boletines informativos de información estadística	12 Informes elaborados
Elaboración de la Memoria Institucional	1 Memoria Institucional elaborada
Elaboración de Anuario Estadístico	1 Anuario Estadístico elaborado
Realizar documentos de análisis, tendencias, estudios y evaluación sectorial, a requerimiento de las partes interesadas, con el objetivo de proveer información	5 Informes elaborados

Fuente: ANH – Informes de Seguimiento y Evaluación POA 2023

• Instrumentos difundidos por año

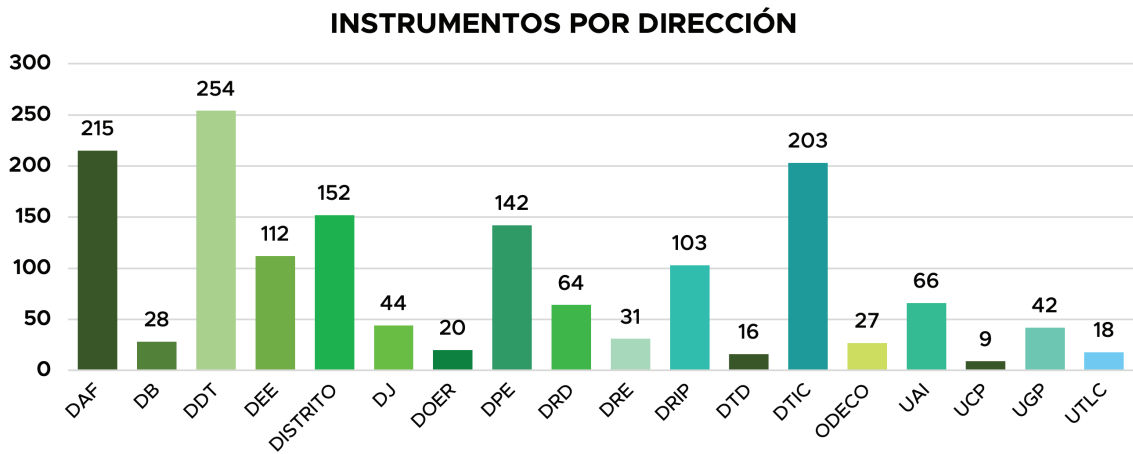
Como parte de sus responsabilidades, la Unidad de Desarrollo Institucional adapta los instrumentos para satisfacer las necesidades específicas de las distintas Direcciones y Unidades de la Institución en la última gestión se difundieron 154 instrumentos que representa el 10% del total histórico.



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

• Instrumentos por Dirección y/o Unidad

Históricamente, la Dirección de Distritos Técnica es la que ha elaborado o modificado la mayor cantidad de normativa interna, con un total de 254 instrumentos.

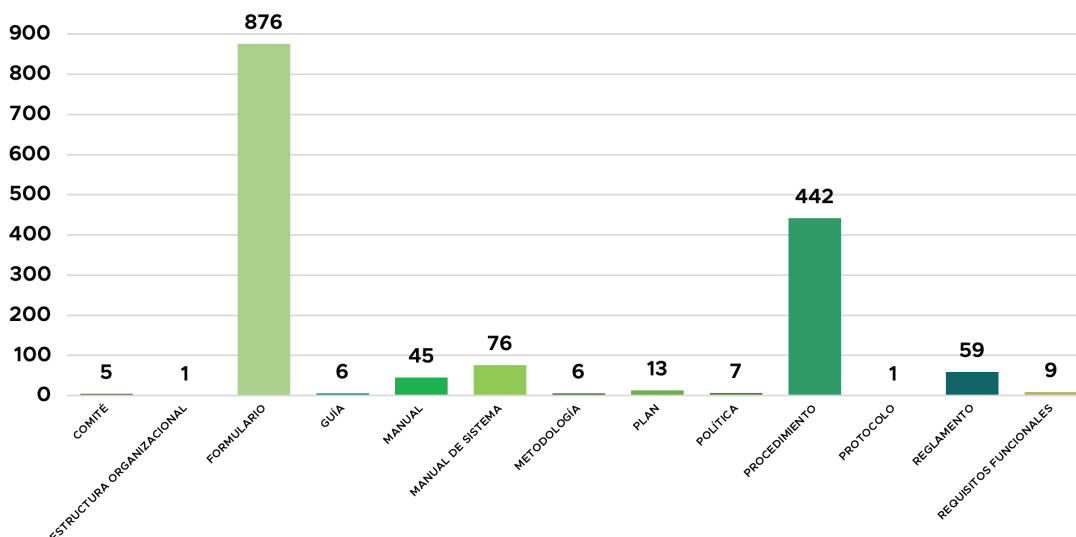


Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

• Por tipo de Instrumento

Los instrumentos de gestión más frecuentes elaborados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos son los formularios, con una cantidad de 876 que representa el 57% del total y los procedimientos en un número de 442 que representa el 27% del total de los instrumentos elaborados.

POR TIPO DE INSTRUMENTO



Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Planificación y Estadística (DPE)

• Ajuste del Manual de Organización y Funciones de la ANH

Durante la Gestión 2023, se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0200/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023. Esta actualización se realizó con el propósito de cumplir con lo establecido en los Decretos Supremos N° 4910 y N° 4911, que determinan funciones específicas para la ANH. Entre estas funciones se incluyen el control de las actividades relacionadas con los hidrocarburos a consumidores finales, el establecimiento de normativas para garantizar la seguridad y eficiencia en el sector, y la promoción de prácticas sostenibles y responsables para evitar la subvención de hidrocarburos en nuestro Estado Plurinacional de Bolivia. Con esta actualización, se busca optimizar el desempeño de la ANH y asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales de manera eficiente y transparente. En el MOF se incluyeron, entre otras, las siguientes actividades:

- Límites mensuales de carguío a Usuarios
- Registro y monitoreo de Cisternas con un equipo de posicionamiento global GPS.
- Control Sistema B-SISA en Plantas
- Control en línea de volúmenes en EESS
- Interoperabilidad
- Aplicativo ANH en tus Manos
- Central de información de compra venta

• Sistemas de Gestión

Sistema de Gestión Integrado

El Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 combina la gestión de la calidad, el medio ambiente, la salud y seguridad en el trabajo en una única estructura coherente. Este enfoque permite gestionar de manera más eficiente y efectiva las operaciones, alinear objetivos estratégicos y optimizar recursos. A continuación, se presenta una descripción de cada componente del SGI y sus beneficios:

ISO 9001 - Gestión de la Calidad

Es una norma internacional que establece los criterios para un sistema de gestión de la calidad. Está basada en principios de gestión de calidad, enfocada a la satisfacción del cliente, basado en procesos y la mejora continua.

Elementos clave:

- Enfoque en el cliente
- Liderazgo y compromiso de la dirección
- Enfoque basado en procesos
- Mejora continua
- Toma de decisiones basada en evidencias

ISO 14001 - Gestión Ambiental

Proporciona un marco para la gestión ambiental, ayudando a la Agencia Nacional de Hidrocarburos a minimizar su impacto ambiental, cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y mejorar continuamente en estos aspectos.

Elementos clave:

- Identificación y control de aspectos ambientales
- Cumplimiento de requisitos legales y otros
- Gestión de riesgos y oportunidades ambientales
- Mejora continua del desempeño ambiental

ISO 45001 - Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo

Establece los requisitos para un sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo, ayudando a la Agencia Nacional de Hidrocarburos a proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y enfermedades laborales.

Elementos clave:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Participación y consulta de los trabajadores
- Control operacional y planificación de emergencias
- Mejora continua de la salud y seguridad en el trabajo

ISO 37001 - Gestión Antisoborno

Esta norma establece una serie de medidas y controles que permiten a la Agencia Nacional de Hidrocarburos prevenir, detectar y tratar el soborno de manera eficaz. Esto incluye la identificación de riesgos de soborno, la realización de debida diligencia, la implementación de controles financieros y no financieros, y el establecimiento de canales de denuncia, entre otros.

Beneficios

- Cumplimiento Normativo; cumplir con las leyes y regulaciones antisoborno.
- Reputación y Confianza; aumenta la confianza entre clientes, socios de negocios y otras partes interesadas de la ANH.
- Prevención y Detección; tratamiento eficaz del soborno, reduciendo el riesgo de incidentes.

- Cultura Ética; alineando las prácticas de la ANH con los valores de integridad y transparencia.
- Protección Financiera; minimiza los riesgos financieros asociados a sanciones, multas y pérdidas económicas derivadas de actos de soborno.

ISO 22301 - Gestión de Continuidad en el Negocio

Proporciona un marco para planificar, establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión que proteja y reduzca la probabilidad de ocurrencia de incidentes disruptivos, así como, para prepararse, responder y recuperarse de ellos, en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Beneficios

- Reducción de Riesgos; identificando y mitigando estos que pueden interrumpir las actividades de la ANH.
- Resiliencia; dando la capacidad a la ANH para responder y recuperarse rápidamente de incidentes disruptivos.
- Cumplimiento Normativo; asegurándose del cumplimiento de leyes y regulaciones relacionadas con la continuidad del negocio.
- Confianza de las Partes Interesadas; aumentando la confianza de operadores, regulados y los bolivianos y bolivianas en la capacidad de la ANH para mantener sus actividades.

Memoria Fotográfica de nuestros Sistemas de Gestión



Capacitación en Bomberos primeros auxilios



Capacitación con bomberos en la ANH



Orden y Limpieza Distrital La Paz



Adecuación de la Distrital La Paz, señalética de piso



Capacitación de la ANH, Sistema de Gestión Integrado



Capacitación Sistema de Gestión Ambiental



Inspección a Proveedores de servicio



Auditoria Sistema Gestión Integrado Distrital Cochabamba



Sala de Transparencia – Sistema de Gestión Antisoborno



Sala de Gestión de Riesgos

2.4.5. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)

La DTIC en el marco del Manual de Operaciones y Funciones (MOF-2023) lleva a cabo diferentes actividades que son detalladas y cuantificadas a continuación:

MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Se realizaron 12 (doce) acciones de mantenimiento preventivo y 1 (un) mantenimiento correctivo de la infraestructura tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos que resguarda el equipamiento electrónico y los sistemas de información de apoyo a las actividades técnicas, operativas y administrativas realizadas por las unidades organizacionales de la ANH.



Fuente: DTIC

INICIO RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE MISIÓN CRÍTICA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Con el objetivo de fortalecer la continuidad del funcionamiento de los sistemas de información, se inició la renovación de algunos equipos tecnológicos instalados en el CPD de misión crítica, mediante la adquisición de:

- Un Firewall de Borde Redundante de última tecnología
- Un Switch Core de última tecnología
- Un Switch Core Redundante de última tecnología
- Puntos de Acceso Inalámbricos para red Wifi

Los equipos descritos, fortalecen la disponibilidad de los servicios informáticos posibilitando la implementación de los sistemas informáticos existentes, así como, los nuevos para el apoyo a las actividades técnicas, operativas y administrativas realizadas por las unidades organizacionales de la ANH.



Fuente: DTIC

MANTENIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y PROCESAMIENTO EN LAS OFICINAS DISTRITALES DE LA ANH

Se realizó el mantenimiento de la infraestructura tecnológica en las Direcciones Distritales dependientes de la ANH, tanto de los clientes internos, así como de la infraestructura de comunicaciones de procesamiento que albergan las Direcciones Distritales. El mantenimiento fortalece la funcionalidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica que se encuentra en las Direcciones Distritales.

ADQUISICIÓN DE TARJETAS RFID

Se adquirieron 213.430 Dispositivos de Autoidentificación RFID, 126.130 Etiquetas y 87.300 Tarjetas, para el registro de los consumidores de combustibles en el sistema BSISA para fortalecer la continuidad de operaciones del sistema B-SISA.



Fuente: DTIC

MANTENIMIENTO Y SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE SISTEMAS DURANTE LA GESTIÓN 2023

Nº	SISTEMA/Actividades	INFORME DE SOLICITUD DE APROBACIÓN	FECHA
1.	DESPLIEGUE DE MENSAJES DE ALERTA DE CARGUÍOS PREVIOS Ajuste y actualización de Base de Datos del Middleware B-SISA Modificación al Core de Servicio Web Middleware B-SISA en los servidores Altiplano, Valle y Llano Inclusión de una ventana al Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio	DTIC UID 0070/2023	02/06/2023

2.	MANTENIMIENTO SISTEMA OCTANO VOLÚMENES PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO (ESCL)	DTIC UID 0085/2023	30/06/2023
	Mantenimiento al Sistema Octano Volúmenes: Adición de funcionalidad en el Detalle de Movimientos Creación del formulario REPORTE – CUMPLIMIENTO SALDO FÍSICO DIARIO (MEDICIÓN)		
3.	FORMULARIO DE REGISTRO DE CONSUMIDORES FUERA DE TANQUE (CONSUMO DOMÉSTICO) Ajuste de paquetes del esquema ANH_BSA de la Base de Datos Modificación al Core de Servicio Web Middleware B-SISA (integración con SEGIP)	DTIC UID 0141/2023	06/09/2023
	Modificación al Middleware de EESS Ajuste de paquetes del esquema ANH_MTR, ANH_CON de la Base de Datos Modificación de las pantallas involucradas en los sistemas Ajuste de paquetes del esquema ANH de la Base de Datos PostgreSQL		
4.	REGLAS DE CONSUMO EN ESCL Ajuste y actualización de Base de Datos del Middleware B-SISA Ventana del Middleware B-SISA Ventana del Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio	DTIC UID 0142/2023	07/09/2023
5.	MANTENIMIENTO SISTEMA OCTANO VOLÚMENES PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO (ESCL) Ajuste de la Base de datos Ajuste del paquete de consultas y procedimientos Ajuste de la aplicación web del sistema	DTIC UID 0170/2023	10/11/2023
6.	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL ANH EN TUS MANOS	UID 0001/2023	09/06/2023
7.	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL SISTEMA OCTANO VOLÚMENES PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE PRODUCCIÓN Y DEMANDA PRODE COMERCIAL	UID 0084/2023	30/06/2023
8.	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL SISTEMA OCTANO MODULO CONTROL DE CALIDAD DE CARBURANTES PARA LA ACTIVIDAD DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS	UID 0178/2023	27/11/2023
9.	INFORME TÉCNICO PARA APROBACIÓN DEL SISTEMA SISLEGAL VERSIÓN 2.0	UID 0181/2023	08/12/2023

Fuente: DTIC

2.4.6 DIRECCIÓN JURÍDICA (DJ)

OBJETIVOS:

- Aplicar la legislación jurídica en las actividades y gestión de los procesos administrativos y judiciales en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en su nivel central, así como formular proyectos normativos sectoriales y otros instrumentos legales de aplicación interna, para la consideración del Director Ejecutivo y en cumplimiento de los objetivos institucionales y de gestión de la entidad.
- Brindar asesoramiento legal y proyectar actos administrativos pertinentes, para la regulación, control, supervisión y fiscalización en las actividades de comercialización almacenaje de derivados de hidrocarburos, distribución de gas natural por redes, lubricantes y biocombustibles, importación y exportación de derivados de hidrocarburos. Así como, brindar asesoramiento legal y proyectar actos administrativos pertinentes respecto a la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades de Exploración, Explotación, Transporte por Ductos, Refinación, Industrialización y Unidades de Proceso.

2.4.6.1 UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULATORIA (UGJN)

OBJETIVOS:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Asesoramiento en procesos de contratación, asistencia a aperturas de propuestas, elaboración de contratos, contratos modificatorios, formularios de revisión de legalidad de documentos, emisión de Informes legales, emisión de Resoluciones Administrativas.

Criterio legal en temas específicos, solicitados por las diferentes Direcciones y Unidades de la ANH, además para la suscripción de Convenios interinstitucionales y adendas. Asistencia a reuniones de coordinación.

GESTIÓN JURISDICCIONAL

Patrocinio de procesos jurisdiccionales, administrativos, constitucionales y otros a nivel central, en los que la ANH forme parte, como demandante, demandado o tercero interesado.

Atención de Requerimientos Fiscales.

GESTIÓN REGULATORIA Y NORMATIVA

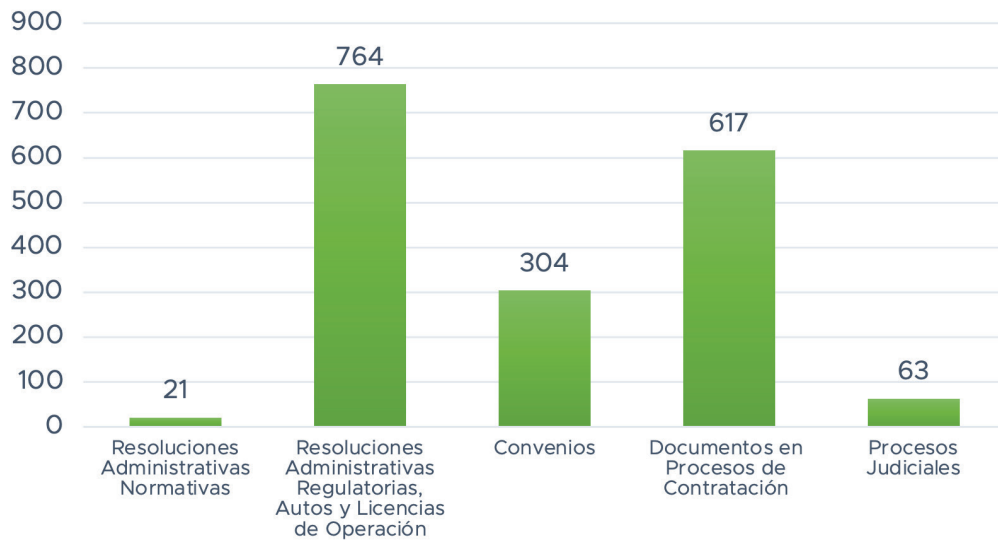
Asesorar legalmente, analizar, proyectar y/o proponer Anteproyectos de Ley, Proyectos de Decreto Supremo, emisión de Resoluciones Administrativas que aprueben normativa técnica jurídica; y proyección de actos administrativos regulatorios pertinentes correspondientes a las actividades de toda la cadena productiva.

LOGROS Y RESULTADOS - GESTIÓN 2023

- La emisión de 21 Resoluciones Administrativas Normativas, proyectadas, aprobadas y publicadas, en coordinación con las Direcciones Técnicas.
- Proyección y elaboración de un total de 764 actos administrativos regulatorios, que involucra: Resoluciones Administrativas Regulatorias de Carácter General y Resoluciones Administrativas Regulatorias de Carácter Individual, Autos y Licencias de Operación.
- La elaboración de 304 Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversas entidades, en coordinación con las distintas Áreas Organizacionales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como la emisión de Convenios de Pasantía y Trabajos Dirigidos,
- Se prestó el asesoramiento adecuado a diversos Procesos de Contratación donde se logró la emisión de un total de 617 documentos entre Contratos Administrativos, Contratos Modificatorios, Formularios de • • •

- Revisión de Legalidad de Documentos, y Resoluciones Administrativas de Contrataciones.
- Se brindó un adecuado patrocinio en 63 Procesos Judiciales.

DOCUMENTACIÓN UGJN 2023



Fuente: Elaboración propia en base al formulario SEVPOA-04 de 2023

2.4.6.2 UNIDAD DE PROCESOS SANCIONATORIOS Y DE RECURSOS (UPSR)

- La Unidad de Procesos Sancionatorios y de Recursos tiene por objeto asesorar jurídicamente en temas relacionados a la sustanciación de procesos sancionatorios y recursos de revocatoria en las actividades de la cadena de hidrocarburos sujetas a regulación por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- La UPSR sustancia procesos administrativos sancionatorios por iniciarse y en curso; que tengan como sanción la revocatoria, anulación, suspensión y/o caducidad, debiendo a tal efecto emitir y suscribir todos los actos necesarios hasta la emisión y firma de la Resolución Administrativa y su ejecución, incluyendo autos de intimación, de instrucción, de cargo y otros; del mismo modo, sustancia procesos sancionatorios de las actividades de Transporte, Refinación, Almacenaje, Ingenios Azucareros, Plantas de Suministro de Combustible de Aviación en Aeropuertos y los concernientes a las Distribuidoras de Gas Natural por Redes, de conformidad a lo establecido en el inciso k) del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0005/2021 de 05 de marzo de 2021.
- Asimismo, sustancia los Recursos de Revocatoria interpuestos ante la ANH contra las Resoluciones Administrativas y actos definitivos emitidas en esta instancia. De igual forma de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley N° 2341, remite los Recursos Jerárquicos interpuestos al Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Por otra parte, remite información a las Direcciones Distritales sobre procesos sancionatorios sustanciados en la Dirección Jurídica, para que las mismas emitan los correspondientes certificados de no proceso.
- De igual forma la UPSR brinda asesoramiento jurídico respecto a temas relacionados con la unidad.
- Por último, elabora lineamientos generales, realiza el seguimiento a los procesos sancionatorios de las Direcciones Distritales de conformidad a la autoridad funcional que ejerce la Dirección Jurídica respecto a las Direcciones Distritales.

LOGROS Y RESULTADOS - GESTIÓN 2023

La Unidad de Procesos Sancionatorios y de Recursos (UPSR), obtuvo los siguientes logros que se reflejan en el siguiente cuadro de resultados correspondiente a la gestión 2023:

Nº	LOGROS	RESULTADOS
1	Autos de acuerdo con Procedimiento	1.088 Autos elaborados
2	Resoluciones Administrativas Sancionatorias	60 Resoluciones elaboradas
3	Cartas Internas	1.005 Cartas elaboradas
4	Informes	103 Informes elaborados
5	Resoluciones de Recursos de Revocatoria	163 Resoluciones elaboradas
6	Remisión de recursos jerárquicos al Ministerio de Hidrocarburos y Energías	60 Recursos remitidos al Ministerio de Hidrocarburos y Energías
TOTAL		2.479

Fuente: Elaboración propia en base al formulario SEVPOA-04 de 2023.

2.4.7. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DAF)

La Dirección de Administración y Finanzas ha logrado fortalecer la Gestión Administrativa de la institución a través de la planificación, organización, dirección y control de los recursos económico-financieros, materiales y humanos con transparencia, eficacia, eficiencia y economía para continuar con los objetivos institucionales planteados, dando estricto cumplimiento a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones legales.

Las Unidades y Áreas dependientes de la DAF, son las siguientes:

Unidades:

- Finanzas
- Administración
- Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento

Áreas:

- Correspondencia
- Archivo y Biblioteca

Se logró una gestión financiera eficiente y eficaz en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones legales vigentes, mediante la implementación y ejecución de los Sistemas:

- Unidad de Finanzas: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Integrada, brindando información financiera útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones ejecutivas.
- Unidad de Administración: Administración de Bienes y Servicios, garantizando una adecuada contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, aplicando criterios de oportunidad, transparencia, economía.
- Unidad de Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento: Se obtuvo una gestión de Recursos Humanos eficiente y eficaz, mediante la implementación y ejecución del Sistema de Administración de Personal, garantizando una adecuada dotación, registro, movilidad, capacitación y evaluación del desempeño del personal y la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y otras disposiciones vigentes.

2.4.7.1 UNIDAD DE FINANZAS

Área de Contabilidad

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, el Artículo 40 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Punto 21. Presentación de Estados Financieros del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, se ha elaborado los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/N° 05/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el mismo que comunica el envío de Estados Financieros 2023 a través del SIGEP con Firma Digital, recordando a las Entidades del sector público que, en el marco del Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, de la Resolución N° 467 de 31 de diciembre de 2021 y de la normativa vigente, deben presentar Estados Financieros e informes de auditoría a través del perfil 932 “Responsable del envío de estados financieros” y remitirlos con firma digital, no siendo necesaria la presentación de la documentación impresa.

Según Notas Externas ANH 04851 DAF 0252/2024, ANH 04846 DAF 0249/2024 y ANH 04848 DAF 0250/2024 de 27 de febrero de 2024, se ha remitido los Estados Financieros de la ANH gestión fiscal 2023 a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, Contraloría General del Estado y al Ministerio de Hidrocarburos respectivamente, igualmente, mediante Nota Interna DAF UFI 0215/2024 a la Unidad de Auditoría Interna de la ANH.

ÁREA DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, correspondiente a la gestión 2023, se aprobó mediante Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado (PGE) - Gestión 2023, por un importe total de **Bs 203.574.916.- (Doscientos Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis 00/100 bolivianos).**

COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO

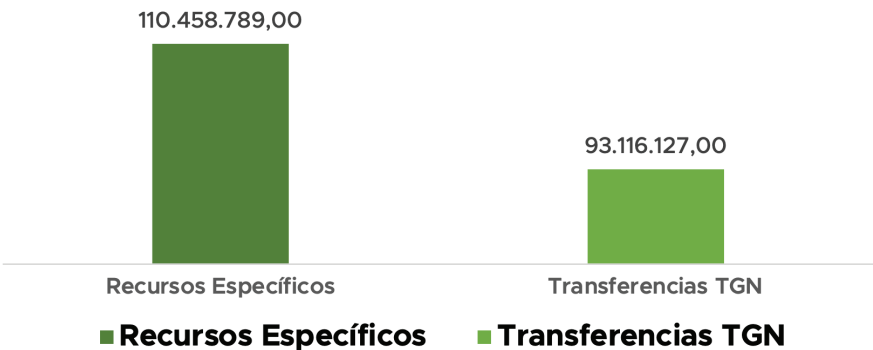
RECURSOS

PRESUPUESTO APROBADO DE RECURSOS POR RUBRO
Gestión 2023
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1493 DE 17/12/2022)
20	230	Recursos Específicos			110,458,789.00
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		102,000,000.00
		15100	Tasas	0000	90,141,164.00
		15200	Derechos	0000	5,028,178.00
		15910	Multas	0000	9,798.00
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	6,820,860.00
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,458,789.00
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	8,458,789.00
41	111	Transferencias TGN			93,116,127.00
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93,116,127.00
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	93,116,127.00
TOTAL					203,574,916.00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

COMPOSICIÓN DE RECURSOS APROBADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)



Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

El Presupuesto Aprobado de Recursos **Bs 110.458.789.- (Ciento Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos y Ochenta y Nueve 00/100 Bolivianos)** corresponden a la fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos”, los mismos que se originan por concepto de Ingresos Corrientes, referidos a Tasas, Derechos, Multas y Otros Ingresos, que representan el 54,26% respecto al presupuesto total aprobado; y **Bs93.116.127.- (Noventa y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, que corresponden a la fuente de financiamiento 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”, que se originan por concepto de Transferencias Corrientes y de Capital que otorga el Tesoro General de la Nación de acuerdo a techo presupuestario, mismo que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que representan el **45,74%** respecto al presupuesto total aprobado.

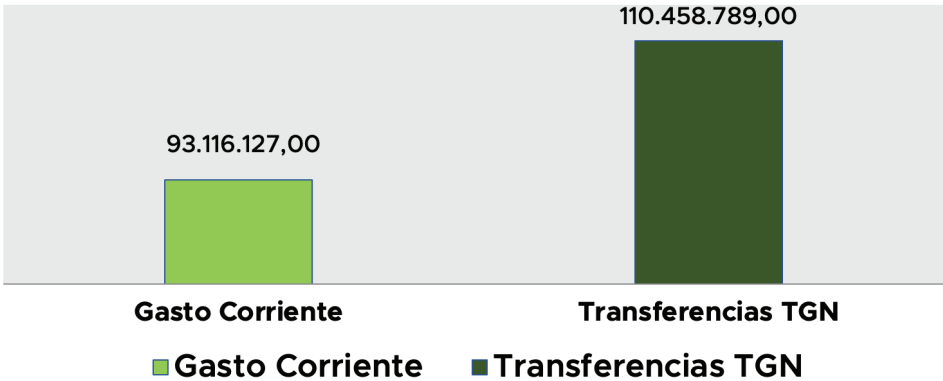
GASTOS

PRESUPUESTO APROBADO POR GRUPO DE GASTO
Gestión 2023
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1493 DE 17/12/2022)
41	111	Transferencias TGN		93,116,127.00
		10000	Servicios Personales	61,469,204.00
		20000	Servicios No Personales	21,075,101.00
		30000	Materiales y Suministros	7,835,080.00
		40000	Activos Reales	2,428,257.00
		70000	Transferencias	8,352.00
		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	252,633.00
		90000	Otros Gastos	47,500.00
SUBTOTAL GASTO CORRIENTE				93,116,127.00
42	230	Transferencias de Recursos Específicos		110,458,789.00
		70000	Transferencias	110,458,789.00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS				110,458,789.00
TOTAL				203,574,916.00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

COMPOSICIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)



Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, tanto de recursos como gastos se explican a continuación:

RECURSOS POR RUBRO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en bolivianos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1493 DE 17/12/2022)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN
20	230	Recursos Específicos			110.458.789,00	-	110.458.789,00	99.377.316,44	89,97
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		102.000.000,00	-	102.000.000,00	92.982.207,06	91,16
		15100	Tasas	0000	90.141.164,00	-	90.141.164,00	69.549.517,02	77,16
		15200	Derechos	0000	5.028.178,00	-	5.028.178,00	6.029.249,33	119,91
		15910	Multas	0000	9.798,00	-	9.798,00	727.245,18	7.422,38
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	6.820.860,00	-	6.820.860,00	16.676.195,53	244,49
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8.458.789,00	-	8.458.789,00	6.395.109,38	75,60
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	8.458.789,00	-	8.458.789,00	6.395.109,38	75,60
41	111	Transferencias TGN			93.116.127,00	-	93.116.127,00	87.424.625,36	93,89
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.116.127,00	-	93.116.127,00	87.424.625,36	93,89
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	93.116.127,00	-	93.116.127,00	87.424.625,36	93,89
TOTAL					203.574.916,00	-	203.574.916,00	186.801.941,80	91,76

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR EMPRESA RUBRO 15100 “TASAS”
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en bolivianos)

N°	EMPRESA	DEPARTAMENTO	IMPORTE DEVENGADO	PORCENTAJE
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS			18,969,580.48	99.97%
1	GAS ORIENTE BOLIVIANO LTDA.	SANTA CRUZ	73,592.44	0.39%
2	GAS TRANSBOLIVIANO S.A.	SANTA CRUZ	4,378,749.83	23.08%
3	YPFB CHACO S.A.	SANTA CRUZ	176.78	0.00%
4	YPFB TRANSPORTE S.A.	SANTA CRUZ	10,586,712.64	55.79%
5	YPFB TRANSIERRA S.A.	SANTA CRUZ	3,157,477.25	16.64%
---	DISCAR S.R.L.	SANTA CRUZ	111.20	0.00%
6	YPFB ANDINA S.A.	SANTA CRUZ	772,760.34	4.07%
CONCESIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES			11,742,348.30	100.07%
7	GERENCIA NACIONAL DE REDES DE GAS Y DUCTOS YPFB	SUCRE	11,117,667.60	94.75%
8	EMTAGAS	TARIJA	624,680.70	5.32%
REFINERÍAS DE PETRÓLEO			38,837,588.24	100.00%
9	YPFB REFINACIÓN S.A.	SANTA CRUZ	38,182,095.07	98.31%
10	REFINERÍA ORO NEGRO S.A.	SANTA CRUZ	655,493.17	1.69%
TOTAL			69,549,517.02	100.00%

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)
Elaboración: DAF – UFI

RUBRO 35210 “DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO”**Al 31 de Diciembre de 2023****(Expresado en bolivianos)**

EMPRESA	IMPORTE DEPOSITADO	% DEL TOTAL DEL RUBRO
Empresas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	1,858,346.62	100.00%
YPFB Transporte	1,183,867.61	63.71%
Gas Transporte Boliviano (GTB)	367,064.64	19.75%
YPFB Andina	73,938.01	3.98%
Gas Oriente Boliviano (GOB)	96.19	0.01%
YPFB Chaco		0.00%
YPFB Transierra	233,230.67	12.55%
DISCAR S.R.L.	149.50	0.01%
Distribuidora de Carburantes DISCAR	3,607,580.78	100.00%
Refinerías de Petróleo	3,607,580.78	100.00%
YPFB Refinación	3,487,229.81	96.66%
Oro Negro	120,350.97	3.34%
Concesionarios de Distribución de Gas Natural por Redes	923,136.77	100.00%
Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS)	57,743.27	6.26%
YPFB Redes de Gas	865,393.50	93.74%
TOTAL	6,389,064.17	100.00%

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)

Elaboración: DAF – UFI

GASTO POR GRUPO

La ejecución presupuestaria de gastos al 31 de diciembre de 2023, se muestra a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**Al 31 de diciembre de 2023****(Expresado en bolivianos)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1493 DE 17/12/2022)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% DE EJECUCIÓN
41	111		Transferencias TGN	93.116.127,00	-	93.116.127,00	87.439.022,14	93,90
		10000	Servicios Personales	61.469.204,00	-	61.469.204,00	58.480.098,89	95,14
		20000	Servicios No Personales	21.075.101,00	- 830.804,20	20.244.296,80	18.556.081,78	91,66
		30000	Materiales y Suministros	7.835.080,00	488.307,20	8.323.387,20	7.668.912,56	92,14
		40000	Activos Reales	2.428.257,00	229.687,00	2.657.944,00	2.324.071,47	87,44
		70000	Transferencias	8.352,00		8.352,00	8.351,96	100,00
		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	252.633,00	- 226.971,00	25.662,00	15.740,00	61,34
		90000	Otros Gastos	47.500,00	339.781,00	387.281,00	385.765,48	99,61
			SUBTOTAL GASTO CORRIENTE	93.116.127,00	-	93.116.127,00	87.439.022,14	93,90
42	230		Transferencias de Recursos Específicos	110.458.789,00	-	110.458.789,00	97.806.819,18	88,55
		70000	Transferencias	110.458.789,00	-	110.458.789,00	97.806.819,18	88,55
			SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS	110.458.789,00	-	110.458.789,00	97.806.819,18	88,55
			TOTAL	203.574.916,00	-	203.574.916,00	185.245.841,32	91,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)

Elaboración: DAF – UFI

Por otra parte, considerando solamente el Presupuesto Vigente por Grupo de Gasto con fuente de financiamiento 41 “Transferencias TGN” y organismo financiador 111 “Tesoro General de la Nación”, el mismo asciende a **Bs93.116.127.- (Noventa y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Veinte Siete 00/100 Bolivianos)**, cuya ejecución presupuestaria alcanza a **Bs185.245.841,32 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno 32/100 Bolivianos)**, que representa el **91,00%**.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR UNIDADES ORGANIZACIONALES
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en bolivianos)

Etiquetas de fila	Suma de Ppto. Vigente 4	Total Ejec. SIGEP	Saldo a Presupuesto	% de Ejec.
111	93.116.127,00	87.439.022,14	5.677.104,86	93,90
000	77.724.922,00	73.084.433,23	4.640.488,77	94,03
DAF	76.270.336,00	71.831.270,51	4.439.065,49	94,18
DJ	60.174,00	43.792,80	16.381,20	72,78
DPE	211.062,00	209.642,00	1.420,00	99,33
UCP	1.132.100,00	948.927,92	183.172,08	83,82
UTLC	51.250,00	50.800,00	450,00	99,12
110	1.008.771,00	982.486,60	26.284,40	97,39
DEE	421.273,00	418.367,22	2.905,78	99,31
DTD	389.170,00	369.363,66	19.806,34	94,91
DRIP	198.328,00	194.755,72	3.572,28	98,20
140	7.808.814,00	7.002.597,74	806.216,26	89,68
DBN	806.131,00	619.883,39	186.247,61	76,90
DCB	918.555,00	914.761,69	3.793,31	99,59
DCH	336.940,00	330.145,72	6.794,28	97,98
DCHA	288.582,00	223.446,61	65.135,39	77,43
DDT	124.551,00	123.904,93	646,07	99,48
DLP	1.042.295,00	1.027.311,76	14.983,24	98,56
DOER	540.874,00	293.300,00	247.574,00	54,23
DOR	273.785,00	225.270,12	48.514,88	82,28
DPD	365.480,00	280.053,07	85.426,93	76,63
DPT	705.435,00	665.339,17	40.095,83	94,32
DRD	59.155,00	46.064,33	13.090,67	77,87
DSC	1.267.020,00	1.252.854,63	14.165,37	98,88
DTJ	661.135,00	593.163,49	67.971,51	89,72
DB	70.876,00	59.240,83	11.635,17	83,58
ODECO	348.000,00	347.858,00	142,00	99,96
150	4.835.156,00	4.802.943,51	32.212,49	99,33
DTIC	4.835.156,00	4.802.943,51	32.212,49	99,33
170	1.730.112,00	1.558.209,10	171.902,90	90,06
DRE	1.730.112,00	1.558.209,10	171.902,90	90,06
980	8.352,00	8.351,96	0,04	100,00
DPE	8.352,00	8.351,96	0,04	100,00
230	110.458.789,00	97.806.819,18	12.651.969,82	88,55
980	110.458.789,00	97.806.819,18	12.651.969,82	88,55
DAF	110.458.789,00	97.806.819,18	12.651.969,82	88,55
Total general	203.574.916,00	185.245.841,32	18.329.074,68	91,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)

Elaboración: DAF – UFI

2.4.7.2 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a la Normativa Vigente Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 1497 Modificaciones a NB-SABS), Decreto Supremo N° 4453 (Uso de medios electrónicos en procesos de contratación con convocatoria pública, Subasta Electrónica, Mercado Virtual y Consulta de precios), Reglamento del RUPE, Reglamento de contrataciones con apoyo de medios electrónicos, Manual de Operaciones del SICOES, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, vigentes.

El área de contrataciones de bienes y servicios dependiente de la Unidad de Administración y a su vez de la Dirección de Administración y Finanzas, ha ejecutado los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de las actividades previas, las cuantías de las contrataciones y modalidades de contratación, ejecutando las acciones inherentes a los procesos de contratación que son de su competencia, llevando a cabo el proceso de contratación, verificando el cumplimiento de plazos y requisitos y para responder oportunamente a los requerimientos de bienes y servicios para alcanzar los objetivos de gestión, el área elabora el Programa Anual de Contrataciones (PAC) considerando los objetivos y operaciones a realizar durante la gestión plasmados en el POA institucional y el presupuesto el cual asigna los recursos financieros para este propósito.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR MODALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º	MODALIDAD	CANTIDADES DE SOLICITUDES RECIBIDOS A LA FECHA	ESTADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN					
	DE CONTRATACIÓN		CONTRATADOS	DECLARADOS DESIERTO	FINALIZADOS /DEVUELTOS/ ANULADOS	CANCELADOS/ RESUELTOS	EN PROCESO	TOTAL
			1	2	3	4	5	
1	CONTRATACIÓN MENOR (HASTA Bs. 50.000,00)	310	245	8	57	0	0	310
2	CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	21	18	0	3	0	0	21
3	APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (MAYOR A Bs. 50.001,00 a 1000.000,00)	48	29	7	12	0	0	48
TOTAL, PROCESOS DE CONTRATACIÓN:		379	292	15	72	0	0	379

Fuente: Base de datos Área de Contrataciones, gestión 2023

SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL 2022-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL 2022-2023

COMPañÍA ASEGURADORA	COBERTURA	CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN Bs.	PRIMA OFERTADA EN Bs.
			DEL	AL		
UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A.	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR	DJ-UGJN 0108/2022	28/03/2022	28/03/2023	37.192.290,61	647.145,86
	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO				176.001.491,23	334.402,83
	PÓLIZA DE SEGURO 3D				70.000,00	1.050,00
	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				7.621.200,00	13.718,16
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				200.000,00	3.000,00
TOTAL, EN Bs.						999.316,85

Fuente: DAF - UAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO INTEGRAL 2023-2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA	CONTRATO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN Bs.	PRIMA OFERTADA EN Bs.
			DEL	AL		
UNIBIENES SEGU- ROS Y REASEGU- ROS PATRIMONIA- LES S.A.	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR	Contrato Modificatorio DJ-UGJN N° 0001/2023	28/03/2023	28/03/2024	35.356.717,92	615.206,89
	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO				176.001.491,23	334.402,83
	PÓLIZA DE SEGURO 3D				70.000,00	1.050,00
	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES				7.621.200,00	13.718,16
	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL				200.000,00	3.000,00
TOTAL, EN Bs.						967.377,89

Fuente: DAF - UAD

2.4.7.3 UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTO

CAPACITACIÓN:

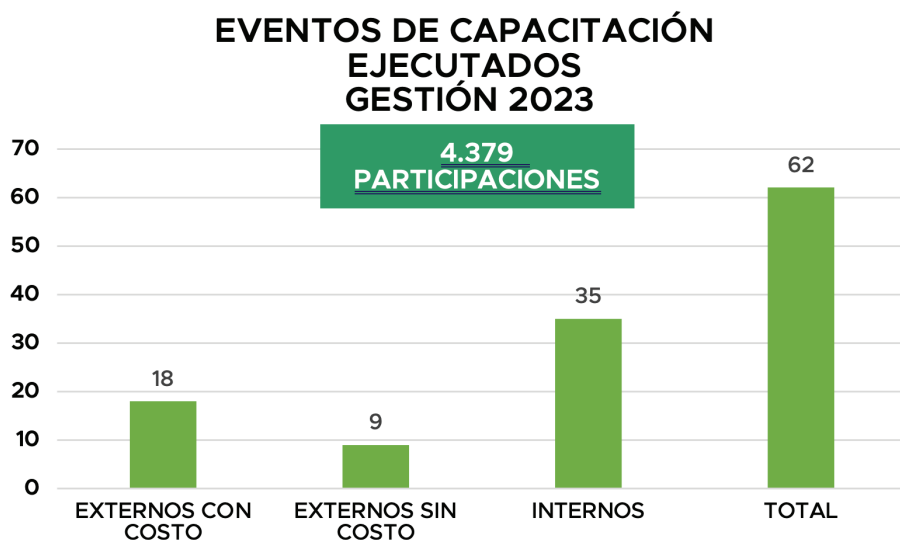
Como resultado del proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación realizada con las diferentes Unidades Organizacionales de la Entidad, se aprobó el Programa Anual de Capacitación Productiva para la gestión 2023, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0058/2023 de fecha 11 de abril de 2023.

En ese sentido, durante la gestión 2023 se ejecutaron eventos de capacitación externas e internas:

- Se realizaron 27 eventos de capacitación externos con instituciones como el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), INFOCAL, Procuraduría General del Estado, Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Caja Petrolera de Salud (CPS), Universidad UNIFRANZ, Universidad Mayor de San Andrés entre otros.
- Se realizaron 35 eventos de capacitación interna en coordinación con las direcciones: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Refinación, Industrialización y Petroquímica, Dirección de Regulación

de Derechos, Dirección de Planificación y Estadística, Dirección de Transporte por Ductos, Dirección de Exploración y Explotación, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Unidad de Auditoría Interna y ODECO, entre otras.

Durante la gestión 2023 se desarrollaron sesenta y dos (62) eventos de capacitación externos e internos, en los cuales se tuvo un total de 4.379 participantes, aclarando que algunas personas participaron de más de un evento de capacitación.



Fuente: Elaboración UGP

BIENESTAR SOCIAL:

El Programa de Bienestar Social e Incentivos Motivacionales 2023-2025 fue elaborado y aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0150/2023 que tiene por objetivo principal contribuir en el ámbito del bienestar social del personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y con la finalidad de fortalecer el desarrollo profesional, mediante un sistema integral de salud física, seguridad social y capacitación.

En el marco del Programa de Bienestar Social e Incentivos Motivacionales se desarrollaron los siguientes eventos de capacitación:

- **Taller de capacitación sobre Estrés Laboral** en coordinación con la Caja Petrolera de Salud, con la participación de 229 funcionarios de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



Fuente: Elaboración UGP

- **Taller virtual sobre “Accidentes De Trabajo y Enfermedades Profesionales”** en coordinación con la Caja Petrolera de Salud, con una participación de 134 personas de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.

- **Cursos de Primeros Auxilios**, impartido a 100 funcionarios de la ANH con el objetivo de que el personal esté preparado frente a diversas situaciones.



Fuente: Elaboración UGP



Fuente: Elaboración UGP

- **Liderazgo Organizacional** este evento de capacitación fue dirigido a 75 servidores públicos de mandos ejecutivos y medios de la Entidad con la finalidad de consolidar sus competencias de liderazgo efectivo, propositivo y proactivo.

- **Formación de Personal Empático con Tolerancia y Relaciones Laborales Sanas, Trabajo en Equipo y Trabajo Bajo Presión**, con la participación de 216 servidores públicos de Oficina Central y Dirección Distrital La Paz.



Fuente: Elaboración UGP

- **Inteligencia Emocional**, este evento de capacitación se realizó con participación de 280 participantes de las diferentes Direcciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con la finalidad de desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes del personal en cuanto a sus destrezas en el área de inteligencia emocional.

CONSULTORIO MÉDICO

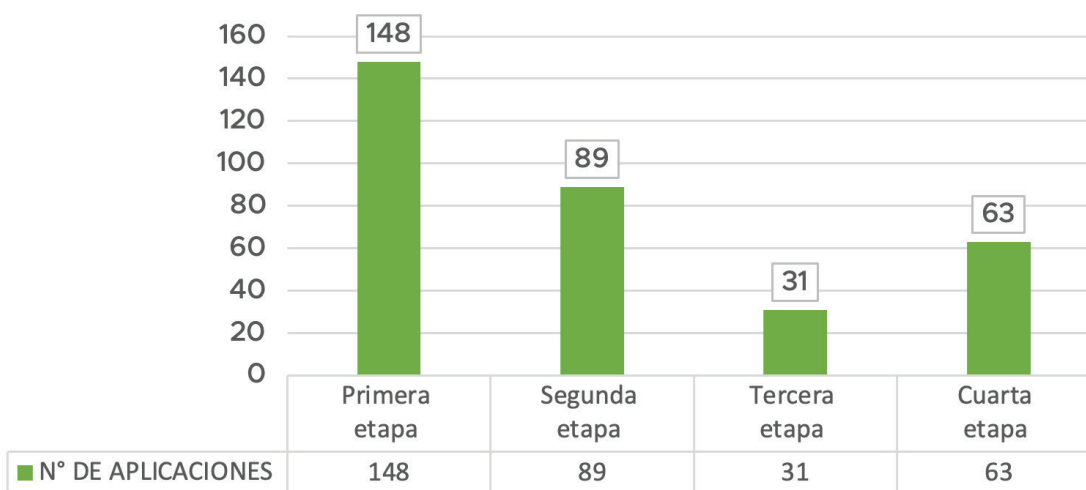
Atención Médica:

- En la gestión 2023, las atenciones médicas a los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos tuvieron un alcance a 989 atenciones durante toda la gestión.

Inmunización:

En la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la gestión 2023 se realizó la aplicación de 331 vacunas (Tétanos, Hepatitis B, Influenza, Fiebre Amarilla y Covid 19) a 184 funcionarios.

CAMPAÑA DE VACUNACIÓN



Fuente: Elaboración UGP

Atención en Fisioterapia y Kinesiología

La atención de Fisioterapia y Kinesiología en el consultorio médico se abrió 69 Historias Clínicas donde se realizó 174 sesiones a diferentes funcionarios que presentaron alguna dolencia corporal

Exámenes Periódicos

Se gestionó la realización de los Exámenes Periódicos a funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (personal con más de un año de servicio dentro la institución), donde 197 funcionarios concluyeron con su examen periódico actividad que se llevó a cabo en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de la gestión 2023.

Dotaciones de Elementos de Bioseguridad

En la gestión 2023 con el fin de precautar la salud de los funcionarios de la ANH se realizó la dotación de diferentes elementos de bioseguridad (Alcohol al 70%, Alcohol en Gel y Barbijos).

PASANTÍAS

Incorporación De Pasantes

En la gestión 2023, se gestionó la incorporación de un total de 129 pasantes a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, 103 pasantes en la oficina central y direcciones distritales de acuerdo con solicitud de las Unidades Organizacionales y 26 pasantes al Programa de Eurekauros 3.0 en el marco del reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto grado y Tesis aprobado mediante RA-ANH-DJ-UJGN N° 0036/2021 de fecha 19/4/2021.

Por otra parte, se atendió la solicitud de 10 egresados para realizar trabajo dirigido en la Agencia Nacional de Hidrocarburos con temáticas acordes a los objetivos institucionales en el marco del reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto de Grado y Tesis, aprobado mediante RA-ANH-DJ-UJGN N° 0036/2021 de fecha 19/4/2021.

Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional

Durante la gestión 2023 se gestionó la suscripción de 45 convenios cooperación interinstitucional con instituciones de educación superior (Universidades e Institutos) para la realización de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyecto grado y Tesis.

03.

ESTADOS FINANCIEROS



3.1. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se detallan saldos acumulados de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Millones de Bolivianos)

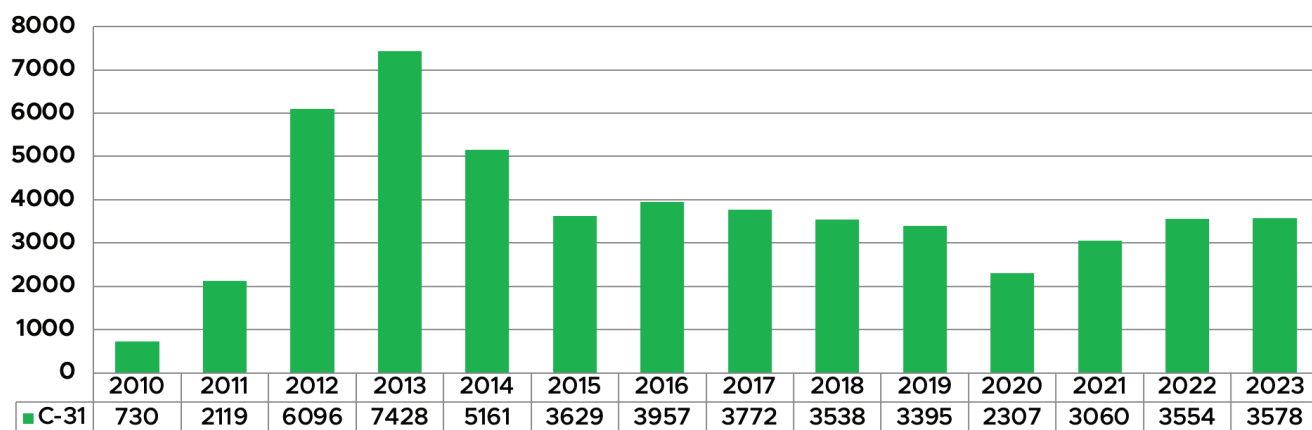
ACTIVO			PASIVO		
	Bs.	%		Bs.	%
CORRIENTE			CORRIENTE		
DISPONIBLE	9.861.339	9,29%	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	15.105.518	14,23%
EXIGIBLE	10.578.087	9,96%	FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA	522.949	0,49%
BIENES DE CONSUMO	6.520.176	6,14%			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	563.009	0,53%			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	27.522.611	25,92%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	15.628.467	14,72%
NO CORRIENTE			NO CORRIENTE		
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	266.733	0,25%	OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	4.129.857	3,89%
INVERSIONES FINANCIERAS	225.351	0,21%			
ACTIVO NETO	77.940.296	73,41%			
ACTIVO INTANGIBLE NETO	222.157	0,21%			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	78.654.538	74,08%	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4.129.857	3,89%
			PATRIMONIO		
			CAPITAL	61.114.385	57,56%
			RESULTADOS	-41.584.051	-39,16%
			RESERVA POR REVALUOS TÉCNICOS	24.462.875	23,04%
			AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	18.688.950	17,60%
			AJUSTE DE CAPITAL	9.240.135	8,70%
			AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES	14.496.532	13,65%
			TOTAL PATRIMONIO	86.418.825	81,39%
TOTAL ACTIVO	106.177.149	100,00%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	106.177.149	100,00%

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023

Elaboración: DAF-UF1

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Millones de Bolivianos)

REGISTRO DE COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR GESTIÓN
Al 31 de Diciembre de 2023



Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023
 Elaboración: DAF-UFI

ACTIVO CORRIENTE

Se reflejan las cuentas que se espera se conviertan en efectivo o que se hayan de consumir durante el ciclo normal de operaciones, representa el 26% del total Activo, del cual 9.96% refleja el Exigible, que corresponde a cuentas pendientes de cobro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

ACTIVO NO CORRIENTE

Se reflejan, los activos correspondientes a bienes y derechos que permanecen en la entidad durante más de un ejercicio, que representa el 74%, del cual 73.41% corresponde al Activo Fijo Neto y el 0.21% al Activo Fijo Intangible Neto de la entidad.

PASIVO CORRIENTE

Se reflejan las obligaciones por pagar en un plazo igual o inferior a un año, el 15% corresponde a Obligaciones a Corto Plazo por el devengado de gastos por compra de bienes y servicios de la gestión 2023 y el 0.49% corresponde a Fondos Recibidos en Custodia por concepto de depósitos provenientes de la aplicación del artículo 112 (Infracciones y Sanciones) de la Ley N° 3058, efectuadas por empresas reguladas por concepto de multas y sanciones impuestas por procesos sancionatorios establecidos por la ANH, correspondientes a las gestiones 2012 al 2023 haciendo un total de 14.23%.

PASIVO NO CORRIENTE

Reflejan las obligaciones por pagar en un plazo mayor a un año, el mismo está compuesto por el 4% de Obligaciones a Largo Plazo corresponde a Fondos Recibidos en Custodia por concepto de depósitos provenientes de la aplicación del Artículo 112 (Infracciones y Sanciones) de la Ley N° 3058, efectuadas por empresas reguladas por concepto de multas y sanciones impuestas por procesos sancionatorios establecidos por la ANH, correspondiente a las gestiones del 2005 al 2009, 2012 y 2016 al 2023.

PATRIMONIO

El patrimonio refleja el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos, representado por el 81.93% y el 39.16% corresponde a la cuenta Resultados, el mismo que acumula el resultado del Estado de Recursos y Gastos de la presente gestión y de anteriores gestiones.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES**Al 31 de diciembre de 2023****(Expresado en Millones de Bolivianos)**

RECURSOS CORRIENTES		180.406.832
TASAS	69.549.517	
DERECHOS	6.029.249	
MULTAS	727.245	
OTROS	16.676.196	
DEL SECTOR PÚBLICO NO FI- NANCIERO	87.424.625	
GASTOS CORRIENTES		(200.303.347)
GASTOS DE CONSUMO	(91.690.282)	
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(1.009.222)	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	(107.221.260)	
OTROS GASTOS	(382.583)	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(19.896.514)

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023**Elaboración:** DAF-UFI

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Millones de Bolivianos)

INGRESOS CORRIENTES	169.849.597,66
GASTOS CORRIENTES	177.957.408,25
FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES	(8.107.810,59)
RECURSOS DE CAPITAL	-
GASTOS DE CAPITAL	2.324.071,47
FLUJO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(2.324.071,47)
FUENTES FINANCIERAS	12.959.734,35
APLICACIONES FINANCIERAS	7.484.023,77
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	5.475.710,58
VARIACIÓN DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO	(4.956.171,48)
SALDO INICIAL DEL PERIODO	14.581.767,37
SALDO PARCIAL DEL PERIODO-PARCIAL	9.625.595,89
VARIACIÓN POR AJUSTE	235.743,27
SALDO FINAL DEL PERIODO	9.861.339,16

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023

Elaboración: DAF-UFI

ESTADO DE CUENTA – AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
Al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Millones de Bolivianos)

INGRESOS CORRIENTES	180.406.832
GASTOS CORRIENTES	182.921.770
RESULTADO ECONÓMICO AHORRO DESAHORRO	(2.514.937)
RECURSOS DE CAPITAL	0
GASTOS DE CAPITAL	2.324.071
SALDO EN CUENTA DE CAPITAL	(2.324.071)
RESULTADO FINANCIERO SUPERÁVIT (DÉFICIT)	4.839.009
FINANCIAMIENTO	4.839.009
FUENTES FINANCIAMIENTO	15.396.244
APLICACIONES FINANCIERAS	10.557.235

Fuente: Estados Financieros Gestión Fiscal 2023

Elaboración: DAF-UFI

Del 1ro al 31 de diciembre de 2023, se han procesado: 2.283 (DA 1) Oficina Central; 320 (DA 2) de la Dirección Distrital Santa Cruz; 196 (DA 3) de la Dirección Distrital Cochabamba; 256 (DA 4) de la Dirección Distrital La Paz; 152 (DA 5) de la Dirección Distrital Chuquisaca; 177 (DA 6) de la Dirección Distrital Tarija y 194 (DA 7) de la Dirección Distrital Potosí; Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos haciendo un total de **3.578** preventivos (C-31), correspondientes a procesos de compra de bienes y servicios, pago de sueldos y salarios, pasajes y viáticos, gastos de representación y otros, que fueron atendidos de forma oportuna, velando por la integridad de los mismos y que estén procesados de acuerdo a normativa vigente, a continuación se muestra el detalle por Dirección Administrativa:

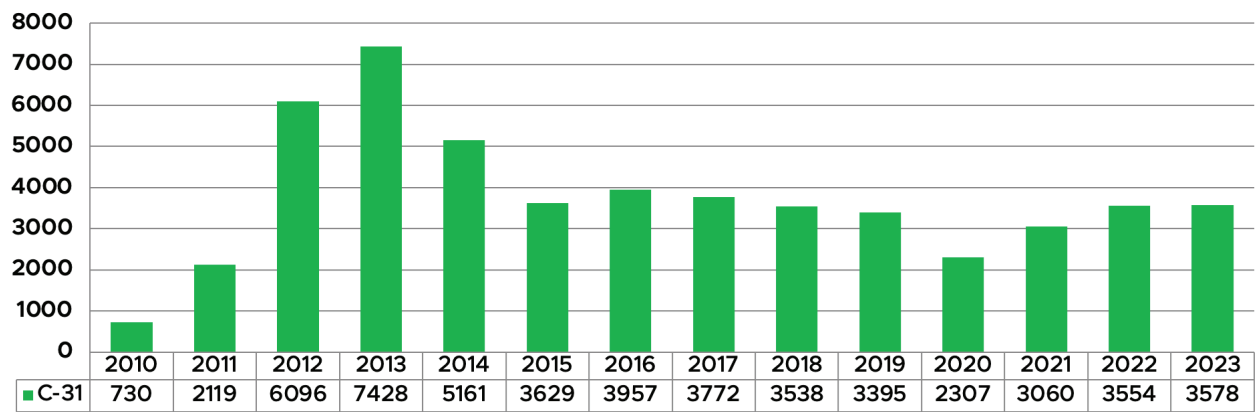
DA	NOMBRE	CANTIDAD
1	Oficina Central	2.283
2	Dirección Distrital Santa Cruz	320
3	Dirección Distrital Cochabamba	196
4	Dirección Distrital La Paz	256
5	Dirección Distrital Chuquisaca	152
6	Dirección Distrital Tarija	177
7	Dirección Distrital Potosí	194
TOTAL		3.578

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)

Elaboración: DAF-UFI

Los preventivos aprobados por gestión desde 2010 hasta la gestión 2023 presentan los siguientes datos estadísticos:

REGISTRO DE COMPROBANTES DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR GESTIÓN
Al 31 de Diciembre de 2023



Elaboración: DAF-UFI

LA PAZ
(OFICINA CENTRAL)

Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos
Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007
Casilla:12953e-mail: info@anh.gob.bo

SANTA CRUZ

Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edf. Centro Empresarial
Equipetrol • Tel.: (591-3) 3 459124 -3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131

COCHABAMBA

Calle Baldivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz
Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276

TARIJA

Intersección de calle Virginio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389
Tel.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719

SUCRE

Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría
Tel.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344

POTOSÍ

Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930

CHACO

Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba

ORURO

Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo,
Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Tel.: (591-2) 5 117702

PANDO

Predio 19, Manzano 500, Distrito 04, Zona Urbanización "Las Palmas"

BENI

Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9

800-10-6006

línea gratuita

www.anh.gob.bo

